Entre Dos Fuegos:
El Castillo de Negra y la Invasión Aragonesa de Murcia (1296-1304)



2025

Govert Westerveld

Entre Dos Fuegos: El Castillo de Negra y la Invasión Aragonesa de Murcia (1296-1304)



2025

Govert Westerveld

Entre Dos Fuegos: El Castillo de Negra y la Invasión Aragonesa de Murcia (1296-1304)



2025

Govert Westerveld

Entre Dos Fuegos: El Castillo de Negra y la Invasión Aragonesa de Murcia. (1296-1304)

© Govert Westerveld
Cronista Oficial de Blanca (2002-1919)
Hispanista de la Asociación Internacional de Hispanistas
Historiador Oficial de la Federación Mundial del Juego de Damas (FMJD)

ISBN: Hard cover (Lulu.com)
eBook: without ISBN

Dedicación

Dedico esta obra al

Pueblo de Blanca (Murcia)

Voorwoord

Entre los años 1296 y 1304, la Península Ibérica fue escenario de un conflicto poco recordado pero significativo entre las Coronas de Castilla y Aragón, cuya intensidad se manifestó especialmente en los territorios fronterizos del sureste, concretamente en el Reino de Murcia. Este enfrentamiento, muchas veces considerado una guerra de sucesión encubierta y una lucha por el equilibrio de poder entre ambos reinos cristianos, tuvo repercusiones políticas, militares y diplomáticas de largo alcance. En este contexto, el castillo de Negra —posteriormente conocido como Blanca— emerge como un símbolo del valor estratégico, político y económico de la región, así como del papel que las órdenes militares, en particular la Orden de Santiago, jugaron como actores clave en el tablero peninsular.

El conflicto comenzó cuando, tras la muerte de Sancho IV de Castilla en 1295, su hijo Fernando IV subió al trono siendo aún menor de edad. Esta minoría de edad debilitó el poder castellano y ofreció a Jaime II de Aragón una oportunidad para reclamar o ejercer presión sobre los territorios fronterizos que Castilla había arrebatado previamente a los musulmanes y que Aragón consideraba de su órbita natural, especialmente partes del Reino de Murcia. Aprovechando la inestabilidad castellana, Jaime II emprendió una campaña militar que le permitió ocupar buena parte del Reino de Murcia, incluyendo plazas como Murcia, Lorca, Molina de Segura, Monteagudo, y el ya mencionado castillo de Negra.

El castillo de Negra, situado estratégicamente sobre el valle del Segura, era una fortaleza de origen islámico que había pasado a formar parte del entramado defensivo de la Orden de Santiago, una de las instituciones militares y religiosas más influyentes del reino. Al hallarse enclavado en un territorio de gran valor agrícola y comercial, su control era fundamental no sólo para asegurar rutas de comunicación y defensa, sino también para garantizar la lealtad de las poblaciones locales —moros, cristianos y judíos— que convivían en la región.

Durante los años de ocupación aragonesa, Negra fue uno de los puntos más sensibles en las negociaciones entre Castilla y Aragón. La propia Orden de Santiago, que tenía derechos sobre la fortaleza desde antes del conflicto, mantuvo una posición de espera, condicionada tanto por sus intereses patrimoniales como por su fidelidad a la Corona castellana. Así, cuando se alcanzó finalmente la Sentencia Arbitral de Torrellas en 1304 —punto de inflexión para la resolución del conflicto— y se estipuló la devolución de parte del Reino de Murcia a Castilla, Negra fue uno de los castillos explícitamente mencionados en los acuerdos.

La entrega formal del castillo por parte de Jaime II a Juan Osores, maestre de la Orden de Santiago y figura destacada en la diplomacia del momento, marcó no sólo el retorno del enclave a su legítimo propietario, sino también un gesto de reconocimiento mutuo entre los dos reinos, facilitando una paz que pondría fin a casi una década de inestabilidad. En los documentos fechados entre octubre y noviembre de 1304, tanto la correspondencia real como las actas notariales dan cuenta de la importancia simbólica y material de

Negra. A partir de entonces, el castillo continuó siendo una pieza clave en el dominio santiaguista de la región, reflejo de una época en que los castillos no sólo eran baluartes militares, sino también monedas de cambio en los grandes juegos de poder entre monarquías, órdenes religiosas y comunidades locales.

El autor ha reunido y estudiado la mayor cantidad posible de documentos históricos relacionados con el castillo de Negra —hoy conocido como Blanca—, tanto en archivos nacionales como en colecciones diplomáticas especializadas y obras universitarias. Fruto de esta investigación minuciosa es este volumen de 212 páginas, en el que se recogen textos originales, cartas reales, actas notariales y sentencias arbitrales que permiten reconstruir con rigor el papel estratégico, jurídico y simbólico que este enclave tuvo en un periodo decisivo de la historia peninsular. Con ello, se pretende no sólo arrojar luz sobre un episodio poco conocido del conflicto entre Castilla y Aragón, sino también ofrecer a la villa de Blanca un nuevo libro de historia propio, fundamentado en fuentes directas y con voluntad de memoria.

Govert Westerveld

CONTENIDO

Erasmus schreef:
'Omnium rerum principia parva sunt' —
alle grote dingen beginnen klein.

In de geest van Erasmus, die de rede boven hebzucht stelde, wijd ik mijn arbeid aan hen die na ons komen. Niet in patenten, niet in verkopen, maar in het nalaten van een stille erfenis van woorden, gedachten en hoop, zoek ik mijn ware beloning. Want de ziel groeit niet door bezit, maar door wat zij schenkt.

Erasmo escribió:
"Omnium rerum principia parva sunt" —
todas las grandes cosas tienen comienzos pequeños.

En el espíritu de Erasmo, quien antepuso la razón a la codicia, dedico mi labor a quienes vendrán después de nosotros. No en patentes, ni en ventas, sino en dejar una herencia silenciosa de palabras, pensamientos y esperanza, busco mi verdadera recompensa. Porque el alma no crece por lo que posee, sino por lo que entrega.

1 El año 1296

1.1 La Orden de Santiago

La Orden de Santiago en el Reino de Murcia durante la ocupación aragonesa (1296–1304). El proceso de sumisión de las encomiendas de Ricote, Cieza, Aledo y sus lugares: Negra entre ellos.

La cesión del Reino de Murcia, formalizada el 21 de enero de 1296 por Alfonso de la Cerda en favor de Jaime II de Aragón, con el objetivo de conseguir su respaldo en la disputa por la corona de Castilla, fue el detonante de la incursión aragonesa en tierras murcianas. Aprovechando la minoría de edad del joven Fernando IV, el monarca aragonés puso en marcha su ambicioso proyecto de dominación territorial, logrando ejercer control efectivo sobre buena parte del reino entre los años 1296 y 1304. Esta ocupación ha sido objeto de múltiples interpretaciones historiográficas, dependiendo de las fuentes y perspectivas adoptadas.

Entre los elementos clave para asegurar su posición en el territorio se encontraba el poderoso señorío de la Orden de Santiago, que en el Reino de Murcia solo era superado, en influencia, por los dominios de don Juan Manuel. Jaime II, consciente de ello, desplegó una cuidadosa política para atraer a los santiaguistas a su causa, siendo uno de los principales focos de su estrategia las encomiendas de Ricote, Cieza y Aledo, localizadas en la cuenca del Segura y próximas a la frontera oriental con Aragón. Entre los lugares vinculados a estas encomiendas se encontraba Negra, junto con Ojós, Abarán y el Puerto de la Losilla.

La aproximación de Jaime II a los territorios santiaguistas no se llevó a cabo por la vía de la fuerza, como sí ocurrió con varias villas y castillos de realengo, sino mediante hábiles negociaciones

diplomáticas iniciadas en mayo de 1296. Para esta tarea confió en su consejero Ferrán Garcés de Rueda, quien fue enviado inmediatamente después de la capitulación de la ciudad de Murcia, el 19 de mayo. El 20 de mayo, desde la capital murciana, Jaime II escribió a Fernando Pérez y Juan Martínez, comendadores de Ricote y Cieza, respectivamente, anunciándoles la llegada de su emisario y otorgándoles guiaje, es decir, salvoconducto para que pudieran acudir a su presencia sin temor a ser detenidos ni perjudicados.

La reunión entre Ferrán Garcés y los dos comendadores tuvo lugar entre los días 21 y 23 de mayo. Las conversaciones fueron fructíferas y culminaron con la decisión de ambos de entrevistarse personalmente con el rey. El día 23 recibieron un nuevo guiaje, con lo cual emprendieron viaje hacia Murcia, acompañados por el propio Ferrán Garcés. Allí, el 25 de mayo, tuvieron una audiencia con el monarca, quien les exigió fidelidad y obediencia como nuevo señor del reino. Sin embargo, los comendadores respondieron que debían contar con autorización expresa del maestre de la Orden de Santiago, por lo que solicitaron un plazo de 30 días para viajar a Castilla y obtener dicho permiso. Jaime II aceptó la petición, ajustándose al mismo plazo que había ofrecido a otros habitantes del reino para formalizar su adhesión.

Mientras los comendadores realizaban su viaje a Castilla, el rey de Aragón despachó tres cartas esenciales. En la primera garantizaba la seguridad de los lugares de Ricote, Cieza, Ojós, Aledo y Negra, bajo la protección del guiaje, mientras durase la ausencia de sus representantes. La segunda carta, dirigida al maestre Juan Osores, representó el primer contacto oficial entre el monarca aragonés y la dirección suprema de la Orden. En ella, Jaime II justificaba su

intervención en Murcia como consecuencia de la donación hecha por Alfonso de la Cerda, solicitando formalmente que se ordenara a todos los miembros de la Orden en Murcia que le reconocieran como señor legítimo, comprometiéndose, a cambio, a defender y respetar sus bienes y privilegios. No obstante, advertía que actuaría con dureza en caso de desobediencia. La tercera misiva tenía como destinatario a Juan Iváñez, comendador mayor de Segura, reiterando los términos de la petición.

Los comendadores de Ricote y Cieza regresaron a principios de junio. Las instrucciones del maestre eran claras: se admitiría la autoridad del rey de Aragón si éste ratificaba todos los privilegios, fueros y libertades otorgados hasta entonces por los reyes de Castilla. Jaime II accedió, y el 10 de junio de 1296 confirmó por escrito todos los derechos reclamados, con la condición de que los freires de la Orden le sirvieran y le fueran leales en paz y en guerra. Al día siguiente, 11 de junio, en la ciudad de Murcia, los comendadores juraron obediencia al rey por los lugares de Ricote, Cieza, Aledo, Ojós, Negra y otros anejos, comprometiéndose a prestarle los mismos servicios que antes ofrecían a los monarcas castellanos.

En tan solo tres semanas, mediante una hábil combinación de diplomacia, promesas y presiones veladas, Jaime II consiguió incorporar a su causa las encomiendas santiaguistas de Ricote, Cieza y Aledo, con sus respectivos territorios y aldeas. En adelante, trató de consolidar esta alianza extendiendo su protección a todos los miembros de la Orden en el reino de Murcia, incluyendo sus bienes, lugares y poblaciones cristianas y musulmanas. Así, el 12 de junio ofreció guiaje general a todos los freires santiaguistas, y poco después, el día 14, garantizó seguridad a Pedro Fernández, comendador de

Moratalla, así como a los lugares de Priego y Benízar, siempre que no atacasen los dominios de realengo.

Este pacto implicaba un compromiso mutuo: los santiaguistas ofrecían lealtad y asistencia militar, mientras que el monarca prometía defensa y respeto a sus privilegios. Jaime II demostraría pronto su intención de cumplir estas promesas, al menos mientras le resultaran útiles. Por ejemplo, cuando su procurador general en Murcia, su hermano Jaime Pérez, se negó a devolver trigo confiscado en Algorfa a la Orden, el monarca intervino en defensa de los derechos santiaguistas. También ordenó a las comunidades musulmanas de Vélez Blanco, Vélez Rubio y Negra que no hostigaran al comendador de Ricote ni a sus lugares, reconociendo su legitimidad y exigiendo el pago habitual de tributos.

Asimismo, respetó las concesiones otorgadas por la Orden a particulares, como en el caso de Pedro Ruiz de San Cebrián, alcaide del castillo de Orihuela, cuyas rentas sobre los tercios de las iglesias de Santiago fueron confirmadas por el rey. Incluso, a mediados de año, atendió las quejas de los comendadores murcianos respecto a una concesión indebida de bienes a un tal Pedro Andrés, resolviendo el litigio en favor de la Orden.

Al finalizar el año 1296, Jaime II podía considerar su campaña en Murcia un éxito. Aunque algunas plazas resistían aún, como Lorca o Alhama, su dominio sobre el reino era casi completo. Además, había logrado incorporar a su causa a uno de los poderes más influyentes del territorio: la Orden de Santiago, cuyas encomiendas, como la de Ricote, incluían no solo villas como Cieza y Aledo, sino también aldeas como Negra, pieza fundamental en el mosaico político del Valle de Ricote durante este breve pero decisivo episodio de ocupación aragonesa.

1.2 Documento 1296-5-19

1296-V-19.
Carta del 19 de mayo de 1296 de Jaime II al Comendador de la Orden de Santiago de Ricote, Fernando Pérez, para urgirle la libertad de ciertos vecinos de Murcia, hechos cautivos por hombres de su hueste, y así mismo la restitución de algunas acémilas cargadas de trigo y harina y otras bestias que les requisaron, so pretexto de protección.

ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGON, Reg. 340, fol. 75r.
Nos don Jayme por la gracia de Dios Rey Daragon, de Mallorca, de Valençia, de Murçia, Comte de Barcelona, al noble Fferrand Pereç, Comendador de Ricot/, salut et deleçion.

Ffiçieron Nos entender que uos que/ tenedes pressos veçinos de Murçia e que et que auedes tomado bestias cargadas de trigo e de farina/ et ganado de veçinos del dicho logar, las quales bestias et ganado ssegund a Nos/ dieron dentender, uos tomastes que las touyessedes en comienda porque fuesse saluo a su/ duennos et agora los duennos de las dichas bestias et ganado uynieron ante Nos et dixen/ que les non queredes render lossuyo et pidieron Nos que les ffiçiessemos complimiento de/ drech, porque uos mandamos render a los sobre dichos todo aquello que les auedes tomado et faredes/ en ello aquello que deuredes. Et en otra manera sabet que Nos enanteriamos contra uos/, ssegund falaaremos que fuesse de drech./

Dada en Murçia, XIX dias de Mayo, Era / de mill et CC et XXXIV annos.

ESTAL, JUAN MANUEL DEL (1990). El Reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305), Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante. p. 47

1.3 Documento 1296-6-11

1296-VI-11. Murcia.
Fernando Pérez, comendador de Ricote, y Juan Martínez, comendador de Cieza, juran homenaje a Jaime II por sus respectivos castillos, así como por los de Aledo, Negra, Ojós y demas lugares que tienen en el reino de Murcia.

ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGÓN, C.R. Jaime II, caja 152, núm. 834
Ferrandus Petri, comendator de Ricoto, Johannes Martini, comendator de Cessa. In tertio idus iunii, anno Domini Mº CCº XCºVIº, in civitate Murcie, in domo domini regis, Ferrandus Petri, comendator de Ricoto, Johannes Martini, comendator de Cessa, iuaverunt domino regi tenere dicta castra et alia loca que habent in regno Murcie pro dicto domino rege, e facere pro domino rege predicto de dictis castris, et de castris de Cessa, de Aledo, de Negra et de Penna d'Oxuix, et etiam de aliis locis que ipsi habent in regno Murcie, facere pacem et guerram et omnia alia que facere tenebantur aliis dominis regni predicti Murcie.
(En el margen inferior) Cessa, Aledo, Negra, La Penna de Sux.
SAINZ DE LA MAZA LASOLI, REGINA (1997). Los Santiaguistas del Reino de Murcia durante la ocupación aragonesa (1296-1304). Institución Milà y Fontanals. CSIC. Anales de la Universidad de Alicante. Departamento de Historia Medieval, Nº 11/1996-1997. Congreso Internacional Jaime II, 700 años después. Actas. Alicante. p. 295

Traducción:

1296-VI-11. Murcia.
Fernando Pérez, comendador de Ricote, y Juan Martínez, comendador de Cieza, juran homenaje a Jaime II por sus respectivos castillos, así como por los de Aledo, Negra, Ojós y demas lugares que tienen en el reino de Murcia.

ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGÓN, C.R. Jaime II, caja 152, núm. 834
Fernando Pérez, comendador de Ricote, y Juan Martín, comendador de Cieza. El día 13 de junio del año del Señor

1296, en la ciudad de Murcia, en la casa del señor rey, Fernando Pérez, comendador de Ricote, y Juan Martín, comendador de Cieza, juraron al señor rey mantener los castillos mencionados y otros lugares que poseen en el reino de Murcia en nombre del dicho señor rey, y actuar por dicho señor rey en relación con los mencionados castillos —los de Cieza, Aledo, Negra y La Peña de Oxuix (Penna d'Oxuix)—, así como de otros lugares que ellos poseen en el reino de Murcia, haciendo la paz y la guerra y todo lo demás que estaban obligados a hacer frente a otros señores del reino mencionado de Murcia.

1.3.1 Análisis de los dos documentos precedentes

La doble dimensión del poder santiaguista en Ricote durante la ocupación aragonesa (1296): coerción y formalización.

La ocupación del Reino de Murcia por Jaime II de Aragón en la primavera de 1296, iniciada con la entrada de sus tropas en la ciudad de Murcia el 29 de abril, supuso un proceso complejo de asentamiento del poder político que, en sus primeras semanas, estuvo marcado por tensiones entre la autoridad regia y los agentes locales de la conquista. La actividad de la Orden de Santiago, y en particular la del comendador de Ricote, Fernando Pérez, ejemplifica esta dinámica.

Un documento fechado en Murcia el 19 de mayo de 1296 y conservado en el Archivo de la Corona de Aragón (Reg. 340, fol. 75r), recoge una carta enviada por Jaime II a Fernando Pérez en la que se le exige la inmediata liberación de vecinos de Murcia hechos prisioneros por hombres de su hueste, así como la restitución de bestias de carga con trigo y harina, requisadas con el pretexto de protección. El texto es inequívoco en señalar que tales actos fueron percibidos por los perjudicados como abusos de poder, ante lo cual recurrieron directamente al rey en demanda de justicia. La misiva real no solo contiene una orden directa de restitución, sino también una advertencia expresa de represalias en caso de incumplimiento: "Nos enanteriamos contra vos, ssegund falaaremos que fuesse de drech."

Este documento evidencia que, en las primeras semanas tras la ocupación, el control territorial aún no se hallaba plenamente institucionalizado. Las

órdenes militares, actores relevantes en el ámbito fronterizo y con experiencia en campañas de ocupación, operaban con una autonomía operativa que rozaba la extralimitación, lo que obligó a la Corona aragonesa a intervenir para salvaguardar tanto su autoridad como la estabilidad social en la zona recién conquistada. La figura de Fernando Pérez aparece así, como símbolo de esa tensión entre la lógica militar y la institucionalización del nuevo poder.

Sin embargo, apenas tres semanas después, el 11 de junio de 1296, se documenta un importante acto jurídico que permite interpretar aquel episodio anterior no como un simple abuso, sino como parte de una fase transitoria hacia la consolidación del dominio aragonés. En esa fecha, en la casa real de Jaime II en Murcia, Fernando Pérez, comendador de Ricote, y Juan Martínez, comendador de Cieza, prestaron homenaje al monarca aragonés. El documento, conservado en el ACA (C.R. Jaime II, caja 152, núm. 834), recoge el juramento de fidelidad por parte de ambos comendadores por los castillos de Ricote, Cieza, Aledo, Negra, Peña de Ojós y otros lugares del Reino de Murcia. En virtud de este acto, se comprometían a conservar dichos castillos en nombre del rey, así como a ejercer en su favor funciones bélicas y diplomáticas: “facere pacem et guerram et omnia alia que facere tenebantur aliis dominis regni predicti Murcie.”

Este segundo documento permite identificar un proceso de legalización del poder santiaguista, cuya presencia militar fue necesaria para la ocupación del territorio, pero que, una vez conseguida, debía subordinarse formalmente a la soberanía de Jaime II. La rápida sucesión de ambos textos —la amonestación por abusos y la posterior ceremonia de homenaje— sugiere que el rey procedió a disciplinar

la acción de sus aliados mediante la incorporación jurídica al nuevo marco feudal de obediencia.

Desde el punto de vista historiográfico, estos documentos permiten reflexionar sobre:

La lógica de la conquista feudal: primero se conquista con fuerza, luego se institucionaliza el dominio mediante juramentos, tenencias y homenajes.

El papel ambiguo de las órdenes militares: cooperan con el rey, pero no siempre actúan en consonancia con la política regia, lo que genera tensiones que deben ser corregidas mediante intervención directa.

La función real como árbitro y garante del derecho: Jaime II aparece como figura mediadora que atiende las demandas de la población afectada (probablemente castellana o no plenamente sumisa al nuevo poder) y que afirma su soberanía no solo por las armas, sino también por la justicia.

En definitiva, la lectura conjunta de estos dos documentos permite reconstruir un episodio clave en la consolidación del dominio aragonés en Murcia, en el que se entrelazan la represión de abusos militares, la afirmación de la autoridad regia y la formalización feudal de la posesión del territorio por parte de los nuevos señores vasallos. Se trata de una secuencia representativa de los mecanismos de dominación en los espacios fronterizos bajomedievales, en los que el derecho, la fuerza y la política feudal se entrecruzan con notable intensidad.

2 El año 1297

2.1 El comendador de Ricote

El conflicto en torno al comendador Fernando Pérez (1297)

El inicio del año 1297, segundo del dominio aragonés sobre el reino de Murcia, transcurrió sin novedades significativas en el plano militar, lo cual permitió al monarca Jaime II concentrarse en diversos asuntos de gobierno. No obstante, a comienzos del mes de junio, se produjo un incidente —hasta ahora escasamente documentado— que generó una atención particular por parte del rey y que involucró directamente a la Orden de Santiago y a su representación en la región murciana.

El hecho en cuestión fue la decisión adoptada por el maestre Juan Osores de cesar a Fernando Pérez de su cargo como comendador de Ricote y sustituirlo por otro individuo cuya identidad no ha sido precisada. Esta resolución se comunicó personalmente al comendador en el seno de un Capítulo, pero las razones exactas que motivaron tal destitución permanecen desconocidas. Lo que sí ha podido documentarse con certeza es la reacción inmediata de Jaime II al conocer el suceso. El rey, considerando la fidelidad demostrada por Fernando Pérez desde que éste le jurara obediencia un año antes, así como la relevancia estratégica de la encomienda de Ricote, expresó su desaprobación ante el intento de relevo.

El monarca rogó personalmente al maestre que, en atención a su persona, reconsiderase la decisión y mantuviese a Fernando Pérez en su cargo. Alegó que se trataba de un hombre honesto y confiable, cuya gestión no había ocasionado perjuicio alguno al reino de Murcia: «assí que danno ni menoscabo no a venido por él, al regno nuestro de Murcia». Incluso

en el supuesto de que existieran motivos fundados para la destitución del comendador, el rey solicitó que, al menos, se prorrogara su permanencia hasta que se le notificase el nombre del posible sucesor, advirtiendo que en ese caso se actuara conforme a su voluntad.

Además de esta misiva, Jaime II ordenó al procurador del reino de Murcia, Juan Pérez, que intercediera ante el maestre en favor de la restitución de Fernando Pérez, y que impidiera cualquier cambio en la encomienda sin la debida autorización real.

La situación se mantuvo en suspenso durante aproximadamente dos meses, hasta que, a finales de agosto, el maestre Juan Osores accedió finalmente a la petición del soberano y confirmó a Fernando Pérez en la encomienda de Ricote. El rey agradeció el gesto y solicitó que se restituyeran al comendador todos los derechos habituales vinculados a su cargo, incluyendo el suministro de víveres, guarniciones y otros recursos destinados al mantenimiento y defensa de los castillos bajo su jurisdicción.

La confirmación del cargo se acompañó de una nueva solicitud de colaboración. Jaime II comunicó personalmente a Fernando Pérez la decisión del maestre y le pidió apoyo activo en las operaciones que se desarrollaban entonces en el reino de Murcia. Al mismo tiempo, envió una carta conjunta dirigida tanto al comendador de Ricote como al nuevo comendador de Segura, Lope Fernández, indicándoles que prestasen atención a las instrucciones de su emisario Ferrán Garcés de Rueda.

Este último, personaje clave en la política aragonesa de la región, había participado el año anterior en las negociaciones para lograr la sumisión de Ricote, Cieza y Aledo. Se considera verosímil que, en esta ocasión, fuese enviado con una doble misión:

reafirmar la lealtad de Fernando Pérez, recién restituido en su cargo, y obtener del nuevo comendador de Segura el juramento de obediencia al monarca aragonés. Esta interpretación parece reforzada por el hecho de que, el 5 de octubre del mismo año, Jaime II otorgó su protección directa al lugar de Segura de la Sierra, siguiendo la práctica habitual con aquellas localidades que se incorporaban lealmente a su dominio.

2.2 Documento 1297-2-6

1297-II-6.
Carta expedida en atención a D. Fernando Pedro, Comendador del Valle de Ricote, D. Juan Martín, Comendador de Cieza, y D. Pay Ferrándiz, Comendador de Aledo. Promesa ú obligación hecha por el Rey D. Jaime de Aragón, de pagar anualmente ínterin durante la guerra que tenía con el Rey de Castilla, seis mil maravedís á don Pay Fernández, Comendador de Aledo, para mantener y guardar los pueblos, castillos y fortalezas que tenía la Orden de Santiago en el Reino de Murcia.

(ALEDO, CAJÓN 50. NÚM. 10).
Nos Jacobus Dei gratia, Rex Aragonum, Maioricarum Valentiae, et Murciae Comesque Barchinonae, ac Sunctae Romanae Ecclesiae Vexillarius Amirallus, et Capitaneus Generalis. Attendentes quod vos Religiosi viri Ferdinandus Petri Comendatoris Vallis de Ricote Joannes Martini Comendator de Çieça et Pay Ferrandiz Comendator de Aledo ordinis Militiae Sancti Jacobi Vtiliti ipsius ordinis providentes obtulistis et nostris vultis in esse serviciis. Ideo ut comodius, et plenius in eisdem persistere valeatis: Concedimus vobis Pay Ferrandiz Comendatori de Aledo, quod davimus et solvemus seu dari, et solvi faciemus vobis vel cui vulneritis loco vestri annis singulis dum guerram quae est inter Nos et Regna Castellae duraverit de bonis juribus redditibus, et proventibus quae Ordo Sancti Jacobi habet in Regno nostro Murciae sex mille morabatinos de paga Castellae et vobis Joanni Martini Comendatori de Çieça quator mille morabatinos dictae monetae pro securiori custodia, et retinentia Castrorum quae pro oridine supradicto in dicto Regno Murtiae tenetis ut citius et plenius dicto ordini valeant conservari: Verumtamen si guerra praedicta adeo invaluerit quod pro tuitione, et deffensione Castrorum majori retinentia indigueritis, Nos vobis de majori retinentia providebimus pro ut nobis visum fuerit expedire. Concedimus etiam vobis omnibus Comendatoribus supradictis, et bona fide promittimus quod Nos seu procurator Noster in Regno Murciae, nec aliquis alius pro nobis non auferremus vobis, nec forciabimus, seu in dolo aut aliquo alio modo auferri, seu forciari faciemus Castra, seu loca alia, quae vos seu aliquis

vestrum, sub nostra Comendatoria tenetis. Et si forsan aliquod, seu aliqui ex Castris, et locis, quae vos, seu aliquis vestrum tenetis amitis contingat, si quod Castrum, seu locus ipse deveniret, seu esset in posse alicuius Nobilis militis, seu alterius cujuscumque de dominio nostro, quod Nos ad requisionem vostram restituemos, et restitui faciemus vobis Castrum seu locum ipsum et ea salvabimus Ordini supradicto. Praeterea per praesentem cartam mandamus Procuratori nostro Regni Murciae praesenti, et qui pro tempore fuerit quod in continenti ad requisitionem vestra procedat contra illum, seu illos qui Castrum seu locum aliquem, seu aliquod cepissent, seu forciassent ea vobis restituat, seu restitui faciat. Promittimus in super et bona fidi convenimus vobis, ut unicuiquae vestrum, quod si forsan Magister dicti Ordinis vellet procedere, seu procederet ratione praemissa contra vos, seu aliquem vestrum, nos jurabimus et deffendemus vos totis vixibus et effectu, et casu hujusmodi vobis, vel alicui vestrum nullatenus deficiemus. In quorum omnium testimonium, ad Cautelam vestram praesentem Cartam vobis fieri fecimus et sigillo nostro sigillari. Datti in Elchio, sexto idus Februarii anno Domini millesimo ducentessimo nonagessimo septimo.=Guillermus de Solanis mandato Regio. (Aledo, Cajón 50. Núm. 10).

BÁQUENA LACARCEL, JOAQUIN (1901). Aledo. Su descripción e Historia, Murcia. p. 288-290

Traducción:

1297-II-6.
Carta expedida en atención a D. Fernando Pedro, Comendador del Valle de Ricote, D. Juan Martín, Comendador de Cieza, y D. Pay Ferrándiz, Comendador de Aledo. Promesa ú obligación hecha por el Rey D. Jaime de Aragón, de pagar anualmente ínterin durante la guerra que tenía con el Rey de Castilla, seis mil maravedís á don Pay Fernández, Comendador de Aledo, para mantener y guardar los pueblos, castillos y fortalezas que tenía la Orden de Santiago en el Reino de Murcia.

(ALEDO, CAJÓN 50. NÚM. 10).
Nos, Jaime, por la gracia de Dios, rey de Aragón, de Mallorca, de Valencia y de Murcia, conde de Barcelona, portaestandarte, almirante y capitán general de la Santa Iglesia Romana: Considerando que vosotros, los religiosos Fernando Pérez, comendador del valle de Ricote, Juan Martín, comendador de Cieza, y Pay Ferrandiz, comendador de Aledo, de la Orden de Caballería de Santiago, velando por el provecho de dicha Orden y deseando entrar en nuestro servicio, Os concedemos, para que podáis perseverar con mayor comodidad y plenitud en dicho servicio, lo siguiente: Concedemos a ti, Pay Ferrandiz, comendador de Aledo, que os daremos y pagaremos —o haremos dar y pagar— cada año, mientras dure la guerra entre Nos y el reino de Castilla, la cantidad de seis mil morabetinos de paga castellana, tomados de los bienes, derechos, rentas y provechos que la Orden de Santiago posee en nuestro reino de Murcia. Y a ti, Juan Martín, comendador de Cieza, cuatro mil morabetinos de dicha moneda, para la custodia y defensa más segura de los castillos que tenéis en dicho reino en nombre de la Orden, con el fin de que puedan ser mejor y más plenamente conservados para ella. No obstante, si la guerra llegase a intensificarse tanto que se necesitara mayor retención para la protección y defensa de los castillos, Nos os proveeremos de mayores recursos, según lo consideremos necesario. Concedemos además a todos vosotros, comendadores antes mencionados, y prometemos de buena fe, que ni Nos, ni nuestro procurador en el reino de Murcia, ni ninguna otra persona en nuestro nombre, os quitaremos ni tomaremos por la

fuerza, ni mediante engaño ni de ningún otro modo, los castillos ni los lugares que vosotros o alguno de vosotros tengáis bajo nuestra encomienda. Y si por acaso alguno de los castillos o lugares que vosotros o alguno de vosotros poseéis llegase a perderse, y ese castillo o lugar cayese en manos de algún noble, caballero o cualquier otra persona de nuestro dominio, Nos, a vuestra petición, lo restituiremos o haremos restituir, y lo devolveremos y salvaguardaremos para la Orden mencionada. Además, mediante esta carta, ordenamos a nuestro procurador en el reino de Murcia, tanto al actual como al que esté en el futuro, que inmediatamente, a vuestra petición, proceda contra quien haya tomado o usurpado algún castillo o lugar, y os lo restituya o haga restituir. Prometemos también, y acordamos de buena fe con vosotros, cada uno de vosotros, que si por acaso el Maestre de dicha Orden quisiera proceder o procediera contra vosotros o alguno de vosotros por lo anteriormente dicho, Nos os protegeremos y defenderemos con todas nuestras fuerzas y medios, y en tal caso no os fallaremos de ningún modo a ninguno de vosotros. En testimonio de todo ello, para vuestra mayor seguridad, mandamos hacer esta carta y sellarla con nuestro sello.
Dada en Elche, el 8 de febrero del año del Señor 1297.
Firmado: Guillermo de Solanis, por mandato regio.

2.2.1 Análisis del documento precedente

Explicación del documento de 1297, 6 de febrero (Elche)

En el contexto de las tensiones bélicas entre la Corona de Aragón y el Reino de Castilla a finales del siglo XIII, el rey Jaime II de Aragón emite una Real Cédula dirigida a tres comendadores de la Orden de Santiago que operaban en el Reino de Murcia: don Fernando Pedro, Comendador del Valle de Ricote; don Juan Martín, Comendador de Cieza; y don Pay Ferrándiz, Comendador de Aledo.

En este documento, el monarca reconoce la lealtad de estos religiosos y su disposición a mantener los intereses de la Orden en la región murciana a favor de la Corona aragonesa. Como contrapartida, se compromete a asignar anualmente a don Pay Ferrándiz la cantidad de 6.000 maravedís de paga castellana, y a don Juan Martín 4.000 maravedís, ambos montos extraídos de los bienes, rentas y derechos que la Orden percibía en el Reino de Murcia. Estas cantidades debían sostener la defensa y la conservación de los castillos y fortalezas que la Orden poseía en nombre de Aragón en dicha región, mientras durase la guerra.

El rey añade una cláusula condicional en la que ofrece aumentar las asignaciones si el conflicto con Castilla se intensificaba, dejando a su criterio el nivel de refuerzo que fuese necesario (“pro ut nobis visum fuerit expedire”).

Asimismo, garantiza de forma explícita a los comendadores que ni él, ni su procurador, ni ningún otro agente real, podrá despojarles o forzarles a ceder los castillos y lugares bajo su custodia en nombre del

rey ("sub nostra comendatoria"). En caso de que alguno de estos castillos fuera capturado o perdido, y acabara en poder de algún noble vasallo del propio rey de Aragón, este se compromete a restaurarlo a la Orden de Santiago si así lo solicitaran los comendadores. Se instruye al procurador real en Murcia para que actúe de inmediato contra cualquier usurpador o detentador ilegítimo de los castillos, garantizando su restitución.

Por último, el monarca promete que si el Maestre de la Orden de Santiago intentara tomar medidas disciplinarias o judiciales contra estos comendadores por razón de su colaboración directa con la Corona de Aragón en este contexto bélico, el propio rey los defendería con todos sus medios y recursos, comprometiéndose a no dejarlos desamparados.

Este documento revela no solo la dimensión militar y política de la Orden de Santiago en la frontera murciana a fines del siglo XIII, sino también la capacidad de los comendadores locales para negociar directamente con la Corona aragonesa, obteniendo a cambio protección y financiación. Subraya además el complejo equilibrio jurisdiccional entre el poder del Maestre y el de los reyes, particularmente en territorios de frontera disputada.

2.3 Documento 1297-6-27

1297-VI-27. Asedio de Lorca.
Jaime II ruega al maestre de Santiago Juan Osores permita a Fernando Pérez, comendador de Ricote, de quien alaba sus virtudes, seguir al frente de esta encomienda, ya que se ha enterado de que quiere destituirle.

ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGON, C, reg. 253, fol. 27v.

Al noble e amado don Johan Osores, maestro de la Horden de la cavalleria de Sant Jayme et cetera.

Entendiemos que agora avíades çitado a Ferrant Péreç, comendador de la val de Ricot, a capítol e que allí le avíades tuelta la comanda de Ricot e que la queríades dar a otro. E como el dito Ferrant Pérez sia homne bueno e en qui muyto podría homne fiar, e él la su comanda aya tenido bien e lealment assí que danno ni menoscabo no a venido por él al regno nuestro de Murcia, rogamos vos que por amor de nos embiedes al dito Ferrant Pérez por comendador de Ricot assí como la tenía, et si por ventura por cosas que.l fiçiesse contra la Orden lo avíades a mudar de la dita comanda, que consintades que la tenga el dito Ferrant Pérez entro que nos ayades certifficado a qui tenredes por bien de comendarla, que se faga con nuestra voluntat porque nos no end ayamos a aver sospeyta, e gradecer vos lo hemos muyto.

Dada en el sitio del castiello de Lorca, III días por andar del mes de junio et cetera.

Petrus Martini, mandato Guillermi Durffortis.

SAINZ DE LA MAZA LASOLI, REGINA (1997). Los Santiaguistas del Reino de Murcia durante la ocupación aragonesa (1296-1304). Institución Milà y Fontanals. CSIC. Anales de la Universidad de Alicante. Departamento de Historia Medieval, Nº 11/1996-1997. Congreso Internacional Jaime II, 700 años después. Actas. Alicante. pp. 295-296.

2.4 Documento 1297-8-27

1297-VIII-27.
Notificación 27 de agosto, 1297 de Jaime II al comendador de Ricote, Fernando Pérez, que ha logrado que el maestre de la Orden de Santiago, Juan Osores, asienta a mantenerlo al frente de su encomienda, al par que le ruega su colaboración en la empresa guerrera de la conquista del Reino de Murcia.

ARCHIVO DE CORONA DE ARAGÓN, Reg. 109. fol. 278r.-v.

Don Jayme etc. Al amado Ferran Périz, comendador de la Val de Ricot, etc.

Sepades que commo/ nos, guardando los vuestros feytos assi como de aquel que muyto amamos et en quin muyto fiamos, oviésse. / mos embiado rogar por nuestras cartas al honrado don Johan Osores, maestro de la Orden de la Ca-/ vallería de Sant Yago, que toviesse por bien que fuéssedes tenia. Agora el dito maestra a nos embiado dezir por su carta/ que por amor de nos le plaze muyto que seades comendador de la dita val et que tengades la coman-/ datoria, segunt que la teníades, porque nos el embiamos esto mucho agradezer et rogar que vos dé/ todavía tumpnado de dar/, aún meior si puede por amor de nos. Ond vos rogamos que en los nuestros feytos daquexas partes/ seades curoso et diliget en quanto vos más podredes, assí commo fiamos de vos que, dios queriendo, /todavía nos levantaremos en los vuestros feytos per tal guisa que vos end seades pagado.

Dada ut supra (Osca, XXVII días andados del mes de agosto, anno MCCXCVII).

ESTAL, JUAN MANUEL DEL (1990). El Reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305), Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante. pp. 87-88

SAINZ DE LA MAZA LASOLI, R. (1980). La Orden de Santiago en la Corona de Aragón. La Encomienda de Montalbán (1210-1237), Zaragoza, no. 123, p. 323.

2.4.1 Análisis de los dos documentos precedentes

Los dos documentos transcritos, fechados en 1297 y emitidos por el rey Jaime II de Aragón en el contexto de la ocupación aragonesa del Reino de Murcia (1296–1304), revelan una intervención regia directa en los asuntos internos de la Orden de Santiago, concretamente en lo relativo al nombramiento o destitución del comendador de Ricote, Fernando Pérez (Ferran Pérez). A continuación, se ofrece un análisis detallado del contenido, contexto político, estructura diplomática y significado institucional de ambos documentos.

I. CONTEXTO HISTÓRICO
Tras la conquista del Reino de Murcia por Jaime II durante su campaña de expansión hacia el sur (1296), parte del antiguo territorio castellano quedó bajo el control de la Corona de Aragón, aunque de forma transitoria. En este periodo se produjeron numerosas tensiones jurisdiccionales entre la autoridad real, las órdenes militares y los intereses locales. Las encomiendas militares, como la de Ricote, eran unidades clave tanto en el control del territorio como en la organización fiscal y defensiva.

La Orden de Santiago, aunque de origen castellano, mantenía posesiones en el Reino de Murcia. El maestre de la Orden, Juan Osores, tenía plena jurisdicción sobre estas encomiendas, pero la intervención del rey Jaime II muestra un momento de fricción institucional entre autoridad eclesiástico-militar y autoridad regia aragonesa.

II. ANÁLISIS DOCUMENTAL

Documento 2.3 – Lorca, 27 de junio de 1297
Contenido:

Jaime II se dirige al maestre Juan Osores, rogándole que no destituya a Fernando Pérez, comendador de Ricote.

Alega que Fernando ha cumplido lealmente con su encomienda, sin causar daño ni menoscabo al reino.

Pide que, en caso de haber algún conflicto o sospecha contra él, se mantenga en el cargo hasta que el rey decida quién debe sucederle, para evitar sospechas o conflictos con la autoridad real.

Estructura y estilo diplomático:

El rey utiliza un tono conciliador pero firme: comienza el documento con una fórmula cortés ("rogamos vos") pero introduce elementos que sugieren una defensa activa de su prerrogativa ("por amor de nos", "que se faga con nuestra voluntat").

Aparece el recurso diplomático típico de la "súplica regia", que en realidad tiene un tono imperativo velado.

Se menciona el asedio de Lorca, situando al rey en un contexto de guerra, lo que refuerza la necesidad de mantener la fidelidad de sus colaboradores.

Implicaciones institucionales:

Jaime II está interviniendo en una decisión interna de la Orden de Santiago, lo que muestra su intento de

controlar las estructuras de poder militar en territorio murciano, incluso aquellas que, como la Orden de Santiago, no estaban originalmente bajo su jurisdicción.

Es un gesto de apoyo personal a Fernando Pérez, probablemente motivado por intereses estratégicos en la zona del valle de Ricote, una zona clave para el control del curso del río Segura y con fuerte presencia mudéjar.

Documento 2.4 – Huesca, 27 de agosto de 1297
Contenido:

Dos meses después, el rey se dirige a Fernando Pérez, notificándole que el maestre ha accedido a mantenerlo como comendador de Ricote, "por amor de nos".

Le transmite su satisfacción personal y le insta a colaborar activamente en los asuntos militares de la Corona en la región murciana.

Le reitera su confianza personal ("muyto amamos et en quin muyto fiamos") y le promete recompensa futura si sigue siendo diligente.

Estructura y estilo:

Estilo elogioso hacia Fernando Pérez, utilizando lenguaje afectivo y de fidelidad recíproca: "nos levantaremos en los vuestros feytos per tal guisa que vos end seades pagado".

El documento funciona como instrumento de confirmación regia, consolidando su autoridad como árbitro final incluso en cuestiones de una orden militar.

Implicaciones políticas:

Esta carta confirma que el maestre Juan Osores cedió ante la presión del rey, lo cual representa una victoria simbólica e institucional de la autoridad real aragonesa sobre una orden militar castellana.

La reiteración de la necesidad de apoyo militar por parte del comendador refleja que la encomienda de Ricote no era un cargo meramente administrativo, sino un eslabón esencial en el sistema defensivo y ofensivo de la Corona.

III. VALOR HISTÓRICO DE LOS DOCUMENTOS

Testimonio de la política de fidelización de Jaime II:

Jaime II recurre a la lealtad personal de vasallos locales, como Fernando Pérez, para consolidar su control sobre territorios recién conquistados o disputados con Castilla.

Conflictos jurisdiccionales entre monarquía y órdenes militares:

Estos documentos revelan la limitación progresiva de la autonomía de las órdenes militares, en particular cuando actuaban en zonas limítrofes o fronterizas.

Ricote como enclave estratégico:

El valle de Ricote aparece como una encomienda de especial importancia, probablemente por su situación geográfica y demográfica (presencia de población mudéjar) y su papel como nexo entre el Alto Segura y el Reino de Murcia.

Relevancia diplomática:

Son documentos paradigmáticos del uso de la retórica regia diplomática aragonesa, con sus fórmulas de cortesía, súplica, y ejercicio indirecto del poder.

IV. CONCLUSIÓN

Estos dos documentos reflejan la intervención de Jaime II de Aragón en el nombramiento de cargos de la Orden de Santiago durante la ocupación aragonesa del Reino de Murcia. A través de una diplomacia de presión velada, el rey logró imponer su voluntad sobre el maestre Juan Osores en favor de Fernando Pérez, consolidando así su autoridad en la región de Ricote. La importancia de esta encomienda, unida al perfil fiel y eficaz de Pérez, convierte a esta figura en un agente clave del poder aragonés en tierras tradicionalmente castellanas.

Ambos textos ilustran el carácter instrumental de las encomiendas militares en los procesos de ocupación y control territorial en la Baja Edad Media, así como el delicado juego de poder entre la monarquía, las órdenes militares y los señores locales en las zonas de frontera.

3 El año 1298

3.1 Custodia de los castillos

1298. La custodia de los castillos de la Orden de Santiago. Falta de implicación del maestre.
Una vez superado el conflicto en torno a la posible sustitución de Fernando Pérez al frente de la encomienda de Ricote, Jaime II regresó al reino de Murcia a comienzos de 1298 con el objetivo de sitiar Alhama. Ya se hallaba allí el 4 de enero, cuando fue informado de que Pay Ferrández, comendador santiaguista de Aledo, deseaba reunirse con él. Ante ello, el monarca ordenó a sus oficiales que no se le impusiera ningún tipo de embargo, ni a él ni a sus caballos.

Aunque se desconoce la razón precisa de esa entrevista, los documentos demuestran que tanto Pay Ferrández como Fernando Pérez (recién restituido en Ricote) y Juan Martínez, comendador de Cieza, se mantenían firmes en su adhesión a la causa aragonesa. El propio Jaime II reconoció su fidelidad y, para reforzar su posición defensiva, les prometió una ayuda de 10.000 maravedíes procedente de las rentas murcianas de la Orden de Santiago durante el tiempo que durara el conflicto con Castilla. Incluso se les ofreció más dinero si llegaban a necesitarlo. Además, el rey les garantizó que ni él ni su procurador en Murcia les despojarían de sus fortalezas o posesiones y, si alguien lo hiciera, él mismo intervendría para restituirlas. De forma significativa, también les aseguró que, si el maestre de la Orden tomaba represalias contra ellos por esta colaboración, él mismo los defendería con todas sus fuerzas: *«si acaso el maestre de dicha Orden quisiese o llegase a proceder contra vosotros por lo dicho, nosotros os juramos que os defenderemos con todo nuestro poder».

Este escrito real pone de manifiesto dos aspectos esenciales: la posición comprometida de los comendadores, que temían represalias por su fidelidad a Jaime II, y la clara desconfianza del rey hacia el maestre, quien no había dado respuesta alguna a la petición de agosto de 1297 sobre el refuerzo de las guarniciones de los castillos santiaguistas en Murcia. Por tal motivo, al día siguiente de formular estas promesas a los comendadores, el monarca envió una carta al maestre Juan Osores con un tono severo y casi amenazante, instándolo a cambiar de actitud. En dicha carta le exigía que ordenara a los freires de la Orden en Murcia seguir las instrucciones reales y, además, le recordaba que las fortalezas de Ricote, Cieza y Aledo necesitaban mayor número de defensores por la guerra con Castilla. Por ello, solicitaba los 10.000 maravedíes anteriormente pedidos —6.000 para Aledo y 4.000 para Cieza— y advertía que sólo si se entregaban dichos fondos, podía garantizar que las plazas seguirían siendo de la Orden. Para ello, estableció un plazo de 30 días para recibir respuesta.

No obstante, el maestre, leal al rey Fernando IV de Castilla, rehusó cumplir la petición, dejando sin fondos a unas fortalezas cuya defensa ya resultaba insostenible con los ingresos locales. Ante el incumplimiento y para no tener que ejecutar la amenaza de arrebatar los castillos a la Orden —lo que habría agravado aún más las tensiones con el maestre—, Jaime II ideó una solución intermedia: encomendar la custodia de los castillos al comendador mayor de Montalbán, en Aragón. Esta estrategia permitía garantizar la fidelidad de las encomiendas murcianas apartándolas del control directo del maestre, cuya cercanía al rey castellano era motivo constante de inquietud. No obstante, García López, el comendador de Montalbán, condicionó su participación a una orden directa del

maestre. Así, el 15 de marzo, Jaime II escribió de nuevo a Juan Osores, ofreciéndole dos opciones: o enviaba recursos directamente a los castillos o autorizaba al comendador de Montalbán a asistirlos, para que, por falta de protección, no se perdieran ni para la Orden ni para él.

Finalmente, el maestre aceptó la segunda opción: que fuese el comendador de Montalbán quien financiara la defensa. Esto se infiere de la carta que Jaime II envió a García López el 19 de marzo, en la que le solicitaba que entregara 10.000 sueldos jaqueses a su escribano Bertrán Desvall para la custodia de los castillos de Ricote, Aledo y otros en el reino de Murcia. De esa suma, el rey se comprometía a aportar 4.000, quedando 6.000 a cargo del comendador, como notificó a su procurador en Murcia, Jaime Pérez, quien recibiría pronto dichos fondos. Para facilitar la recaudación de esta cantidad, el rey mandó a sus oficiales que garantizaran el cobro de los tributos de los vasallos del comendador.

Todas estas disposiciones, encaminadas a preservar la integridad de las encomiendas santiaguistas en la zona murciana, se completaron con nuevas órdenes: se pidió al procurador del reino y a sus oficiales que defendieran a los freires y sus propiedades. Igualmente, el rey no olvidó a aquellos situados fuera de la línea de conflicto, como Juan Álvarez, comendador de Moratalla, a quien también ofreció protección a cambio de lealtad.

De todo lo expuesto se deduce que las relaciones entre Jaime II y la Orden de Santiago en Murcia eran sumamente frágiles. A pesar de la lealtad mostrada por los comendadores de Ricote, Cieza y Aledo, su delicada posición entre la obediencia debida al maestre (consejero del rey castellano) y la fidelidad prometida al soberano aragonés hacía que éste no pudiera confiar plenamente en ellos. Y, como

demostrarían los hechos posteriores, su cautela estaba justificada.
Así, ya en febrero de 1298, se produjo un incidente que tensó aún más la situación: gentes de Cieza atacaron a jinetes del reino de Granada, que, en su camino de regreso desde Castilla, se habían refugiado en la villa amparados por los términos de paz acordados entre Granada y Aragón. Este atentado a la confianza mutua provocó una rápida intervención por parte de Jaime II.

3.2 Documento 1298-2-8

1298-II-8.
Jaim II en 8 de febrero de 1298 ruega al maestre de la Orden de Santiago, Juan Osores que ordene a los comendadores de Ricote, Cieza y Aledo, en el Reino de Murcia, que lo acaten como a su rey y señor.

___

ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGÓN, Reg. 107, fols. 225v.- 226r.

Don Jayme et cetera. Al noble et amado Johan Osores, maestro maior de la Orden de la Cavallería de Sant Yago, et cetera.

/ Ya sabades en como los de las Ordenes que son en la neustra senyoria obedeçen et deven obedeçer a nos axi como a/ rey e a seyor, e como la Orden de Sant Yago, segunt que sabedes, aya muyto en el nuestro regno de Murcia et/ por esa razón aien obedezer a nos, axi como a senyor et a rey de la terra, queremo set requerimos vos que/ fagades mandamiento a los comendadores de los lugares de la dita Orden que son en el dito regno/ de Murcia, e pes a Ferrant Pérez, comendador de Ricote, et a Johan Martinix, comendador de Cieça, et a Pay/ Ferrández, comendador de Aledo, que fagan por nos axi commo por rey et senyor del regno de Murcia/ et segunt que los otros comendadores de la otra terra nuestra obedeçen a nos et façen por nos.

E porque lo/ castiellos que ellos tienen de la dita Orden por razón de la guerra an mester maior retenienҫa, que/ los mandedes dar las retinencias de los castiellos ço es a Pay Ferrández sex milia moravedis de la / paga de Castiella et a Johan Martiniz, comendador de Cieça, quatro mil moravedis de la dita moneda./ En otra mantera sabet que pessandonos muyto ariamos (asenantar) en esto sino fazian a nos lo que/ fer devan a senyor de terra axi como contra rebellos. E vos faziendo esto et los ditos comendadores/ otrosi façiendo por nos, como dito es, vos fazemos saber que los deffendremos et salvaremos/ los lugares suyos a la Orden et los guardaremos de danno et proveyremos en tal guisa en los // feytos de la Orden que será a servicio de Dios et a proyecto de la dita Orden. E porque estos feytos no se deven tardar, rogamos vos que de todo esto nos enviedes al mas ante que pudades vuestra res-/ puesta, axi que

dentro XXX dias depuys questa carta vos sera presentada, nos lo ayades feyt / saber.

Dada en Elch, VIII dias andados del mes de febrer, (anno Domini MCCXCVII).

ESTAL, JUAN MANUEL DEL (1990). El Reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305), Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante. p. 102

SÁINZ DE LA MAZA LASOLI, R. (1980). La Orden de Santiago en la Corona de Aragón. La Encomienda de Montalbán (1210-1237), Zaragoza, no. 125, p. 324.

3.3 Documento 1298-2-8

1298, febrero 8. Elche

Carta de Jaime II a los comendadores santiaguistas de Ricote, Fernando Pérez, de Cieza, Juan Martínez, y de Aledo, Pay Ferrándiz, agradeciéndoles los servicios prestados a la causa de Aragón, contra Castilla, y confirmándoles por ello los Castillos de su posesión y demás lugares aledaños, más el compromiso de abonarles, mientras perdure la guerra castellano-aragonesa, determinada suma de maravedís anualmente, para defensa de las fronteras del Reino de Murcia contra Castilla.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL, Aledo, caj. 50, núm. 10, traslado de 1757.

Nos Jacobus dei gratia Rex Aragonum, Maioricarum, Valentiae et Murciae, comesque Barchinone ac Sanctae Romanae Ecclesiae Vexillarius, Ammirallus et Capitaneus generalis. Attendentes quod vos religiosi viri Ferdinandus Petri, Comendatoris vallis de Ricote, Johannes Martini, Comendator de Çieça, et Pay Ferrandiz, Comendator de Aledo, Ordinis Militiae Sancti Jacobi, vtilitati ipsius Ordinis providentes obtulistis et nostris vultis inesse servitiis. Ideo ut comodius et plenius in eisdem persistere valeatis: concedimus vobis Pay Derrandiz, Comendatori de Aledo, quod dabimus et solvemus seu dari et solvi faciemus vobis vel cui volueritis loco vestri annis singulis, dum guerra quae est inter Nos et Regna Castellae duraverit, de bonis, juribus, redditibus et proventibus quae Ordo Sancti Jacobi habet in Regno Murciae sex mille morabetinos de paga Castellae, et vobis, Johanni Martini,

Comendatori de Çieça, quatuor mille morabetinos dicte monete pro securiori custodia et retinentia castrorum, quae pro Ordine supradicto in dicto Regno Murciae tenetis ut citius et plenius dicto Ordini valeant conservari. Verumtamen si guerra praedicta adeo invaluerit quod pro tuitione et deffensione castrorum maiori retinentia indigueritis, Nos vobis de majori retinentia providebimus prout nobis visum fuerit expedire. Concedimus etiam vobis omnibus Comendatoribus supradictis et bona promittimus quod Nos seu Procurator noster in Regno Murciae, nec aliquis alius pro Nobis non auferremus vobis nec fortiabimus seu in dolo aut aliquo alio modo auferri seu forciari faciemus castra, seu loca alia, quae vos seu aliquis vestrum, sub nostra comendatoria tenetis. Et si forsam aliquod seu aliqui ex castris et locis, quae vos seu aliquis vestrum tenetis amiti contigeret, si quod castrum seu locus ipse deveniret seu esset in posse alicuius nobilis miiitis seu alterius cuiuscumque de dominio nostro, quod Nos ad requisitionem vestram restituemus et restitui faciemus vobis castrum seu locum ipsum et salvabimus Ordini supradicto. Praeterea per presentem Cartam mandamus Procuratori nostro Regni Murciae presenti (Jaime Pérez, su hermano) et qui pro tempore fuerit, quod in continenti ad requisitionem vestram procedat contra illum seu illos qui castrum seu locum aliquem seu aliquod cepissent seu forciassent, ea vobis restituat seu restitui faciat. Promittimus insuper et bona fide convenimus vobis, ut unicuique vestrum, quod si forsam Magiester (Maestre) dicti Ordinis vellet procedere seu procederet ratione praemissa contra vos seu aliquem vestrum, Nos jurabimus et deffendemus vos totis viribus et effectu et casu hujiusmodi vobis vel alicui vestrum nullatenus deficiemus. In quorum omnium testimonium ad cautelam vesttram, presentem Cartam vobis fieri et sigillo nostro sigillari.

Datum in Elchio, sexto idus februarii, anno Domini millessimo ducentessimo nonagessimo septimo.

Guiilelmus de Solanis mandato regio.

TORRES FONTES, JUAN (1969). Documentos del siglo XIII. Codom II, Murcia. Núm. CXXVIII, pp. 132-133.

Traducción:

1298, febrero 8. Elche
Carta de Jaime II a los comendadores santiaguistas de Ricote, Fernando Pérez, de Cieza, Juan Martínez, y de Aledo, Pay Ferrándiz, agradeciéndoles los servicios prestados a la causa de Aragón, contra Castilla, y confirmándoles por ello los Castillos de su posesión y demás lugares aledaños, más el compromiso de abonarles, mientras perdure la guerra castellano-aragonesa, determinada suma de maravedís anualmente, para defensa de las fronteras del Reino de Murcia contra Castilla.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL, Aledo, caj. 50, núm. 10, traslado de 1757.

Nos, Jaime, por la gracia de Dios, rey de Aragón, de Mallorca, de Valencia y de Murcia, conde de Barcelona, portaestandarte, almirante y capitán general de la Santa Iglesia Romana. Considerando que vosotros, religiosos: Fernando Pérez, comendador del valle de Ricote, Juan Martín, comendador de Cieza, y Pay Ferrandiz, comendador de Aledo, todos de la Orden de Caballería de Santiago, habéis mirado por el bien de dicha Orden y deseáis prestar servicio a Nuestra persona, os concedemos lo siguiente para que podáis perseverar más cómodamente y plenamente en ello: Concedemos a ti, Pay Ferrandiz, comendador de Aledo, que os daremos y pagaremos —o haremos dar y pagar— cada año, mientras dure la guerra entre Nos y el reino de Castilla, la suma de seis mil morabetinos de paga castellana, de los bienes, derechos, rentas y provechos que la Orden de Santiago posee en el reino de Murcia. Y a ti, Juan Martín, comendador de Cieza, cuatro mil morabetinos de la misma moneda, para una custodia y retención más segura de los castillos que tenéis en dicho reino por la Orden, con el fin de conservarlos mejor y más eficazmente en favor de dicha Orden. Sin embargo, si esta guerra aumentase hasta el punto de necesitar mayor retención para la defensa de los castillos, Nos os proveeremos de más ayuda, según lo consideremos oportuno. También os concedemos a todos los comendadores antes mencionados, y os prometemos con toda seguridad, que ni Nos, ni nuestro procurador en el reino de Murcia, ni nadie en nuestro nombre, os quitaremos, ni tomaremos por la fuerza, ni haremos

quitar o tomar por engaño o por otro medio, ningún castillo ni lugar que vosotros o cualquiera de vosotros tengáis bajo nuestra encomienda. Y si por ventura alguno de los castillos o lugares que tenéis fuera perdido, y cayera en manos de algún noble, caballero o cualquier otra persona de nuestro dominio, Nos, a petición vuestra, lo restituiremos o haremos restituir, y lo devolveremos a la Orden mencionada. Además, mediante esta carta, mandamos a nuestro procurador en el reino de Murcia (el cual es Jaime Pérez, nuestro hermano) y a quien en el futuro ocupe el cargo, que inmediatamente, a petición vuestra, proceda contra quien haya tomado o usurpado un castillo o lugar, y os lo restituya o haga restituir. Prometemos además y convenimos de buena fe con vosotros, que, si por ventura el Maestre de dicha Orden quisiera proceder o procediese contra vosotros o alguno de vosotros por las razones antes mencionadas, Nos os protegeremos y defenderemos con todas nuestras fuerzas y medios, y en ningún caso os fallaremos a ninguno de vosotros en tal situación. Y para constancia de todo esto y como garantía vuestra, mandamos hacer esta carta y sellarla con nuestro sello.
Dado en Elche, el 8 de febrero del año del Señor 1297.
Firmado: Guillermo de Solanis, por mandato regio.

3.3.1 Análisis de los dos documentoes precedentes

Los dos documentos que presentas, ambos fechados en Elche, 8 de febrero de 1298, son piezas fundamentales para comprender la situación política y militar en el Reino de Murcia durante el conflicto entre la Corona de Aragón y la de Castilla (1296–1304). A continuación, se ofrece un análisis detallado y comparado de ambos textos, con especial atención al contexto político, la naturaleza jurídica de las relaciones entre el rey aragonés y la Orden de Santiago, y las implicaciones territoriales y militares que se desprenden de estas cartas.

CONTEXTO HISTÓRICO GENERAL
En 1296, aprovechando la minoría de edad de Fernando IV de Castilla, Jaime II de Aragón emprendió una campaña de ocupación sobre el Reino de Murcia, teóricamente bajo soberanía castellana. El territorio fue parcialmente conquistado por tropas aragonesas y fue administrado como dominio del rey de Aragón bajo un sistema de protectorado o incorporación personal a la Corona. En este escenario de guerra, las órdenes militares asentadas en Murcia —como la de Santiago— quedaron en una posición ambigua, debiendo optar entre obedecer al rey castellano, su soberano natural, o someterse al de Aragón, de facto ocupante del territorio.

ANÁLISIS DEL DOCUMENTO 3.2
(CARTA DE JAIME II AL MAESTRE DE LA ORDEN DE SANTIAGO)
Fuente: ACA, Reg. 107, fols. 225v-226r.

Naturaleza y contenido
Este documento es una orden real de carácter coercitivo y político, dirigida a Juan Osores, maestre mayor de la Orden de Santiago. En ella, Jaime II le exige que instruya a los comendadores santiaguistas de Ricote (Ferrant Pérez), Cieza (Johan Martínez) y Aledo (Pay Ferrández) a que le reconozcan como rey y señor legítimo del Reino de Murcia.

Elementos clave
Afirmación de soberanía: Jaime II proclama que todos los territorios de la Orden en su "señoría" deben obedecerle como rey legítimo. Se apoya en la noción de que Murcia, al estar bajo su ocupación, forma parte del dominio aragonés.

Requerimiento formal al maestre: El rey no se dirige directamente a los comendadores, sino que exige al maestre que imparta órdenes dentro de la jerarquía de la Orden.

Concesiones económicas condicionadas:

A Pay Ferrández, comendador de Aledo, se le otorgan 6000 maravedís de la paga castellana.

A Johan Martínez, de Cieza, 4000 maravedís.

Advertencia de represalias: Se amenaza con considerar a los desobedientes como rebeldes. Aquí se revela una clara estrategia de presión, bajo amenaza de confiscación o violencia.

Ofrecimiento de protección: A cambio de obediencia, Jaime II garantiza proteger sus fortalezas y actuar en beneficio de la Orden.

Finalidad
La carta busca forzar la fidelidad de las encomiendas santiaguistas murcianas, en un momento crítico en que su lealtad podía inclinar la balanza militar en la frontera.

ANÁLISIS DEL DOCUMENTO 3.3
(CARTA DE JAIME II A LOS COMENDADORES DE RICOTE, CIEZA Y ALEDO)
Fuente: AHN, Aledo, caj. 50, núm. 10. Traslado de 1757.

Naturaleza y contenido
Este segundo documento tiene un tono marcadamente distinto: es una confirmación de fidelidad y recompensa. El destinatario ya no es el maestre, sino directamente los comendadores locales, lo cual implica que estos ya han manifestado obediencia al rey aragonés.

Elementos clave
Reconocimiento de servicios: El rey agradece explícitamente a los tres comendadores su cooperación y lealtad en la causa aragonesa contra Castilla.

Concesiones económicas formales:

A Pay Ferrándiz, 6000 maravedís anuales.

A Juan Martínez, 4000 maravedís anuales.

Estas sumas deben entregarse mientras dure la guerra.

Garantía de posesión: Jaime II promete que ni él ni sus oficiales tomarán por la fuerza sus castillos ni lugares. Si llegaran a ser arrebatados por otros nobles, se restituirán por orden real.

Promesa de defensa contra el propio maestre: El rey promete explícitamente protegerlos incluso si el maestre de la Orden actuase en su contra.

Orden ejecutiva inmediata: Manda a su procurador en Murcia, Jaime Pérez (su hermano), que actúe para restituir bienes si son ocupados.

Finalidad

Este documento es una carta de recompensa, garantía jurídica y protección, consolidando una alianza estratégica con elementos de la Orden de Santiago que habían optado por el bando aragonés.

COMPARACIÓN Y CONCLUSIONES

La comparación de ambos documentos revela dos momentos distintos en la política de Jaime II respecto a la consolidación de su autoridad en el Reino de Murcia. El primero, dirigido al maestre de Santiago, representa un intento de atraer la obediencia de los comendadores a través de la jerarquía institucional de la Orden, invocando la obligación de fidelidad al nuevo señor del territorio. En este contexto, la sumisión se presenta como un deber, pero se acompaña de incentivos económicos para facilitar la cooperación. En cambio, el segundo documento, dirigido directamente a los comendadores de Ricote, Cieza y Aledo, refleja un estadio posterior en el que la obediencia ya se ha producido y es reconocida por el rey con privilegios concretos: la confirmación de los castillos, subsidios anuales y garantías de defensa incluso frente al propio maestre. Esta evolución muestra cómo Jaime II pasó de una estrategia de presión diplomática a una política de recompensa y tutela directa,

reforzando su poder mediante la creación de vínculos personales con los oficiales santiaguistas que optaron por alinearse con Aragón. En consecuencia, ambos textos, leídos conjuntamente, ilustran un proceso de fragmentación de la obediencia dentro de la Orden de Santiago y la efectiva incorporación de enclaves murcianos como Ricote al espacio político de la Corona de Aragón durante la guerra contra Castilla.

INTERPRETACIÓN HISTÓRICA

Estos dos documentos reflejan una estrategia bien definida de Jaime II para dividir y neutralizar a las órdenes militares castellanas en territorio murciano, aprovechando la guerra con Castilla. Lo hace mediante una doble vía:

Presión desde arriba: forzando al maestre a emitir órdenes de obediencia (documento 3.2).

Premiación desde abajo: garantizando autonomía, rentas y defensa a los comendadores fieles (documento 3.3).

Esto revela un uso diplomático sofisticado de la estructura descentralizada de las órdenes militares, donde los comendadores, al gestionar castillos claves como Ricote, Cieza y Aledo, poseían poder efectivo en la frontera.

La fidelidad de estos comendadores consolidó el control aragonés en la zona del Valle de Ricote y la frontera interior murciana, lo cual fue crucial en los años siguientes hasta la paz de 1304 (Tratado de Torrellas).

3.4 Documento 1298-3-15

1298, marzo, 15, Játiva
Jaime II ruega a Juan Osores, maestre de Santiago, que ordene al comendador de Montalbán que defienda los castillos de Ricote y Aledo, pertenecientes a la Orden, situados en el reino de Murcia, los cuales, a causa de la guerra entre Castilla y Aragón, se hallan en peligro.

ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGON, C, reg. 110. 33 v.

Al honrado et savio don Johan Osoriç, por exa misma gracia maestre de la Orden de la Cavallería de Sant / Jayme, salut et dilección.

Maestre, ya sabedes de como los castiellos de Ricot et de Alaedo et de otros / lugares que son de vuestra Orden son edificados et situados en el regno de Murcia, los quales por / raçon de la guerra que y es entre nos et Castiella han mester ayuda et socorsso pora la guarda / et al retenimiento dellos. Ond como a esto las rendidas de los dito castiellos non puedan complir / menos de ayuda vuestra o de los otros lugares que son de vuestra Orden, e nos ayamos requerido al comen/dador de Montalbán que diesse conseyllo por el retenimento et a la guarda de los ditos castiellos / et él aya dito que no lo faria menos de mandamiento vuestro, requerimos et rogamos vos muyto que / dedes conseyllo a los ditos castiellos o que mandedes al comendador de Montalbán sobredito / que él qyer de conseyllo et ayuda en manera que por deffayllimento de guarda et de retenimiento los / ditos castiellos non se ayan de perder a vos et a la Orden.

Dada en Exativa. XV días andados / del mes de março, anno Domini XC septimo.

Egidius de Jacca.

SÁINZ DE LA MAZA LASOLI, R. (1980). La Orden de Santiago en la Corona de Aragón. La Encomienda de Montalbán (1210-1237), Zaragoza, no. 126, p. 324-325

3.5 Documento 1298-3-19

1298, marzo, 19, Játiva
Jaime II manda al comendador de Montalbán que entregue a Bertrán Desvall, escribano real, 10.000 sueldos jaqueses para la defensa y custodia de los castillos de Ricote, Aledo y de otros lugares pertenecientes a la Orden de Santiago, situados en el reino de Murcia, los cuales, a causa de la guerra entre Castilla y Aragón, se hallan en peligro.

ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGÓN, C. reg. 110, fol. 34 r.

Comendatori Montisalbani.

Cum castra de Ricot et de Aliedo et alia castra et loca dicti Ordinis sita in regno Murcie,/ occasione guerre quam nos habemus cum Castella non valeant deffendi seu etiam custodiri absque vestri auxilio / et succursu, et in auxilium retentioni et custodie castrorum et locorum predictorum sint necessaria decem mille solidos / iaccensium et ultra, vobis dicimus et mandamus quatenus visis presentibus, detis et solvatis dictos decem mille solidos iaccensium / in auxilium retentionis et custodie castrorum predictorum, de quibus respondeatis loco nostri fideli scriptori nostro Bertrando / de Vallo vel cui voluerit loco sui, alias per presentes mandamus eidem quod ad predicta complenda vos et bona vestra compellat.

Datum Xative ut supra (XIII kalendas aprilis, anno Domini XCº septimo).

Idem (Egidius de Jacca).

SÁINZ DE LA MAZA LASOLI, R. (1980). La Orden de Santiago en la Corona de Aragón. La Encomienda de Montalbán (1210-1237), Zaragoza, no. 127, p. 325

Traducción:

1298, marzo, 19, Játiva
Jaime II manda al comendador de Montalbán que entregue a Bertrán Desvall, escribano real, 10.000 sueldos jaqueses para la defensa y custodia de los castillos de Ricote, Aledo y de otros lugares pertenecientes a la Orden de Santiago, situados en el reino de Murcia, los cuales, a causa de la guerra entre Castilla y Aragón, se hallan en peligro.

ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGÓN, C. reg. 110, fol. 34 r.
Al comendador de Montisalvado: Dado que los castillos de Ricote y Aledo, así como otros castillos y lugares de dicha Orden situados en el Reino de Murcia, no pueden ser defendidos ni siquiera custodiados sin vuestra ayuda y socorro, debido a la guerra que tenemos con Castilla, y que para ayudar en la retención y custodia de los castillos y lugares mencionados son necesarios diez mil sueldos jaqueses o más, os decimos y ordenamos que, una vez vistas las presentes letras, entreguéis y paguéis los dichos diez mil sueldos jaqueses como ayuda para la retención y custodia de los mencionados castillos, de lo cual habréis de rendir cuentas, en nuestro nombre, a nuestro fiel escribano Bertrando de Vallo, o a quien él designe en su lugar. De lo contrario, por medio de las presentes, le mandamos a él que os compela a vos y a vuestros bienes para que se cumpla lo dicho. Dado en Játiva, el 20 de marzo del año del Señor 1297.
Firmado: Egidio de Jaca.

3.6 Documento 1298-3-23

1298, marzo, 23, Játiva
Jaime II manda a sus oficiales que obliguen a los habitantes de los lugares de la Orden de Santiago que están bajo su jurisdicción, a pagar a García López, comendador de Montalbán, cuando éste se lo exija, el dinero necesario para la custodia de los castillos que la Orden tiene en el reino de Murcia.

ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGON, C. reg. 110, fol. 33 v.

Universis officialibus ad quos et cetera.

Cum venerabilis frater Garcias Luppi, comendator Montisalbani, exigat / seu exigi faciat hominibus suis aliquas peccunie quantitates ratione retinentie ac castrorum que / Ordo Uclesii habet in regno Murcie, dicimus et mandamus vobis quatenus unusquisque in districtu suo compellatis homines / locorum dicti Ordinis ad dandum et solvendum dicto comendatori vel cui voluerit loco sui predictas peccunie / quantitates, quandocumque et quotienscumque inde a predicti comendatore fueritis requisiti.

Datum Xative, X kalendas aprilis (anno Domini XC° septimo).

Idem (Egidius de Jacca).

SÁINZ DE LA MAZA LASOLI, R. (1980). La Orden de Santiago en la Corona de Aragón. La Encomienda de Montalbán (1210-1237), Zaragoza, no. 128, p. 325-326

Traducción:

1298, marzo, 23, Játiva
Jaime II manda a sus oficiales que obliguen a los habitantes de los lugares de la Orden de Santiago que están bajo su jurisdicción, a pagar a García López, comendador de Montalbán, cuando éste se lo exija, el dinero necesario para la custodia de los castillos que la Orden tiene en el reino de Murcia.

ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGON, C. reg. 110, fol. 33 v.
A todos los oficiales a quienes corresponda, etc.: Dado que el venerable hermano García López, comendador de Montisalvado, exige o manda exigir a sus hombres ciertas cantidades de dinero en razón de la retinencia (servicio militar o custodia) y de los castillos que la Orden de Uclés posee en el Reino de Murcia, os decimos y mandamos que cada uno en su jurisdicción obligue a los hombres de los lugares pertenecientes a dicha Orden a entregar y pagar al mencionado comendador, o a quien él designe en su lugar, las mencionadas cantidades de dinero, siempre y cuando y cuantas veces os lo requiera el citado comendador. Dado en Játiva, el 23 de marzo del año del Señor 1297.
Firmado: Egidio de Jaca.

3.6.1 Análisis de los tres documentos precedentes

Análisis conjunto de los tres documentos del 15, 19 y 23 de marzo de 1298

Los tres documentos examinados muestran de manera progresiva la estrategia de Jaime II para asegurar el control y la defensa de enclaves estratégicos —en este caso, los castillos de Ricote y Aledo— durante el conflicto abierto con la Corona de Castilla. En conjunto, revelan una actuación escalonada y coordinada del monarca para garantizar la fidelidad operativa de la Orden de Santiago, cuya obediencia institucional estaba dividida entre las dos coronas.

En el primer documento, fechado el 15 de marzo, el rey se dirige directamente al maestre de Santiago, Juan Osores, para solicitar que ordene al comendador de Montalbán acudir en defensa de los castillos de Ricote y Aledo. La petición se justifica por la situación de guerra y el peligro real que afecta a estos lugares, cuyo mantenimiento excede las capacidades locales. Jaime II insiste en que el comendador no actuará sin una orden expresa del maestre, por lo que ruega encarecidamente que este último intervenga y autorice el envío de ayuda. Este escrito refleja aún una actitud de respeto hacia la jerarquía interna de la Orden, y la expectativa de que el maestre coopere voluntariamente, aunque bajo presión política.

Cuatro días después, en el segundo documento, fechado el 19 de marzo, se percibe un giro operativo. El rey ordena al comendador de Montalbán la entrega de 10.000 sueldos jaqueses al escribano real Bertrán Desvall para financiar la retención y custodia de los

castillos mencionados, así como de otros lugares santiaguistas en el Reino de Murcia. El tono de esta orden ya no es una súplica, sino un mandato directo, acompañado de una cláusula coercitiva: si el comendador no cumple con el pago, el escribano real está autorizado a obligarle mediante la confiscación de bienes. Esta carta no solo marca una intensificación del control regio sobre los recursos de la Orden, sino que implica también una desconfianza en la voluntad o eficacia del comendador si no media coacción.

El tercer documento, fechado el 23 de marzo, completa esta política de intervención al ampliar el círculo de presión. Esta vez, Jaime II ordena a todos sus oficiales que coaccionen a los habitantes de los lugares de la Orden de Santiago —es decir, a los súbditos situados bajo la jurisdicción de la Orden en territorio aragonés— a pagar al comendador de Montalbán las sumas necesarias para la custodia de los castillos murcianos, siempre que este las exija. Aquí, el rey ya no actúa a través del maestre ni solo sobre el comendador, sino que moviliza su aparato administrativo para asegurar el flujo de fondos a través de la fiscalidad local, desplazando parte del coste de la guerra al campesinado o vecinos dependientes de la Orden. El documento implica una plena instrumentalización de la estructura feudal de la Orden en favor de los objetivos militares de la Corona.

Conclusión interpretativa

Estos tres documentos, en su progresión cronológica, ilustran cómo Jaime II articula una estrategia de apropiación progresiva del poder militar y económico de la Orden de Santiago en el sureste peninsular. Primero apela a la colaboración institucional del maestre; luego impone medidas directas al comendador; y finalmente utiliza su autoridad sobre los oficiales territoriales para garantizar los recursos

financieros mediante la imposición a los habitantes de la Orden.

Se observa así una descomposición del principio de autonomía de la Orden, al menos en los territorios bajo influencia aragonesa. Jaime II no solo busca proteger los castillos de Ricote y Aledo como elementos estratégicos en la frontera con Castilla, sino que afianza su soberanía territorial a través del control de estructuras militares ajenas, subordinándolas de facto a la política de la Corona de Aragón. De esta manera, los documentos evidencian un momento clave en la política de expansión aragonesa, donde la obediencia se impone no tanto por negociación como por orden ejecutiva, afectando tanto a los dirigentes como a los súbditos de las órdenes militares.

4 El año 1299

La escasez de fuentes primarias para el año **1299 nos obliga a basarnos en inferencias** a partir de los años previos y posteriores, dada la falta de documentación específica.

5 El año 1300

5.1 El monarco aragonés, Jaime II

El debilitamiento del monarca aragonés, Jaime II

Al comenzar el año 1300, la autoridad del monarca aragonés Jaime II empezó a debilitarse. Este deterioro se manifestó, entre otros síntomas, en la huida de mudéjares y la progresiva despoblación del reino. Con el fin de atender la situación, el rey encomendó la procuración del territorio a Bernat de Sarrià, quien sustituyó en el cargo a Jaume de Jèrica el 1 de abril. En cuanto a las relaciones con los santiaguistas, estas se volvieron cada vez más tensas debido a los continuos agravios cometidos por sus hombres contra súbditos del reino de Granada, pese a la vigencia de una tregua entre ambos reinos.

Durante ese año, se tiene noticia de que en Aledo fueron degollados dos musulmanes originarios de Vélez Blanco. Además, el comendador de Moratalla y sus hombres capturaron a catorce musulmanes granadinos, de los cuales nueve fueron enviados a Mallorca, reteniendo a los otros cinco en Moratalla. Por otro lado, en noviembre de ese mismo año, las poblaciones de Aledo, Ricote y Cieza aún no habían satisfecho el impuesto del monedaje, lo que obligó a Jaime II a ordenar a los comendadores de esas localidades que forzaran el cumplimiento del pago.

El conflicto se agravó a partir de mediados de año, cuando Bernat de Sarrià, en nombre del rey, inició una convocatoria de tropas para someter las últimas plazas rebeldes. Este movimiento generó un claro distanciamiento de los santiaguistas, que comenzaron a mostrar simpatías hacia la Corona de Castilla. Este giro de actitud parece vinculado a los rumores sobre una inminente llegada de Fernando IV de Castilla al

reino de Murcia. No es casual que los momentos de mayor tensión entre Jaime II y los santiaguistas durante los ocho años de ocupación aragonesa coincidieran con noticias de recuperación castellana o de la intervención personal de Fernando IV.

A finales de noviembre, el maestre santiaguista manifestó su descontento ante Jaime II por haber solicitado la participación de los lugares santiaguistas murcianos en la guerra contra Castilla. La respuesta del monarca fue firme: recordó que los antiguos reyes de Murcia, al entregar estos territorios a la Orden de Santiago, habían exigido fidelidad tanto en tiempos de paz como en tiempos de guerra. Por tanto, quien ostentaba la soberanía del reino debía ser correspondido con la misma lealtad. No obstante, Jaime II aclaró que no obligaba a los freires ni a los religiosos de la Orden en Murcia a participar en las campañas militares, sino únicamente a los legos y habitantes de los territorios dependientes de la Orden. Esta misma aclaración fue enviada también al comendador de Ricote.

Estas quejas santiaguistas evidencian su resistencia a colaborar con Jaime II, en la práctica ya alineados con la Corona de Castilla. Esto fue denunciado formalmente por el monarca aragonés al día siguiente de la capitulación de Lorca. Señaló que los comendadores y habitantes de Ricote, Peña de Ojós, Aledo y Cieza causaban daños a las tierras murcianas y favorecían a Castilla. En particular, acusó al comendador de Ricote, Fernando Pérez, de acoger enemigos en los castillos de la Orden y de haber sido responsable de la pérdida del castillo de Mula.

De este modo, se confirma que la rebelión y caída de esta plaza se debieron en gran parte a la traición de los santiaguistas, especialmente del responsable de una de las encomiendas más relevantes. Esta

conducta de Fernando Pérez contrasta fuertemente con la que había demostrado al comienzo de la ocupación aragonesa, lo que evidencia —como bien ha señalado la historiografía— que el juramento de fidelidad prestado por muchos súbditos murcianos a Jaime II no era sinónimo de compromiso verdadero, sino más bien una muestra de oportunismo.

En sus cartas de denuncia, Jaime II solicitó al maestre que, a causa del comportamiento desleal de los comendadores mencionados, le entregara los castillos de Ricote, Aledo, Cieza y Ojós mientras durara la guerra con Castilla. Prometía devolverlos al finalizar el conflicto. Propuso además que se nombrara como comendador provisional a algún freire de confianza que se encargara de gestionar únicamente las rentas, y que este fuera recompensado con la encomienda de Montalbán en Aragón, lo cual lo motivaría a actuar en beneficio de la Orden. También pidió la expulsión de Fernando Pérez del reino de Murcia como castigo, y sugirió que Juan López, comendador de Socovos y portador de las cartas, asumiera el control de las encomiendas murcianas junto con la de Montalbán, por ser hombre leal y eficaz en su administración.

Se dio un plazo de treinta días para que el maestre cumpliera estas peticiones, bajo amenaza de que el monarca actuaría directamente contra los castillos y lugares de la Orden en caso de incumplimiento.

En cuanto a la respuesta del maestre, se sabe que accedió solamente a la destitución de Fernando Pérez, pero no aceptó el resto de las condiciones planteadas por Jaime II. No hay constancia de que permitiera la sustitución de los comendadores en Cieza y Aledo, ni que otorgara a Juan López el mando conjunto de las encomiendas de Murcia y Montalbán. De hecho, al año siguiente se designó a Fortún de Vergua como responsable de esta última.

Tras su expulsión, Fernando Pérez no se opuso a abandonar la encomienda de Ricote, pero solicitó entrevistarse con el rey y un plazo razonable para hacer entrega de los castillos. Jaime II aceptó el encuentro, aunque le recordó con tono de reproche que había sido acusado de incumplir sus deberes, de prestar apoyo a los enemigos del monarca, y de olvidar el juramento que le había hecho de reconocerlo como soberano de Murcia.

Finalmente, Fernando Pérez fue sustituido por Juan Álvarez, anterior comendador de Moratalla y de origen aragonés, quien pasó a asumir el control de la encomienda de Ricote.

5.2 Documento 1300-11-8

1300-XI-8. Valencia.
Carta de Jaime II de Aragón a los comendadores santiaguistas de Cieza, Ricote y Aledo, en el Reino de Murcia, señores Juan Martínez. Fernando Pérez y Pay Fernández respectivamente, para urgirles el cobro del impuesto del monedaie a sus respectivos vecinos y entregarlo o su fiel servidor Pedro Escribano, a tenor de las instrucciones cursadas al Procurador General del mismo Reino, Bernat de Sarrià.

ARCHIVO DE CORONA DE ARAGÓN, Reg. 332 fol. 121r.

Dilectis suis comendatoribus de Sesa (en lugar de Geça) et de Ricot et de Aledo etc.

Mandamus et dicmus vobis expresse quatenus / visis presentibus compellatis habitantes in locis predictis et bona eorum ad solvendum loco nostri / fideli nostro Petro Scribe, monetaticum, quod nobis debent solvere ac tenentur, aliter mandamus per presentes eidem / Petro Scribe, quod ipsos homines et bona eorum ad predicta compellantur fortiter et discrete.

Mandantes nichilominus procu- / tori nostro Regni Murcie vel eius locumtenenti quod memorato Petro Scribe super compellendis hominibus locorum / predictorum ad solutionem dicti monetatici instet consilium et juvamen cum inde fuerit requisitus.

Datum Valencie / ut supra / (VI idus novembris anno domini M.CCC) .

Petrus Marti mandato regio facto per Bernardum de Sarriano /.

ESTAL, JUAN MANUEL DEL (1990). El Reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305), Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante. p. 114

Traducción:

1300-XI-8. Valencia.
Carta de Jaime II de Aragón a los comendadores santiaguistas de Cieza, Ricote y Aledo, en el Reino de Murcia, señores Juan Martínez. Fernando Pérez y Pay Fernández respectivamente, para urgirles el cobro del impuesto del monedaie a sus respectivos vecinos y entregarlo o su fiel servidor Pedro Escribano, a tenor de las instrucciones cursadas al Procurador General del mismo Reino, Bernat de Sarrià.

ARCHIVO DE CORONA DE ARAGÓN, Reg. 332 fol. 121r.
A sus estimados comendadores de Sesa, de Ricote y de Aledo, etc.: Os ordenamos y decimos expresamente que, al ver la presente carta, obliguéis a los habitantes de los lugares mencionados y a sus bienes a que paguen en nuestro nombre a nuestro fiel Pedro Escriba el monetaticum (tributo monetario) que nos deben pagar y al cual están obligados. De lo contrario, ordenamos por la presente al mismo Pedro Escriba que obligue enérgica y discretamente a dichos hombres y a sus bienes al cumplimiento de lo anterior. Ordenamos asimismo a nuestro procurador del Reino de Murcia, o a su teniente, que preste consejo y ayuda al mencionado Pedro Escriba en la exigencia del pago del dicho monetaticum por parte de los hombres de los lugares mencionados, cuando este se lo solicite. Dado en Valencia, como queda dicho, el 8 de noviembre del año del Señor 1300.
Pedro Martí, por mandato regio, hecho por Bernardo de Sarrià.

5.3 Documento 1300-12-3

1300-XII-3. Orxeta
Jaime II a Juan Osores, maestre de Santiago, acusando recibo de su carta en la que se extrañaba de que Bernat de Sarrià hubiese obligado a los castillos y lugares que la Orden tiene en Murcia a luchar contra los enemigos. El rey le responde que no se ha convocado a los freires y religiosos de la Orden, sino únicamente a los legos y pobladores de los lugares. Bajo los mismos términos al comendador de Ricote.

ARCHIVO DE CORONA DE ARAGÓN, Reg. 254, fol. 23r.-v.

Don Jayme et cetera, al honrado don Johan Osores, maestre de la Orden de la cavallería de Sant Yago, salut e dilección.

Recibiemos vuestra carta que agora nos embiastes en razón de los castiellos e lugares que la vuestra Orden ha en el regno de Murcia, los quales requerió Bernat de Serrián, amado conseyllero nuestro, que fiziesces guerra a nuestros enemigos. Ond nos, entendido esto e todo lo al que en la dita carta vuestra nos embiastes dezir, vos respondemos que los reyes del regno de Murcia, antecessores nuestros, quando dieron los logares sobreditos a la vuestra Orden, si retovieron fieldat et paç et guerra, et nos, qui somos rey e sennor del reygno sobredito de Murcia, ayamos e devemos y aver aquella misma fieldat, paç e guerra que los otros reyes y avían. Porque non vos maravelledes en la guerra que avemos con Castiella nos queremos ayudar de los ditos logares, no empero que nos, los freyres ni los religiosos qui son de la dita Orden en los ditos logores mandemos ni fagamos yr en uest ni fer guerra, salvo de los ditos logares e de los homnes legos de aquellos, de los quales nos devemos ayudar et queremos contra nuestros enemigos.

Datum in Orcheta, sub sigillo nostro secreto, III° nonas decembris, anno predicto (MªCCC).

Similis fuit facta comendatori de Ricot, verbis competenter mutatis.

SÁINZ DE LA MAZA LASOLI, REGINA (1997). Los Santiaguistas del Reino de Murcia durante la ocupación aragonesa (1296-1304). Institución Milà y Fontanals.

CSIC. Anales de la Universidad de Alicante. Departamento de Historia Medieval, Nº 11/1996-1997. Congreso Internacional Jaime II, 700 años después. Actas. Alicante. p. 296

5.3.1 Análisis de los dos documentos precedentes

Los dos documentos presentados ofrecen un panorama invaluable de las complejas relaciones jurisdiccionales, fiscales y militares entre la monarquía aragonesa y la Orden de Santiago durante el breve periodo de dominación de Jaime II sobre el Reino de Murcia (1296–1304). Ambos documentos reflejan no solo la consolidación administrativa del dominio aragonés en territorio murciano tras la conquista, sino también los conflictos latentes con los señores militares que detentaban derechos semisoberanos sobre sus territorios. Procedo a su análisis académico por separado, seguido de unas conclusiones comparativas.

DOCUMENTO 1: Valencia, 8 de noviembre de 1300
Fuente: Archivo de la Corona de Aragón, Registro 332 fol. 121r.

Resumen del contenido:
Jaime II ordena a los comendadores santiaguistas de Cieza, Ricote y Aledo que cobren el impuesto del monedaie a sus respectivos pobladores y lo entreguen a su servidor Pedro Escribano (Petro Scribe), de acuerdo con las instrucciones enviadas a su procurador general del Reino de Murcia, Bernat de Sarrià.

Análisis:

Contexto fiscal y jurisdiccional:

El impuesto del monedaie era un tributo real aplicado en muchas zonas de la Corona de Aragón que servía para sufragar el coste de acuñación de moneda. Su exigencia en el Reino de Murcia bajo control

santiaguista pone de relieve un claro intento de Jaime II por extender su sistema fiscal a señoríos eclesiásticos o militares.

La presencia de comendadores como administradores locales pone de manifiesto la estructura descentralizada del territorio: eran oficiales de la Orden de Santiago, pero bajo presión real, debían actuar como recaudadores fiscales para el monarca.

Uso de coacción legal y física:

El rey autoriza explícitamente el uso de medios coercitivos para forzar el pago: "compellatis habitantes... bona eorum... fortiter et discrete". Este lenguaje denota una situación de resistencia por parte de los vasallos o incluso de las propias encomiendas a cumplir con los requerimientos fiscales reales.

El respaldo de Bernat de Sarrià, procurador regio, confiere un carácter legal y administrativo al procedimiento de presión, reforzando la voluntad de Jaime II de controlar no solo la fiscalidad sino también la justicia ejecutiva en el reino.

Tensión implícita con la Orden de Santiago:

Aunque el documento no formula protesta directa, el hecho de tener que recurrir a una orden tan terminante sugiere que los comendadores no estaban colaborando activamente, quizá por lealtad dividida entre la Orden (castellana) y el rey aragonés.

DOCUMENTO 2: Orxeta, 3 de diciembre de 1300
Fuente: Archivo de la Corona de Aragón, Registro 254, fol. 23r.-v.

Resumen del contenido:
Jaime II responde al maestre de Santiago, Juan Osores, quien había protestado porque Bernat de Sarrià había obligado a los lugares de la Orden en Murcia a participar en la guerra contra Castilla. El rey aclara que solo ha requerido la participación de los pobladores legos, no de los freires ni religiosos.

Análisis:

Delimitación de lealtades y derechos feudales:

El documento se articula como una respuesta diplomática: el rey reafirma su autoridad sobre el Reino de Murcia invocando los derechos de sus predecesores, los antiguos monarcas castellanos que "retuvieron fidelidad, paz y guerra" (retovieron fieldat et paç et guerra). Este argumento retroactivo legitima su exigencia de lealtad activa a todos los habitantes del reino, incluidos los de señoríos eclesiásticos.

Distinción entre religiosos y pobladores:

Jaime II, en una estrategia conciliadora, aclara que no espera que los religiosos de la Orden participen en la guerra, pero sí exige el apoyo militar y logístico de los "hombres legos" de sus encomiendas. Esta distinción revela tanto una deferencia hacia la inmunidad clerical como una utilización pragmática del poder señorial.

Uso de términos feudales aragoneses en el contexto murciano:

La terminología empleada ("ayamos e devemos y aver aquella misma fieldat") refleja la transposición del lenguaje feudal aragonés sobre estructuras

castellanas, generando una superposición jurídico-política en un territorio aún en disputa.

Aplicación general al comendador de Ricote:

El hecho de que una carta similar se dirija al comendador de Ricote con términos adaptados muestra la centralidad de este enclave y su especial relevancia estratégica. Además, subraya que la resistencia no solo partía del maestre, sino que también podría haber tenido eco entre los comendadores locales.

Conclusión comparativa y contextualización histórica:
Ambos documentos deben situarse dentro del proceso de expansión aragonesa en Murcia entre 1296 y 1304, cuando Jaime II aprovechó el conflicto sucesorio entre Fernando IV de Castilla y los infantes de la Cerda para ocupar el reino oriental castellano. Este breve período de dominio aragonés es clave para entender los intentos de integración administrativa, fiscal y militar de Murcia en la Corona de Aragón.

Administración directa vs. señoríos militares:

Jaime II emplea tanto la vía coercitiva (como en el cobro del monedaie) como la vía diplomática (aclarando el uso de legos y no freires) para consolidar su control. Esta combinación evidencia la fragilidad de su dominio sobre un territorio plagado de señoríos inmunes.

Bernat de Sarrià como figura clave:

Su papel en ambos documentos —como procurador general y ejecutor de la política real— subraya su importancia como brazo administrativo del rey. Fue

uno de los principales artífices del modelo de control aragonés en Murcia.

La encomienda de Ricote como enclave estratégico:

Ricote aparece en ambos documentos, lo que no es casual. Esta encomienda estaba situada en una región agrícola y de tránsito crucial entre el valle del Segura y las rutas hacia el Reino de Valencia. Su inclusión repetida refleja tanto su valor económico como su función militar.

Fricciones jurisdiccionales:

El fondo de estos documentos revela una lucha solapada por la soberanía efectiva. Aunque los freires y religiosos estaban formalmente exentos de ciertos deberes seculares, el rey de Aragón presionaba para obtener servicios y lealtades que socavaban la autonomía de las órdenes militares.

Valor historiográfico:
Estos documentos son esenciales para el estudio del Reino de Murcia bajo dominación aragonesa, y permiten examinar:

La fiscalidad extraordinaria impuesta por una monarquía en guerra.

Las relaciones de poder entre corona y órdenes militares.

El papel de Ricote como territorio con función fiscal, estratégica y simbólica.

El lenguaje político y diplomático con que Jaime II impone su autoridad, manteniendo la apariencia de respeto a las prerrogativas eclesiásticas.

Si desea, puedo elaborar también un comentario filológico sobre la lengua empleada, especialmente en el segundo documento, donde se observan rasgos de transición entre el latín cancilleresco y el romance aragonés con interferencias castellanas.

5.4 Documento 1300-12-18

1300-XII-18.
Carta el 18 de diciembre de Jaime II al maestre de la Orden Militar de Santiago, D. Juan Osores, en la que, tras referirle los daños inferidos al reino de Murcia por la deslealtad de las encomiendas santiaguistas de Ricote, Peña de Oxós (Ojós), Aledo y Cieza, promovidos particularmente por Fernando Pérez, comendador de Ricote, contribuyendo a la pérdida por Aragón del Castillo de Mula, al recibir a los enemigos de aquella corona en sus castillo, le ruego sustituya a éste por otro frayle santiaguista, más fiel a su causa, y posiblemente por un caballero de la encomienda de Montalbán, según se lo hará conocer más cumplidamente su enviado especial, Juan López, comendador de Socovos en beneficio de la propia Orden y de la misma Corona.

ARCHIVO DE CORONA DE ARAGÓN, Reg. 293, fol. 3v.
Al honrado don Johan Osores maestre de la orden de la cavalleria de Sant Yago, etc.

Maestre, fazemos/ vos saber que de los castiellos de la val de Ricot, de la Penna de Sox, de Aledo e de Ceça, a venido/ muyto danyo a nos e a los lugares nustros del Regno de Murcia a vienen cada dia e especialmente/ de val de Ricot, que Ferran Pérez comendador de la dita val acuylle e recibe nuestros enemigos en los/ castiellos de la orden e con complió esto fio nos perder el Castiello de Mula.

E como nos en los/ ditos castiellos de la orden ayamos e aver devamos fieldat asi como los otros reyes de Murci/, antecessores nuestros la y avían, por aquesto requerimos e reogamos vos que, porque a falta de los comendadores, nos aviéssemos en otra guisa a enantar contra los ditos castiellos, que nos los fagades/ livrar, que los tengamos por la Orden deryente que la guerra durare, por que seamos seguros/ que mal no nos ende pueda venir.

E nos prometemos a vos con carta, la qual vos enviamos con/ Johan Lopez, comendador de Socovos, que quando sea paç d'Aragon e de Castiella, que vos redamos luego/ o a la Orden los ditos Castiellos.

E embiat y por comendador algun buen freyre, que aministre las/ rendidas de los lugres. E aqueste quel fagades comendador de Montalban, que más volenteroso será/ a guardar el pro de la Orden, teniendo la ceomdaría de Montalbán.

E requerimos e rogamos/ vos que levades la comendaría al dito Ferran Pérez e que lo fagades eixir de todo el Regno (de Murcia) /.

ESTAL, JUAN MANUEL DEL (1990). El Reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305), Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante. p. 131

RIU RIU, MANUEL (1987). Homenaje al Professor Juan Torres Fontes. Universidad de Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia. pp. 448-449

5.5 Documento 1300-12-18

1300-XII-18.

Jaime II el 18 de diciembre propone al maestre de la Orden Militar de Santiago, D. Juan Osores, la persona del caballero santiaguista D. Juan López, comendador a la sazón de Socovos y su enviado especial ante el propio gran Maestre citado, para el cargo de comendador de los enclaves militares que tiene la Orden de Santiago en el Reino de Murcia, (Ricote, Aledo, Ojós, Cieza), rogándole a su vez que lo asocie a la ilustre encomienda de Montalbán, para interesarlo así todavía más en la custodia y defensa de aquellos lugares tan estratégicos, frente al reino de Granada.

ARCHIVO DE CORONA DE ARAGÓN, Reg. 293, fol. 4r.

Al honrado don Johan Osores, etc.

Como Johan Lopez comendador de Socovos haya seydo muyt dili/gent e curoso en procurar el bien de la Orden e especialment en la su comienda (de Sotovos) que a mellyorada en quanto/ él podía, sea homne leal e de qui nos e vos podemos fiar e aquel qui catara a nos lo que catar/ nos deve e al Orden todo lur dreyto, por aquesto rogamos vos quanto podemos quel fagades/ comendador al dito Johan Lopez de los lugares que avedes en el Regno nuestro de Murcia e quel asome./ dedes la comendadería de Montalban, porque temiendo la comendadería de

Montalbán será más curoso/ a guardar los dreytos e el pro de la Orden. En esto nos faredes grant plazer.
Dada en la villa de Lorca, ut supra/ (18 diciembre 1300).
Idem - (Petrus Martinez).
ESTAL, JUAN MANUEL DEL (1990). El Reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305), Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante. p. 132.
RIU RIU, MANUEL (1987). Homenaje al Professor Juan Torres Fontes. Universidad de Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia. pp. 433, 449

5.6 Documento 1300-12-19

1300-XII-19.
Compromiso formal el día 19 de diciembre de Jaime II de mantener bajo su gobierno y tutela los Castillos santiaguistas de Ricote, Peña de Oxós (Ojos), Cieza y de Aledo, en el Reino de Murcia, mientras dure la guerra que está llevando a cabo con Castilla, y devolverlo luego de inmediato, concluida ésta, al maestre Juan Osores o a la propia Orden.

ARCHIVO DE CORONA DE ARAGÓN, Reg. 293, fol. 4r.
Nos don Jayme etc.
Con aquesta presente carta prometemos e coniuramos en buena fe a vos, hon-/drado don Johan Osores maestre de la cavalleria de Sant Yago e a la dita Orden, que, luego que sea/ paç entre los Regnos nuestros e los Regnos de Castiella, renderemos e render faremos a vos/ o a la dita Orden, sin ningun contrast ni embargo los Castiellos de Ricot, de Penya de Sox/, Ceça e Aledo, los quales a nos avedes feyto livrar que tengamos.
E en testimonio desto/ fiziemos vos ende fer esta carta, con nuestro siello siellada.
Dada en la villa de Lorca/, XIV kalendas januarii, anno predicto (MCCC).
Idem/ (Petrus Martinez, escribano real).
ESTAL, JUAN MANUEL DEL (1990). El Reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305), Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante. p. 130.
RIU RIU, MANUEL (1987). Homenaje al Professor Juan Torres Fontes. Universidad de Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia. pp. 433, 447, 448

5.6.1 Análisis de los tres documentos precedentes

Estos tres documentos datados los días 18 y 19 de diciembre de 1300, todos emitidos en Lorca por el rey Jaime II de Aragón, ofrecen un testimonio de primer orden sobre la política militar, diplomática y señorial en la frontera murciana durante la guerra entre Aragón y Castilla (1296–1304). Su análisis revela tensiones internas en las órdenes militares, la instrumentalización de las encomiendas por parte de la monarquía y la dimensión geoestratégica del Valle de Ricote, Aledo, Ojós y Cieza. A continuación, presento un análisis académico estructurado en torno a cuatro ejes: contexto político-militar, papel de la Orden de Santiago, análisis diplomático de los documentos y evaluación de las figuras clave.

I. Contexto histórico-político y militar
Durante la minoría de edad de Fernando IV de Castilla (1285–1312), Jaime II aprovechó la coyuntura para avanzar sobre el Reino de Murcia, tradicionalmente bajo soberanía castellana, y anexionarlo temporalmente a la Corona de Aragón. El conflicto se inscribe en la lógica de las guerras fronterizas y el reparto de la frontera sur de Castilla, altamente inestable por su proximidad con el reino nazarí de Granada. Los documentos evidencian cómo Jaime II no sólo luchaba contra los castellanos, sino también contra la deslealtad interna de algunas encomiendas militares dentro de su zona de control.

La guerra culminará en el Tratado de Torrellas (1304) y el Tratado de Elche (1305), donde se restaurará la soberanía castellana sobre el Reino de Murcia, salvo el Bajo Segura. Por tanto, los años 1296–1305 constituyen una etapa de control aragonés

intermitente y conflictivo sobre Murcia, con constantes escaramuzas y lealtades ambiguas.

II. La Orden de Santiago como actor paramilitar ambiguo
Los castillos de Ricote, Ojós, Cieza y Aledo estaban encomendados a la Orden de Santiago, una poderosa orden militar que, aunque de origen castellano, tenía posesiones en varios reinos peninsulares. Estos documentos evidencian:

Un conflicto de fidelidades: Mientras que la orden como institución debía lealtad a Castilla, algunos de sus miembros, como Juan López (comendador de Socovos), se alineaban con los intereses de Aragón. En contraste, Fernando Pérez (comendador de Ricote) es acusado por Jaime II de traición por albergar enemigos castellanos en su castillo, lo que habría facilitado la pérdida del castillo de Mula.

Intervencionismo regio: Jaime II se arroga el derecho de sugerir —casi imponer— cambios en las encomiendas, en abierta injerencia en la autonomía de la Orden de Santiago. Pide que se despoje a Fernando Pérez de su cargo y que se nombre en su lugar a Juan López, al que sugiere además promocionar con la encomienda de Montalbán.

Control provisional de castillos santiaguistas: Jaime II solicita el control temporal de los castillos mencionados "mientras la guerra dure", con promesa solemne de restitución tras la paz. Esto revela el carácter táctico de las encomiendas en la guerra, vistas no sólo como núcleos defensivos, sino también como instrumentos de legitimidad territorial.

III. Análisis diplomático y textual de los documentos
Primer documento (1300-XII-18, Reg. 293, fol. 3v):

Es una carta de admonición al maestre Juan Osores, exponiendo los daños causados por la deslealtad de varias encomiendas.

La acusación directa contra Fernando Pérez, con nombres de lugares estratégicos, indica un conocimiento preciso del terreno y de las redes de fidelidad.

La carta combina retórica legal y petición política: "rogamos vos", "requerimos", "nos prometemos". El monarca se presenta como defensor de los derechos de la Orden, incluso al mismo tiempo que los viola temporalmente.

Segundo documento (1300-XII-18, Reg. 293, fol. 4r):

Misiva separada pero complementaria. Aquí el tono es afirmativo y elogioso, centrado en el perfil de Juan López.

Se destacan sus virtudes: "hombre leal", "cuidadoso", "de quien nos podemos fiar".

La doble propuesta de que reciba la encomienda de los castillos murcianos y la de Montalbán muestra una estrategia de cooptación mediante el incentivo.

Tercer documento (1300-XII-19, Reg. 293, fol. 4r):

Documento jurídico solemne, donde Jaime II promete devolver los castillos tras la paz. Esta carta tiene valor de compromiso político-diplomático ante la Orden de Santiago.

Su estructura se asemeja a un acto notarial regio, con cláusulas de restitución sin condiciones: "sin ningún contraste ni embargo".

El uso del verbo “coniuramos” indica juramento solemne, lo que eleva el grado de formalidad.

IV. Evaluación de las figuras clave

Jaime II de Aragón: Se muestra como soberano que combina pragmatismo militar con habilidad diplomática. Maneja los resortes del poder señorial, incluso dentro de órdenes militares, y busca consolidar su control territorial mediante alianzas personales y promesas solemnes.

Fernando Pérez, comendador de Ricote: Aparece como una figura negativa, traidora desde la óptica aragonesa. Su aparente connivencia con los enemigos sugiere una fidelidad residual a Castilla o una postura autónoma en un contexto de lealtades fluctuantes.

Juan López, comendador de Socovos: Es presentado como el ideal de caballero de la Orden, leal a la Corona aragonesa y con méritos administrativos. Su elección como delegado regio y candidato a la encomienda de Montalbán subraya su centralidad en la estrategia de Jaime II.

Juan Osores, maestre de Santiago: Se encuentra en una posición incómoda: receptor de presiones de Aragón, obligado a proteger la autonomía de la Orden, y garante de la lealtad de sus comendadores. La reacción del maestre no se recoge en estos documentos, pero su respuesta (implícita en la aceptación del compromiso) parece haber sido de colaboración condicional.

Conclusión

Los tres documentos de diciembre de 1300 nos muestran cómo en el conflicto aragonés-castellano, las encomiendas santiaguistas del Reino de Murcia fueron no sólo un escenario militar, sino también un campo de batalla político entre fidelidades cruzadas, intereses regios y autonomía institucional. La acción

de Jaime II revela una estrategia calculada: neutralizar la deslealtad, recompensar a los fieles y consolidar su control territorial a través de compromisos escriturados. Estos textos son una fuente esencial para entender la instrumentalización de las órdenes militares en la política territorial bajomedieval.

5.7 Documento 1300-12-28

1300-XII-28.
Por estas fechas (18-28 diciembre) hizo redactar Jaime II el siguiente Memorial, con la recapitulación de los extremos que han de llevarse a cabo sin dilación con las Encomiendas santiaguistas del Reino de Murcia y muy particularmente con la persona del comendador de la de Ricote y de los Castillos que le pertenecen en el citado valle, D. Fernando Pérez, desleal caballero a la causa de Aragón, por cuanto se haga inaplazable su destitución y abandono incluso del Reino de Murcia. memorial entregado al comendador de Socovos, Juan López, enviado especial ante el maestre santiaguista. D. Juan Osores.(Estal, 1990:133-134).

ARCHIVO DE CORONA DE ARAGÓN, Reg. 293, fol. 4v.
Remenbransa facta al comendador de Socovos (Juan López), de part del seynor rey Daragón, que diga al mestre de Uclés/ (D. Juan Osores).
Primeramente.
Quel dito seynor rey quiere cobrar los Castiellos que ha la Orden de Uclés en el Regno de Murcia, por muytos / daynos e males que de los ditos Castiellos an seydo feytos a los lugares del dito seynor rey D'aragón, sito en el Regno de /Murcia. assi que el maestre mande a los comendadores, que aquellos castiellos tienen, que los riendan al dito seynnor rey.

E el seynor rey promete en buena fe al dito maestre con carta, la qual le aduze Johan López, comendador sobredito, que luego que sea paç/ d'Aragon e de Castiella, quel rendrá los ditos castiellos e lugares ó a la dita Orden/.

Aquestos son los Castiellos quel dito senyor rey demanda.
Primeramente, Ricot, La Penna de Sox, Çeça e Aledo.
En aquesta manera empero, que finquen en los ditos lugares aquellos comendadores/ quel dito maestre y quiera meter por aministrar las rendidas e procurar tan solament los drechos de la Orden.

E quel dito senyor rey/ tiengan los ditos castiellos, no empero que y meta Ferran Pereç, comendador de Ricot. Ante el dito Johan Lopeç requira al/ maestre que faga exir del Regno de Murcia al dito Ferran Pereç que non y tienga

nynguna comienda. Porque por el dito/ Ferran Pereç a venido muyto dayno e mal a la tierra del dito senyor rey e especiaomente en aquelloa que fiço perder Mula/.

Item.

Quel dito Johan Lopeç requiera al Maestre que tienga por bien que aquel comendador que metta en los ditos lugares, aministre/ las rendidas e los derechos de la Orden, sea homne que sepa guardar al rey lo que guardar le deva. E aquest que sea comendador/ de todo lo que a la Orden en el Regno de Murcia e de Montalban tambien, por esto que aqueste guardara mejor al rey lo que/ guardar le deva e a la Orden.

Aun le diga que si el dito Maestre non avia feyto fer esto dentro XXX dias, que las cartas del dito rey/ fueron feytas sobre este feyto, las quales lieva Johan Lopeç, quel dito senyor rey avrá a enantar (atacar por las armas) contra los castiellos/ e lugares de suso dichos, segun que fazer se devrá/.

Bernardi di Serriano mandato ex parte regis/.

ESTAL, JUAN MANUEL DEL (1990). El Reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305), Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante. p. 133-134

RIU RIU, MANUEL (1987). Homenaje al Professor Juan Torres Fontes. Universidad de Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia. p. 450

5.8 Documento 1300-12-28

1300-XII-28.

Jaime II (28 diciembre) acusa recibo al comendador de Ricote, Fernando Pérez, de la carta que le hiciera llegar su enviado Pedro Ledón, escribano suyo, en la que le comunicaba que la Orden de Santiago había puesto bajo su gobierno todas las encomiendas que posee en el Reino de Murcia, de lo que se congratula sobremanera, así como de que sigan los moros en tierra de las mismas, sin que dieran oídos al rumor de que Aragón no les sería tan favorable en lo sucesivo. No le complace tanto además lo que afirman sus Procuradores del Reino de Murcia sobre su poca colaboración en la guerra contra Castilla o Granada y el que haya ayudado más bien a los enemigos de Aragón, por lo que espera

su visita para hablar de todo ello y de su propia sustitución y cuanto proceda hacer.

ARCHIVO DE CORONA DE ARAGÓN, Reg. 293, fol. 29r.

Don Jayme por la gracia de dios rey d'Aragó, de Valencia, de Murcia, conde de Barçelona e de la Santa Iglesia de Roma seyna-/lero, almirante e capitan general.

Al amado Ferran Péreç Comendador de la Val de Ricot, salut. Reçebiemos vuestras letras, las quales nos/ dio de part vuestra Pedro de Ledon escrivano vuestro, en las quales era contenido que nos avemos reçebido todo lo que la Orden de Sant Yago/ ha en el Regno neustro de Murcia en nuestra guarda e en nuestra comanda. E que algunos han feyto entender algunas cosas a los/ moros, en los lugares de la dita Orden, porque se teme de nos e de nustras genes e que no osan estar seguros en aquellos / lugares.

A las quales cosas nos respondemos que a nos plaze muyto que los ditos moros sian e estén en los ditos lugres / e no los cal temer de nos ni de nuestra gent, por esto car somos ciertos que ellos an seydo e son a seriçio nuestro.

Vimos / encra una letra, la quela nos enviastes por el dito pedro de Ledon, de como algunos homnes aviann a nos ditos mal de vos. E que si/ nos non querríamos que vos en esta tierra más aturasedes (permaneci´seis en ella), que nos vos diéssemos plazo, porque vos podiéssedes en-/ tregar los castiellos que tenedes al maestre.

A las quales cosas vos dezimos que cierta cosa es que a nos ha estado/ dito por los Procuradors del regno de Murcia e por otro, que vos non vos sodes tan bien levado en los nuestros sericios, como / avríades podido fer. Assi que quando requierian vuestra ayuda, toda hora trobavedes qualquier escusa, e que davades favor/ a nuestros enemigos.

E devría a vos remembrar la jura e hommenage que feziestes a nos, assi como a Rey e a Señor del/ Regno de Murcia.

Empero a nos plaze muyto que vos vingades delant nos Et nos seguramos e guiamos vos. E quando sa-/ redes con nos, faublaredes de las cosas sobreditas e sobre el plazo, e sobe lo alfaremos segunt que a nos sera visto de fer/.

Dada en Lorcha, III dias en el fin del mes de deziembe, anno domini millesimo trescentesimo/.

ESTAL, JUAN MANUEL DEL (1990). El Reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305), Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante. p. 142.

RIU RIU, MANUEL (1987). Homenaje al Professor Juan Torres Fontes. Universidad de Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia. p. 437

5.8.1 Análisis de los dos documentos precedentes

Los documentos presentados, fechados en diciembre de 1300, ofrecen un testimonio excepcional de la estrategia política, militar y diplomática del rey Jaime II de Aragón con respecto a las encomiendas de la Orden de Santiago en el Reino de Murcia, particularmente en relación con el comendador de Ricote, Fernando Pérez. Ambos textos deben leerse en conjunto para comprender la compleja situación de disputa territorial, fidelidades feudales y poder eclesiástico-militar en el contexto de la guerra de ocupación del Reino de Murcia (1296–1305), en el marco más amplio del conflicto entre Aragón y Castilla por la hegemonía en la zona.

I. CONTEXTO GENERAL
La Guerra por el Reino de Murcia (1296–1305)
Durante esta década, Jaime II de Aragón aprovechó la minoría de edad de Fernando IV de Castilla para intervenir en el Reino de Murcia, una región fronteriza y disputada. Su interés era establecer un protectorado sobre este espacio estratégico del sudeste peninsular. En este contexto, las órdenes militares, en particular la Orden de Santiago, jugaban un papel fundamental como administradoras de territorios clave, incluyendo fortalezas, valles y comunidades mudéjares.

II. ANÁLISIS DEL PRIMER DOCUMENTO: «Remenbransa facta» (28 de diciembre de 1300)
Este documento es un memorándum entregado por Jaime II al comendador de Socovos, Juan López, para que sea presentado al maestre de Uclés, Juan Osores. El texto encarna una combinación de:

Reivindicación territorial,

Denuncia política contra Fernando Pérez,

Advertencia militar,

y propuesta diplomática condicional.

Puntos esenciales:
1. Reclamación de castillos santiaguistas
«...el seynor rey quiere cobrar los Castiellos que ha la Orden de Uclés en el Regno de Murcia...»

Jaime II reclama los castillos que la Orden de Santiago posee en Murcia, alegando que han causado "muchos daños y males" a sus lugares y súbditos. Es importante observar que no se cuestiona directamente la autoridad de la Orden, sino el comportamiento concreto del comendador de Ricote.

2. Compromiso de devolución tras la paz con Castilla
«...que luego que sea paç d'Aragon e de Castiella, quel rendrá los ditos castiellos...»

El rey ofrece una promesa formal de restitución de los castillos a la Orden una vez alcanzada la paz con Castilla. Este compromiso se realiza por escrito, lo cual indica una intención diplomática clara de evitar un conflicto directo con la institución santiaguista.

3. Expulsión de Fernando Pérez
«...que faga exir del Regno de Murcia al dito Ferran Pereç...»

Aquí se manifiesta el núcleo político del documento: la enemistad personal y estratégica con Fernando Pérez, acusado de haber causado "mucho daño" y especialmente de haber contribuido a la pérdida de Mula, enclave militar significativo. Esta es la base jurídica para exigir su destitución e incluso su expulsión del reino.

4. Centralización del control bajo un solo comendador confiable
«…que sea comendador de todo lo que a la Orden en el Regno de Murcia…»

Se exige que quien sea nombrado comendador de las posesiones murcianas de la Orden sea leal tanto al rey como a la Orden. Jaime II propone así un modelo de obediencia doble: respetar los intereses eclesiásticos, pero también someterse a la autoridad política aragonesa.

5. Amenaza militar directa
«…que el senyor rey avrá a enantar contra los castiellos…»

Se prevé un plazo de 30 días para la ejecución de estas demandas, tras el cual se autoriza el uso de la fuerza para tomar los castillos. Es un ejemplo de lo que en la diplomacia medieval se denominaba "ultimátum condicional".

III. ANÁLISIS DEL SEGUNDO DOCUMENTO: Carta a Fernando Pérez (28 diciembre 1300)
La misiva real dirigida directamente al comendador Fernando Pérez ofrece una visión más matizada y diplomática, aunque también severa, sobre su situación.

Elementos clave:
1. Recepción del informe de Pedro Ledón
«…era contenido que nos avemos reçebido todo lo que la Orden de Sant Yago ha en el Regno neustro de Murcia…»

Aquí se confirma que la Orden ha delegado la guarda de sus encomiendas murcianas al rey de Aragón, en una suerte de cesión temporal de autoridad militar y

administrativa. Esta maniobra evidencia un intento de mantener el statu quo durante la guerra.

2. Tranquilización de las comunidades mudéjares
«...nos plaze muyto que los ditos moros sian e estén en los ditos lugres...»

Este fragmento tiene un valor extraordinario. Jaime II manifiesta su apoyo a la estabilidad de las comunidades islámicas (mudéjares) bajo dominio santiaguista, garantizándoles que no tienen que temer persecuciones de su parte. Se desprende de aquí una política de realismo político y de contención religiosa, en contraste con las tensiones de otras regiones castellanas.

3. Reproche por falta de colaboración militar
«...non vos sodes tan bien levado en los nuestros sericios...»

El tono se torna crítico. Los procuradores del Reino de Murcia han denunciado la pasividad o incluso complicidad de Fernando Pérez con los enemigos del rey. Se pone en duda su fidelidad, a pesar del juramento de vasallaje que realizó. Esto confirma las acusaciones vertidas en el primer documento.

4. Invitación diplomática con garantías
«...vos seguramos e guiamos vos...»

Aunque se prepara el terreno para su sustitución, Jaime II actúa con cierta prudencia política, ofreciendo un salvoconducto para que Fernando Pérez comparezca ante su corte y defienda su comportamiento. Esto apunta a un intento de solución negociada, aunque con resultados probablemente ya decididos.

IV. CONCLUSIONES

A. Conflicto de lealtades en frontera

Ambos documentos ilustran un conflicto característico de las zonas de frontera en la Península Ibérica bajomedieval: la tensión entre la autoridad real y la autonomía de las órdenes militares, sumada a la ambigüedad de lealtades por parte de sus miembros, especialmente en un contexto de guerra abierta entre dos coronas.

B. El caso de Fernando Pérez

Este comendador se convierte en símbolo de deslealtad y de obstáculo para la consolidación aragonesa en el Reino de Murcia. Las acusaciones son graves: favorecer enemigos, provocar pérdidas militares (Mula), e infundir inseguridad entre las comunidades locales. La decisión de Jaime II es inequívoca: debe ser sustituido.

C. Política pragmática y diplomacia condicional

La estrategia del rey es notablemente pragmática: no busca enemistarse con la Orden como institución, sino aislar a un miembro considerado perjudicial. Se ofrecen garantías, se proponen soluciones intermedias (retención temporal de castillos, designación conjunta de un comendador leal), pero se marca una línea roja con una amenaza directa de acción armada si no se acatan las exigencias.

D. Valor documental

Ambos documentos, custodiados en el Archivo de la Corona de Aragón, son piezas de gran valor para entender:

La administración de los territorios en disputa,
Las relaciones entre monarquía y órdenes militares,
La política hacia los mudéjares,
Y la evolución del dominio aragonés en Murcia antes del tratado de Torrellas (1304) y el de Elche (1305).

6 El año 1301

6.1 El Maestre de Santiago y Cieza

Actividad militar y ataque del maestre de Santiago a Cieza

Tras la rendición de Lorca, que tuvo lugar el 21 de diciembre, el nuevo año comenzó con medidas drásticas. Jaime II ordenó la expulsión del reino de Murcia de castellanos y gallegos considerados sospechosos, mientras se anunciaba la inminente llegada de tropas castellanas comandadas por el propio rey Fernando IV, cuyo objetivo era socorrer las plazas de Lorca y Mula. El procurador del reino, Bernat de Sarrià, promovió constantes llamamientos a las armas. Entre los convocados se encontraba el comendador santiaguista de Cieza, Juan Martínez, quien, a inicios de enero, manifestó al monarca su temor de sufrir represalias de los castellanos si se unía al ejército aragonés. Jaime II trató de disipar esa inquietud, ordenando al procurador que garantizara la seguridad de los de Cieza.

La encomienda de Aledo también se vio envuelta en la actividad bélica. Por aquel mes, algunos de sus hombres protagonizaron una escaramuza en Totana, donde se apoderaron de dos acémilas al servicio del rey, capturando a sus conductores. A finales de enero, reclamaron al monarca la restitución de los bienes perdidos por las incursiones del rey de Granada. Estos agravios eran mutuos, ya que el propio rey granadino se quejaba de los daños causados por los santiaguistas en sus tierras y exigía compensaciones.

Durante la primera quincena de febrero se materializó el temido ataque castellano, aunque las tropas llegaron demasiado tarde para defender Lorca. Se limitaron a abastecer Mula y Alcalá, que aún se resistían a someterse a Aragón, y luego se retiraron.

Superado este episodio, Bernat de Sarrià centró sus esfuerzos en reincorporar al servicio de Jaime II a los santiaguistas del reino de Murcia que permanecían en rebeldía. A comienzos de marzo, tras entrevistarse con los habitantes de Cieza, Ojós y con los moros de Ricote, obtuvo su promesa de lealtad a Aragón y su compromiso de apresar a cualquier castellano que se presentase en sus tierras. A cambio, el procurador les garantizaba protección, y los moros de Ricote ofrecieron como garantía la entrega de cuarenta rehenes.

Los méritos de Bernat de Sarrià en servicio del monarca aragonés le valieron la concesión de la villa santiaguista de Negra. Esta decisión, que implicaba el desmembramiento del patrimonio de la Orden de Santiago en Murcia, junto con la noticia de que el procurador había asediado Ricote y otros territorios santiaguistas, provocó la reacción del maestre Juan Osores, quien decidió intervenir directamente. A mediados de abril ya se hallaba en el reino con una fuerza de 500 caballeros y 2.000 peones. El concejo de Murcia y Jaime de Besora, lugarteniente del procurador, informaron de su llegada al rey, mientras se movilizaban las defensas. Se ordenó a los 30 ballesteros del concejo de Murcia que se dirigieran a Cieza, punto crítico ante una posible invasión. Bernat de Sarrià, por su parte, envió a Ato de Lesu con veinte caballeros —siete suyos y trece de Lorca— y veinte peones para defender la plaza.

Los temores estaban bien fundados. En la noche del 22 de abril, el maestre Juan Osores, al mando de 500 jinetes, 4.000 peones y un número indeterminado de ballesteros, entró en Cieza. El asalto fue devastador: numerosos vecinos fueron asesinados y otros capturados, entre ellos el propio Ato de Lesu y su compañía. El concejo de Murcia informó del ataque a

Jaime II al día siguiente, advirtiéndole de que se acercaban más tropas castellanas.

Sorprendido por la agresión, Jaime II escribió pocos días después a Juan Osores exigiéndole que cesara en sus actos hostiles contra sus súbditos y tierras, advirtiéndole que, de persistir en su rebeldía, se actuaría contra las posesiones santiaguistas en Murcia. Además, el monarca quería conocer los motivos de tal acción, expresando su desconcierto sobre lo que había impulsado al maestre a actuar de esa forma. Le anunciaba también el envío de un comendador, García Lorenzo, y de Bernat de Sarrià, con instrucciones de dialogar con él en caso de que se mostrara dispuesto a cumplir antiguas promesas.

Un mes después, Juan Osores respondió con una carta que reflejaba su carácter firme. Afirmaba no haber atacado Cieza con ánimo de perjudicar a Jaime II, sino con la intención de recuperarla, ya que la consideraba legítimamente parte de la Orden. Rechazaba prestar homenaje por los castillos del reino, aunque aseguraba que no causaría daño alguno si se le devolvía Negra y otras posesiones usurpadas. Además, solicitaba que los oficiales del rey se abstuvieran de presentar reclamaciones sobre tierras de la Orden mientras él enviaba a su procurador, ya que —según alegaba— había quienes intentaban aprovecharse de la situación bélica para reclamar propiedades sin justificación.

Este ataque de Osores representaba, sin duda, una respuesta directa a la pérdida de territorios y una advertencia a Jaime II para que cesara en la política de desintegración del dominio santiaguista en Murcia. Las consecuencias eran graves, ya que se ponía en duda el respaldo de los santiaguistas a la causa aragonesa.

Consciente de ello, Bernat de Sarrià prosiguió las negociaciones para garantizar la fidelidad de estos a Jaime II. A mediados de mayo, logró que el comendador de Aledo y sus hombres le juraran homenaje en nombre del rey, comprometiéndose a luchar contra los enemigos. El comendador de Ricote fue enviado a tratar con el maestre la situación de los castillos de Ricote y de la Peña de Ojós.

Durante estas gestiones, Jaime II expresó su aprobación al proceder del procurador, aunque le recordó que debía advertir a los santiaguistas que, si Fernando IV entraba en el reino, no debían acogerle si deseaban conservar sus tierras. A inicios de julio, el comendador de Ricote, Juan Álvarez, regresó de Castilla tras reunirse con Juan Osores. El resultado fue decepcionante: no solo no obtuvo la Peña de Ojós, sino que el maestre dudaba de que Jaime II hubiera autorizado las propuestas transmitidas. En vista de ello, Bernat de Sarrià lo envió nuevamente con instrucciones de reclamar la Peña y exigir una declaración general de obediencia a Jaime II por parte de los lugares santiaguistas de Murcia.

Simultáneamente, Bernat de Sarrià entabló contactos con Juan López, comendador de Socovos, logrando su adhesión. Sin embargo, pese a estos éxitos parciales, el procurador no confiaba plenamente en el resultado final de sus gestiones y solicitó a Jaime II cartas de recomendación que respaldaran sus peticiones ante el maestre. Una de ellas surtió efecto poco después, ya que se produjo la entrega de Ojós por parte de Juan Osores, a través del comendador Juan Álvarez.

Jaime II respondió favorablemente, y el 19 de julio ordenó la redacción de tres cartas de recomendación, una de las cuales iba destinada al comendador de Socovos, acompañada de promesas concretas.

6.2 Documento 1301-3-7

1301, marzo 7. Murcia
Carta del Procurador General del Reino de Murcia, Bernat de Sarriá, a Jaime II de Aragón, notificándole que para resolver el conflicto sarraceno del Valle de Ricote, se ha entrevistado en Murcia con el arráez de Crevillente, Ahmad ibn Muhammad ibn Nudayr, y con el embajador del Reino cle Granada Cahat Acaybilli, al objeto de conseguir su compromiso a no ayudar de palabra, de hecho ni consejo a Castilla, en cuya demostración elocuente pondrán en nuestras manos cuarenta de los hombres meiores del referido ualle, en condición de rehenes.

ARCHIVO CORONA DE ARAGÓN, Cartas Reales Dipl., Jaime II, Caj. 6, núm. 1110.

Al molt alt e poderos senyor en Jacme per la gracia de Deu rey d'Arago, de Valencia, de Murcia e compte de Barcelona e de la Santa roma Eglesia Senyaler e Admirall e Capitani general.

Yo en Bernat de Sarria besam les vostres mans me coman en la vostra gracia. Faç vos saber que quan yo parti de vos d'Ala cant, que yo trobi en Cahat Acaybilli, mitsager del rey de Granada prop de Crivillen, ques manava per vos, e yo lo fiu tornar ab mi a Murcia, e encara pregui al arrayç de Crivillen que vin guessen a Murcia ensemps per que ajudassen a endreçar lo feyt dels moros del Vaill de Ricot, e axi Senyor es endreçat aquest feyt en esta manera, que els moros del Vail de Ricot nos han a donar daçi al dijous primer vinent quarenta rahenes dels millors de la Vail, que els no acuiliran ni ajudaran de dit, de fet, ni de consell al rey de Castella, ni a les sues gens, ans lo faran mal e dan e guerra de tot Ilur poder, e si contra aço fah'ien, que les dites rahenes fossen a vos en coregudes. En les quales coses a endreçar lo dit Cahat es estat bon ajudador ab los dits moros, per que senyor vos claman merce quel aiats per escusat quant abans no es anat a vos. E vos senyor esperagat lo de mantinent e enviat ne a ell e an Segalas per tal que en Segalas sia vengut abans de Granada que yo partesca desta terra per a la Cort a Vaiencia encara per ço que dan recapte al feyt de la Corona, segons vos sabets.

Scripta en Murcia, dimart VII dies de març, anno domini millesimo tercentesimo.

ESTAL, JUAN MANUEL DEL (1985). El Reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305), Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante. pp. 309-311.
GUICHARD, PIERRE (1976). Un señor musulmán en la España cristiana: el raís de Crevillente (1243-1318). Alicante. (Trad. castellana de: Un seigneur musulman dans l'Espagne chrétienne: le «ra'is» de Crevillente (1243-1318), «Melanges de la Casa de Velázquez», IX. pp. 73-74.

Traducción:

1301, marzo 7. Murcia
Carta del Procurador General del Reino de Murcia, Bernat de Sarriá, a Jaime II de Aragón, notificándole que para resolver el conflicto sarraceno del Valle de Ricote, se ha entrevistado en Murcia con el arráez de Crevillente, Ahmad ibn Muhammad ibn Nudayr, y con el embajador del Reino cle Granada Cahat Acaybilli, al objeto de conseguir su compromiso a no ayudar de palabra, de hecho ni consejo a Castilla, en cuya demostración elocuente pondrán en nuestras manos cuarenta de los hombres meiores del referido ualle, en condición de rehenes.

ARCHIVO CORONA DE ARAGÓN, Cartas Reales Dipl., Jaime II, Caj. 6, núm. 1110.
Al muy alto y poderoso señor don Jaime, por la gracia de Dios rey de Aragón, de Valencia, de Murcia y conde de Barcelona, y de la Santa Iglesia Romana, abanderado, almirante y capitán general: Yo, Bernat de Sarrià, beso vuestras manos y me encomiendo a vuestra gracia. Hago saber a Vuestra Señoría que, cuando partí de vuestro lado en Alicante, encontré en Cajat a Acaybilli, mensajero del rey de Granada, cerca de Crivillén, que iba enviado por vos, y yo lo hice volver conmigo a Murcia. Y también pedí al arraez de Crivillén que viniera conmigo a Murcia para que ayudase a resolver el asunto de los moros del Valle de Ricote. Y así, Señor, este asunto ha sido solucionado de la siguiente manera: Los moros del Valle de Ricote nos han de entregar, de aquí al próximo jueves, cuarenta rehenes, de entre los mejores del valle, como garantía de que no acogerán ni ayudarán al rey de Castilla ni a sus gentes, ni de palabra, ni de hecho, ni con consejo, sino que, por el contrario, le harán daño, perjuicio y guerra con todo su poder. Y si quebrantaran esto, los dichos rehenes pasarían

a estar en vuestro poder como castigo. En este arreglo, el citado Cahat (Acaybilli) ha sido un buen colaborador con los mencionados moros. Por eso, Señor, ellos os piden misericordia, que le tengáis por excusado de no haberse presentado antes ante vos. Y vos, Señor, debéis aprovechar esto de inmediato, y enviar a él y a Segalás, de manera que Segalás llegue a Granada antes de que yo parta de esta tierra hacia la Corte en Valencia, para que se pueda avanzar el asunto en beneficio de la Corona, como vos sabéis. Escrito en Murcia, martes 7 de marzo del año del Señor 1300.

6.3 Documento 1301-4-26

1301-IV-26, Valencia.- Jaime II al maestre de la O. de Santiago. Sobre su intervención en el reino de Murcia.

ARCHIVO CORONA DE ARAGÓN, reg. 118, fols. 91v.-92r.

Don Jayme, etc. Al noble don Johan Osoreç, maestre de la Orden de la Caualleria de Sant Yago, salutem et dilectionem. Auemos entendido por cierto que uos con gent de cauallo e de pie sodes entrado en el regno nuestro de Murcia e auedes combatido el castiello e el logar de Çieça e muertos e presos caualleros e otros homnes de la nuestra gent, de la qual cosa nos maraueyllamos muyto, e aun nos han dado a entender que uos uenides con uolentat de fazer mal en los nuestros logares del dito regno lo [qual] nos no cuydamos que fiziessedes por ninguna manera, porque uos requerimos e uos dezimos e uos rogamos que desagui uos lexedes e cessedes de fazer mal e dayno a nos o a nuestras gentes e a nuestros regnos. En otra manera, seet cierto que si uos desto no uos querades lexar e faziades mal [en] los nuestros logares ni a nos ni a nuestras gentes, nos nos end tornaremos a todo aquello que la uestra Orden ha en la nuestra senyoria. Et nos queremos saber los que uenides fazer mal en los nuestros logares del dito regno de Murcia e saber ende vestra voluntat e si [uenides] por la dita razon e porque uos sodes mouido a fazer esto. Et sobre este fecho embiamos a uos a Garçia Lorenço, comendador de [ ] uestra Orden, qui uos dira nuestra voluntat, al qual creades dal lo que uos end dira de part nuestra. Et si uos

non uenides por el sino por razon de los [uestros] logares reçebir o estableçer, saber que nos auemos mandamiento feyto al amado conseyllero nuestro en Bernet de Serria, procurador del regno de Murcia, qui deue ir luego alla, que si uos aquello [ ] vos nos fue prometido queredes façer, ell se auienga con uos que ell de part nuestra faga en tal manera que dayno non reçibades en los nuestros logares.

Datum Valencie, VIº kalendas madii anno predicto. P. Martín, mandato regis facto per Barnardum de Serriano.

TORRES FONTES, JUAN (1963). Documentos de Alfonso X el Sabio, Codom 1, Murcia. pp. 150-151
SÁINZ DE LA MAZA LASOLI, R., La Orden de Santiago en la Corona de Aragón. La Encomienda de Montalbán (1210-1327), Zaragoza, 1980, nº 141, p. 334

6.3.1 Análisis de los dos documentos precedentes:

A continuación, le ofrezco un análisis académico detallado de ambos documentos, que constituyen piezas clave para comprender el contexto político y militar del Reino de Murcia a principios del siglo XIV, durante la ocupación aragonesa en el conflicto entre la Corona de Aragón y Castilla. Ambos textos, fechados en 1301, muestran cómo el rey Jaime II de Aragón trató de consolidar su control sobre la región, enfrentándose a desafíos internos (comunidades musulmanas locales) y externos (presiones de Castilla y sus aliados, como la Orden de Santiago).

I. Documento de 7 de marzo de 1301: Carta de Bernat de Sarrià a Jaime II
Contexto histórico:
Este documento se sitúa en un momento delicado de la ocupación aragonesa del Reino de Murcia (1296–1304), cuando Jaime II de Aragón había aprovechado la minoría de edad de Fernando IV de Castilla para invadir territorios orientales de la Corona castellana. El Valle de Ricote, con fuerte presencia mudéjar (musulmanes bajo dominio cristiano), representaba un punto sensible tanto estratégica como políticamente.

Contenido y análisis:

Actores diplomáticos:

Bernat de Sarrià (Procurador General de Murcia) aparece como figura clave de la administración aragonesa, con competencias tanto militares como diplomáticas.

Ahmad ibn Muhammad ibn Nudayr, arráez de Crevillente, es un líder mudéjar de importancia regional, conocido por su colaboración con los poderes cristianos desde 1243, como ha estudiado Guichard.

Cahat Acaybilli, embajador del Reino de Granada, refleja el complejo juego de alianzas musulmanas y cristianas en la frontera.

Objetivo del pacto:
Se busca evitar que los musulmanes del Valle de Ricote colaboren con Castilla (enemiga de Aragón en este periodo). A cambio de su neutralidad (o colaboración activa contra Castilla), se exige la entrega de cuarenta rehenes escogidos entre los hombres más destacados del valle.

Mecanismo de control:

La entrega de rehenes es una forma clásica de asegurar la fidelidad o sumisión. La amenaza de represalias en caso de incumplimiento implica que el pacto no se basa en confianza, sino en coerción diplomática.

El uso de rehenes también revela la importancia estratégica del Valle de Ricote, que por su situación en el río Segura, podía servir de vía de penetración o resistencia.

Valor diplomático del arráez y del embajador:

Ahmad ibn Nudayr se presenta no como un simple vasallo, sino como intermediario diplomático cualificado, con capacidad para influir en la estabilidad de la frontera.

Cahat Acaybilli, al prestar su ayuda a la causa aragonesa, indica un momento de distensión o cálculo pragmático por parte de Granada, que, pese a ser reino islámico, se coordinaba según las necesidades tácticas.

Conclusión sobre el documento:
Este texto muestra la habilidad de Bernat de Sarrià como mediador diplomático y revela cómo el poder aragonés pretendía consolidar el dominio territorial sobre Murcia mediante alianzas forzadas con comunidades musulmanas locales, más que mediante la represión directa. La diplomacia con actores mudéjares y granadinos tenía un carácter realista y utilitario, muy característico del periodo fronterizo.

II. Documento de 26 de abril de 1301: Carta de Jaime II al maestre de la Orden de Santiago

Contexto histórico:
Esta carta responde a un incidente militar: la incursión de tropas de la Orden de Santiago en territorio del Reino de Murcia bajo control aragonés. Cieza, objetivo del ataque, era una plaza disputada entre Castilla y Aragón, con importancia estratégica en el valle del Segura.

Contenido y análisis:

Acto hostil:

La Orden de Santiago, bajo su maestre Juan Osórez, ha atacado el castillo y lugar de Cieza, matando y capturando caballeros aragoneses.

Jaime II manifiesta su sorpresa y desaprobación ante lo que interpreta como una violación flagrante del statu quo, probablemente durante negociaciones de paz o treguas no escritas.

Reacción diplomática:

Se emplea una triple fórmula: requerimiento, ruego y advertencia. Jaime II exhorta al maestre a cesar sus ataques y evitar más daños, pero también le amenaza con represalias, incluida la confiscación de los bienes de la Orden en territorio aragonés.

Se envía a Garcia Lorenzo, comendador de la Orden, como emisario para entregar el mensaje y obtener una explicación directa. Esto muestra una voluntad de evitar una escalada mediante canales formales.

Defensa del derecho aragonés:

Jaime II justifica su presencia y derechos en Murcia, en parte basándose en compromisos pasados (quizá en referencia a tratados o pactos entre monarquías o con la propia Orden).

Encarga a Bernat de Sarrià que gestione el asunto directamente sobre el terreno, lo que demuestra una delegación efectiva del poder regio y una clara estrategia centralizada.

Conclusión sobre el documento:
La carta expresa un momento de tensión entre dos potencias cristianas rivales —la Corona de Aragón y la Orden de Santiago como brazo militar de la Corona de Castilla— por el control del Reino de Murcia. Jaime II utiliza el lenguaje diplomático y administrativo con habilidad, sin renunciar al uso de la amenaza para preservar sus intereses. La presencia de Bernat de Sarrià en ambos documentos refuerza su papel como figura clave en la política aragonesa en la frontera murciana.

Conclusiones conjuntas:
Intervención aragonesa en Murcia:

Ambos documentos ofrecen un retrato vívido de la estrategia aragonesa para consolidar su dominio en el Reino de Murcia durante el interregno castellano (1296–1304). La combinación de diplomacia, coacción y administración eficiente fue central para Jaime II.

El Valle de Ricote y Cieza:
Las dos zonas mencionadas —el Valle de Ricote (de mayoría musulmana) y Cieza (plaza fortificada)— son puntos clave en la geografía militar del Segura medio. Su control era esencial para garantizar la comunicación entre la costa y el interior.

Bernat de Sarrià como operador clave:
El procurador actúa como verdadero virrey o delegado regio, con autoridad para pactar con musulmanes, gestionar rehenes y dirigir negociaciones con órdenes militares.

Dinámicas de frontera:
Estos textos reflejan el carácter fluido, tenso y multilateral de las fronteras peninsulares en la Baja Edad Media, donde cristianos y musulmanes, reinos y órdenes militares, convivían, competían y pactaban en función de intereses cambiantes.

6.4 Documento 1301-5-27

1301-V-27. El maestre reclama la devolución de Negra. Carta del 27 de mayo de 1301 del Maestre de la Orden de Santiago, D. JUAN OSORES, al rey Jaime II de Aragón, en su condición de Adelantado en Andalucía por Castilla, reclamando la devolución de los lugares y castillos (Negra, Ricote, Aledo y Segura entre otros) que le fueron arrebatados por sus tropas en el Reino de Murcia, si desea que le presten homenaje por la tenencia de los mismos, como lo tendrá por el de CIEZA, defendido por sus caballeros por ser propiedad de la Orden de Santiago.

ARCHIVO DE CORONA DE ARAGÓN, Reg. 118, fol. 91r.-v.

Al muy noble sennor don Jayme por la gracia de dios rey de Aragón, de Valencia e de Murcia, conde de Barcelona, de la Santa Yglesia de Roma senyero, almirante e capitan general. Nos, don JOHAN OSORES, por esa misma gracia Maestre de la Orden de cavallería de Santiago, ADELANTADO de Andalucia, vos besamos las manos e nos encomendamos en vuestra gracia como a sennor de qui attendemos bien e mucha merçed e a quienn serviremos en todas las cosas que podiessemos e sopiessmos. Vimos vuestra carta que nos enbiastes con Garci Lorenço, nuestro frayre. E sennor, a lo que vos dieron a entender que nos con gente de pie e de cavallo que entramos en el vuestro Reyno de Murcia con voluntad de fazer mal en el dicho Regno e que combatiemos el lugar de ÇIECA, bien creemos que la vuestra nobleza sabe que es aquello que y fezimos. Et por la obra paresce con qual talante nos en el Regno de Murcia entramos e que ninguna cosa non vos y deserviemos. Et Cieça punnamosla en cobrar, porque era nuestra, Ca, pues nos ni nuestra orden a vos non vos deserviriamos, tenemos que non avemos por que perder lo nuestro.

Otrossi, sennor, oymos lo que el dicho Garci Lorençio nos dixo de vuestra part por la creeçia e por quanta mercad nos embiastes prometer, gradesca vos lo dios e sennor Santiago e trayo nos a tiempo que vos lo podiamos servir. Pero, sennor, en fecho del omennage que nos el

demandava de vuestra parte de los Castiellos, que lo non podemos fazer, mas, sennor, sed seguro mndandonos entregar Niegra e todo lo al que nos fue tomado, de nos ni de los nuestros castiellos no vos verna deserivio nin danno a la vuestra tierra, salvo si acaeçese que el cuerop del rey don FERNANDO entrase al Regno de Murcia, en la qual cosa si acaeciese vos daremos a entender en como avemos talant de servir Et sennor sea la vuestra merced mandadnos dar e emparar todo lo nuestro, ca mill cavalleros freyres e fijosdalgo qui son en nuestra Orden para cada dia fueron fechos a servicio de dios e de los reyes e a defendimiento de a Christiandad si viesen perder las alimosnas que les fizieron los reyes onde vos venides e do ellos an a guarecer, no podia seer que on punnasen en las defender. Et sennor, nos somos cietos en la vuestra gran nobleça que non auerredes que pedamos lo nuestro e nos faredes merced porque nos podamos vivir en aquel lugar porque nos fuemos fechos. Et sennor, pedimos vor por merced que embiedes mandar a los vuestros oficiales del Reyno de Murcia que non consientan movernos pleito maliciosamente, fasta que nos podamos embiar alla nuestro producrador que a la vuestra merced guarde e nuestro derecho. Ca sennor, porque veen que la tierra esta en este estado mucho se atreven a demandar algunas cosas de la Orden que no ay derecho ninguno, segund vos mostraremos quando fueremos oydos a la vuestra merced.

Dada en Ucles, XXVII dias de mayo, era de mill CCCXXX nueue annos.

ESTAL, JUAN MANUEL DEL (1985). El Reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305), Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante. pp. 325-326.

TORRES FONTES, JUAN (1969). Colección de documentos para la Historia del Reino de Murcia, vol. II, núm. CXLVII, pp. 151-152.

SÁINZ DE LA MAZA LASOLI, R. (1980). La Orden de Santiago en la Corona de Aragón. La Encomienda de Montalbán (1210-1237), Zaragoza, no. 142, pp 334-335.

6.5 Documento 1301-7-19

1301-VII-19. Lleida.
Jaime II promete a Juan Osores, maestre de Santiago, que en cuanto reine la paz entre él y Castilla le devolverá el castillo de Negra, que concedió al procurador del reino de Murcia Bernat de Sarrià, y el de Ojós, que el propio maestre ha mandado entregar a dicho Bernat por medio del comendador de Ricote Juan Alvarez. También le promete las rentas de Negra y del Valle de Ricote, y tener en paz estos lugares.

ARCHIVO DE CORONA DE ARAGÓN, Reg. 334, fol. 30r.

Sepan todos quantos esta carta verán que nos, don Jayme, por la gracia de Dios rey de Aragón, de Valencia e de Murcia, conde de Barcelona, prometemos a vos, honrado e religioso don Johan Osores, maestre de la Orden de la cavallería de Sant Yago, absent, assí como si fuéssedes present, que nos rendremos e livraremos a vos, o a qualquier que será maestre en aquell tiempo, o a los frayres qui por vos o por el maestre qui será en aquel tiempo serán enbiados a reçebir, los castiellos e logares de Negra e de la Peyna de Xoys en aquel tiempo que sea paç entre nos e aquel qui regnará en Castiella, el qual castiello de Negra tiene por nos el amado conseyllero nuestro en Bernat de Sarrián, procurador del regno de Murcia, el qual castiello de la Peyna de Xoys vos avedes mandado livrar al dito en Bernat de Sarrián por Johan Alvareç, comandador de Ricot. Aún vos prometemos que nos vos mandaremos dar luego e responder de todas las rendas del dito logar de Negra e de la vayl de Ricot e tener en patz aquellos logares. Aún vos prometemos que guardaremos todos los logares e bienes e cosas vuestras e de la Orden que son en nuestra senyoría bien, assí como las nuestras cosas propias.

En testimonio de la qual cosa, fiziemos fer esta carta e seellar con nuestro siello colgado.

Dada en Lérida, XIX días andados del mes de julio, en el ayno de Nuestro Senyor de mil e CCC e uno.

Petrus Martin, mandato regio.

SÁINZ DE LA MAZA LASOLI, REGINA (1997). Los Santiaguistas del Reino de Murcia durante la ocupación aragonesa (1296-1304). Institución Milà y Fontanals. CSIC. Anales de la Universidad de Alicante. Departamento de Historia Medieval, Nº 11/1996-1997. Congreso Internacional Jaime II, 700 años después. Actas. Alicante. pp. 296-297

6.5.1 Análisis de los dos documentos precedentes

Los documentos que usted ha compartido —fechados el 27 de mayo y el 19 de julio de 1301— representan una valiosa fuente primaria para el análisis de la compleja situación político-militar del Reino de Murcia durante la ocupación aragonesa (1296–1304), en el contexto del conflicto territorial entre las Coronas de Castilla y Aragón. A continuación se ofrece un análisis académico que aborda los aspectos diplomáticos, jurisdiccionales y estratégicos que se desprenden de ambos textos.

1. Contexto Histórico General
La ocupación aragonesa del Reino de Murcia comenzó en 1296 cuando Jaime II de Aragón aprovechó la minoría de edad de Fernando IV de Castilla para invadir y hacerse con el control de territorios del sudeste peninsular. El territorio de Ricote y castillos circundantes, como Negra y Ojós, fueron de especial interés por su valor estratégico en la defensa de las fronteras internas de los reinos cristianos frente a Granada, así como por su valor económico y simbólico, al estar vinculados a las órdenes militares.

La Orden de Santiago había recibido en el siglo XIII numerosas donaciones reales en el Reino de Murcia como recompensa por su papel en la Reconquista y repoblación. Entre estas posesiones destacan Cieza, Ricote y Negra, todas ellas bajo su jurisdicción militar y espiritual.

2. Análisis del primer documento (Uclés, 27 de mayo de 1301)
Fuentes: ACA, Reg. 118, fol. 91r.-v.

Protagonistas principales:

Don Juan Osores, Maestre de Santiago y Adelantado de Andalucía por Castilla.

El rey Jaime II de Aragón, en posesión de territorios murcianos tras la ocupación.

A. Estructura diplomática y lenguaje
El documento adopta el modelo epistolar típicamente feudal, con un tono cortesano pero firme, evidenciando el equilibrio entre deferencia y reivindicación. Se reconoce la autoridad de Jaime II en Murcia de forma tácita ("en el vuestro Reyno de Murcia"), lo que podría interpretarse como una concesión pragmática ante una situación de facto, pero no una aceptación jurídica del traspaso de soberanía.

B. Reclamación de derechos
Juan Osores argumenta que la acción militar de la Orden en Cieza no constituye una ofensa a Jaime II, pues se limita a recuperar un bien que pertenece legítimamente a la Orden de Santiago. Insiste en que ni él ni sus freyres han cometido deservicio al rey de Aragón, recalcando que su acción responde a un derecho de restitución y no a una invasión.

C. Negativa al homenaje
El punto clave reside en la negativa a prestar homenaje a Jaime II por los castillos ocupados. Osores condiciona cualquier juramento a la devolución de las posesiones arrebatadas: Negra, Ricote, Aledo, Segura, entre otras. Este rechazo revela la tensión jurídica entre la tenencia de iure (por derecho otorgado por la Corona de Castilla) y la tenencia de facto (por ocupación aragonesa).

D. Argumento ideológico

El maestre apela a una ética de caballería cristiana y al linaje de la Orden: los “mil cavalleros freyres e fijosdalgo” fueron hechos “a servicio de dios e de los reyes”, lo cual legitima su acción defensiva y su necesidad de preservar las rentas y derechos feudales adquiridos.

E. Petición de justicia y cautela procesal
Osores solicita que los oficiales de Jaime II en Murcia no procedan contra los intereses de la Orden mientras no llegue su procurador, advirtiendo contra pleitos maliciosos en un contexto de debilidad institucional. Esto evidencia la importancia que la Orden atribuye a una defensa jurídica complementaria a la militar.

3. Análisis del segundo documento (Lérida, 19 de julio de 1301)
Fuente: ACA, Reg. 334, fol. 30r.
Protagonistas:

Jaime II de Aragón.

Juan Osores, ausente, pero mencionado como receptor de promesas.

A. Naturaleza jurídica
Este documento tiene forma de carta regia de promesa, dotada de validez jurídica mediante el sello real colgante y la fórmula diplomática “fiziemos fer esta carta”. Se dirige directamente a Osores o a sus sucesores y establece garantías sobre posesiones disputadas.

B. Cláusula condicional
Jaime II promete devolver los castillos de Negra y la Peña de Ojós a la Orden de Santiago “en aquel tiempo que sea paz entre nos e aquel qui regnará en Castiella”. Esta fórmula suspensiva revela que la

devolución se subordina a la normalización de las relaciones bilaterales, sin reconocer por tanto un derecho inmediato a la Orden, sino sólo futuro y condicionado.

C. Reconocimiento del status quo
El texto admite implícitamente la entrega previa de Ojós a Bernat de Sarrià por parte del propio maestre, probablemente como gesto de distensión o pacto provisional. También reconoce que el castillo de Negra se halla en poder de Sarrià "por nos", lo cual explicita la legitimación aragonesa de la ocupación actual.

D. Promesas adicionales
El rey ofrece también:

Rentas del lugar de Negra y del valle de Ricote, con carácter inmediato.

Protección jurídica de los bienes de la Orden en su señorío, "assi como las nuestras cosas propias", una cláusula que en el contexto feudal equivale a la promesa de inmunidad y tutela real.

4. Valor histórico y jurídico conjunto
Estos dos documentos son testimonio de:

La bicefalia jurídica del Reino de Murcia durante la ocupación aragonesa: mientras Jaime II actúa como soberano efectivo, la Orden de Santiago reclama continuidad de derechos otorgados por Castilla.

La resistencia pasiva y diplomática de las órdenes militares: aunque no se enfrentan abiertamente a Aragón, se niegan a formalizar su subordinación.

La importancia estratégica de Negra y Ricote, no sólo por su localización sino por sus rentas. La defensa de

sus derechos patrimoniales se convierte en un eje central de la actividad diplomática de la Orden.

La práctica de pactismo condicional por parte de Jaime II, que intenta contener el conflicto mediante concesiones futuras condicionadas a acuerdos de paz superiores.

5. Conclusión académica

Desde el punto de vista de la historia institucional y jurídica, estos textos ilustran las tensiones del régimen feudal tardomedieval en la Corona de Aragón y su interacción con las órdenes militares en zonas de frontera. El conflicto entre el Maestre de Santiago y el rey de Aragón no debe entenderse como una simple disputa territorial, sino como una expresión de los límites de la soberanía regia en un contexto de pluralidad jurisdiccional, en el que los derechos adquiridos, la fidelidad feudal y la lógica del honor militar interactúan con la geopolítica peninsular.

Además, ofrecen una ventana privilegiada para estudiar el papel de la diplomacia epistolar, el derecho feudal de restitución, y las estrategias de contención utilizadas por Jaime II durante su ocupación del Reino de Murcia. Este caso específico (Negra y Ricote, 1301) es, por tanto, paradigmático para comprender el frágil equilibrio entre obediencia, resistencia y negociación en los márgenes de los reinos ibéricos durante la primera mitad del siglo XIV.

7 El año 1302

7.1 Inestabilidad en el reino de Murcia

A comienzos de 1302, la situación política del reino de Murcia atravesaba una etapa delicada. Jaime II necesitaba mantener el apoyo firme de sus partidarios, especialmente en un contexto en el que algunos ricoshombres de Aragón habían comenzado a alejarse de su causa. La escasez de efectivos militares, la falta de suministros en los castillos y la constante amenaza de un ataque castellano incrementaban la sensación de vulnerabilidad, aunque, en lo inmediato, el año transcurrió sin grandes enfrentamientos y se mantuvo una relativa estabilidad militar, así como una cooperación fluida con los miembros de la Orden de Santiago.

Dentro de ese clima de entendimiento, Jaime II mantuvo a principios de año un diálogo cordial con el comendador de Ricote, Juan Álvarez. Ambos intercambiaron cartas y enviaron mensajeros para tratar cuestiones comunes, consolidando así su alianza. Sin embargo, hacia finales de febrero, el comendador comenzó a mostrar signos de desconfianza, al sospechar que el monarca aragonés pudiera estar negociando con Castilla a espaldas suyas. El propio Juan Álvarez comunicó esta inquietud al rey.

Ante estas dudas, Jaime II reaccionó de inmediato con una carta en la que desmentía cualquier pacto con Castilla y reafirmaba su compromiso con la causa del infante don Alfonso de la Cerda y su hermano don Fernando, a quienes reconocía como legítimos herederos del trono castellano. El rey aseguraba que su intención era seguir prestando apoyo firme a ambos, e instaba al comendador a hacer lo mismo, prometiéndole a cambio mercedes y beneficios tanto

de parte de los mencionados príncipes como de él mismo.

La fidelidad de Juan Álvarez no era un caso aislado. El comendador de Aledo, Centón Ruiz, también continuaba colaborando con Jaime II y con la causa de Alfonso de la Cerda, lo que fue reconocido expresamente por el monarca con palabras de gratitud.

Este respaldo por parte de la Orden de Santiago resultaba especialmente valioso en un momento en que crecían los rumores sobre una posible incursión de tropas castellanas en Murcia durante el verano siguiente. Jaime II, previendo el riesgo, solicitó apoyo tanto a sus súbditos como a aquellos habitantes del reino de Castilla que simpatizaban con la causa de Alfonso de la Cerda, a quienes animó a sumarse a su esfuerzo. En ese contexto de movilización y resistencia, volvía a destacar la figura del comendador de Ricote, a quien el rey reiteró su agradecimiento por los servicios prestados a la causa de Alfonso, valorando su lealtad como una pieza clave en la defensa de los intereses comunes[1].

---

[1] SÁINZ DE LA MAZA LASOLI, REGINA (1997). Los Santiaguistas del Reino de Murcia durante la ocupación aragonesa (1296-1304). Institución Milà y Fontanals. CSIC. Anales de la Universidad de Alicante. Departamento de Historia Medieval, Nº 11/1996-1997. Congreso Internacional Jaime II, 700 años después. Actas. Alicante. pp. 289-290.

8 El año 1303

8.1 La Orden de Santiago

1303. Jaime II y la crisis con la Orden de Santiago

Durante los primeros meses del año 1303 continuaron los preparativos para una campaña militar, culminando el 3 de abril con el nombramiento de Pere de Montagut como procurador del reino de Murcia, en sustitución de Bernat de Sarrià, a quien se le encomendó el asedio de la plaza de Mula.

En lo que respecta a la Orden de Santiago, Jaime II mantuvo su apoyo durante la primera mitad del año. El 26 de mayo emitió dos disposiciones en su favor: la primera eximía del pago de las cenas en los lugares de la Orden, salvo en los términos que ya se aplicaban durante el dominio castellano; la segunda protegía expresamente a los territorios de Ricote, Peña de Ojós, Negra y Cieza, garantizándoles salvaguarda frente a cualquier daño por parte del procurador y oficiales del reino.

No obstante, estas medidas no bastaron para impedir el deterioro de las relaciones. Pronto comenzaron a circular rumores sobre una inminente ofensiva por parte de Castilla. En septiembre, Bernat de Sarrià informó al monarca que se esperaba la llegada del propio Fernando IV o de una compañía enviada por él, con el objetivo de tomar posesión del valle de Ricote y de los castillos que las órdenes militares aún controlaban en el reino de Murcia.

La noticia coincidió, como ya había ocurrido en 1300, con un cambio drástico en la actitud de los miembros de la Orden en Murcia. Animados por la posible intervención castellana, optaron por retirarle su apoyo a Jaime II. Esta ruptura fue favorecida también

por la muerte del comendador de Ricote, Juan Álvarez, un aragonés leal al monarca. Su sucesor, Juan López, junto con los comendadores de Cieza y Aledo, adoptó una conducta hostil que causó graves perjuicios al reino. Jaime II denunció estos hechos al maestre de la Orden, destacando los abusos cometidos por quienes entonces custodiaban los castillos santiaguistas, que con frecuencia actuaban en perjuicio de sus súbditos y del propio rey.

Particularmente graves fueron las acciones del comendador de Aledo, Centón Ruiz, quien cambió completamente su conducta previa. Se le acusó de hostigar a los habitantes de Lorca y de dar refugio en su castillo a almogávares y soldados castellanos que atacaban a las tropas aragonesas. Una de sus víctimas fue Ramón de Mula, a quien despojó injustamente de ochenta yeguas y otros animales, asesinando incluso a algunos de sus acompañantes. Jaime II, al considerar que se trataba de una acción contraria a sus intereses, solicitó al maestre que obligase al comendador a restituir lo robado y que lo castigase.

Aprovechando esta queja, el rey reiteró su petición de que los castillos murcianos de la Orden fuesen encomendados a freires aragoneses, proponiendo nuevamente al comendador de Montalbán, Artal de Huerta, como persona idónea para esa responsabilidad, con el fin de evitar mayores daños al reino.

Como gesto conciliador, y antes de recibir respuesta del maestre, Jaime II resolvió devolver el castillo de Negra, cuya restitución había prometido tiempo atrás una vez lograda la paz con Castilla, aunque esta aún no se había alcanzado. En septiembre ordenó a Bernat de Sarrià —quien lo poseía por concesión real— que lo devolviese al comendador Juan López. Sin embargo, al fallecer éste en ese mismo periodo, el

rey decidió entregarlo a Artal de Huerta, aunque no como comendador, sino a título personal, lo cual implicaba que Negra aún no volvía formalmente a la Orden.

La respuesta del maestre Juan Osores llegó en una carta enviada a finales de diciembre. En ella solicitaba al rey que protegiese los bienes de la Orden en su reino y exigía la entrega del castillo de Negra al freire Miguel Pérez, portador de su mensaje. Asimismo, pedía que no se cometieran abusos contra los vasallos de Ricote, quienes nunca habían pagado tributos gracias a sus privilegios y franquicias. Se disculpaba por no poder viajar a Murcia para entrevistarse con el procurador, debido a su obligación de acudir ante el rey de Portugal, aunque prometía hacerlo pronto y aseguraba que ningún lugar de la Orden bajo su mando causaría daño alguno. Con estas afirmaciones, rechazaba implícitamente la propuesta de Jaime II de transferir la gestión de los castillos murcianos a la encomienda de Montalbán.

8.2 Documento 1303-5-18

1303, maig, 18. València
Jaume II envia a Ferrer Descortell, batlle general del regne de Múrcia, la llista de la gent d'armes, amb cavalls armats o alforrats, que han d'estar en servei a Múrcia.

ARCHIVO DE CORONA DE ARAGÓN, C. Reg. 231, f. 54r.

Fideli suo Ferrario de Cortilio, baiulo regni Murcie generali, et ceterca.

Mittimus vobis per dilectum scutiferum nostrum Rodericum de Biscarre ordinacionem seu provisionem per nos de presenti factam de tenenda familia equitum in regno Murcie presentibus insertam, ut sequitur:

Aquesta és la companya la qual lo senyor rey ordena que estia al regne de Múrcia:

Lo procurador del dit regne, ab IIII cavalls armats et VI cavalls alforrats.
Arrayz de Crivillén, II cavalls armats e IIII cavalls alforrats.
Pero Xeménez de Lorcha, II cavalls armats e II cavalls alforrats.
Ramon d'Urg, II cavalls armats e II cavalls alforrats.
Berenguer de Puigmoltó, II cavalls armats e II cavalls alforrats.
Rodrigo Vizcarra, II cavalls armats e II cavalls alforrats.
Pere López de Ruffes, I cavall armat.
Johan Garcés de Janoes, I cavall armat e I cavall alforrat.
Sancho Ferrández de Sagra, I cavall armat e I alforrat.
Ferrer Des Cortey, I cavall armat.
Miguel López de Biscarra, I cavall armat.
Garsía Bizcarra, alcayt de Negra, I cavall armat.
Pero López de Biçcarra, I cavall armat.
Miguel García, alcayt de Favanella, I cavall armat e I alforrat.

De Múrcia
Domingo Martín, I cavall alforrat.
Joan Pérez d'Avesques, I cavall alforrat.
Pero Sánchez, I cavall alforrat.
Ramon Muncada, I cavall alforrat.
Ruy Sánchez d'Ayvar, I cavall alforrat.
Marcho Garsía, I cavall alforrat.
Garsía Gómez, II cavalls alforrats.

Pero Castellón, II cavalls alforrats.
Lo fill de Pagán Rodríguez, I cavall alforrat.
Turmeda, I cavall alforrat.
Bernat Elies, I cavall alforrat.
Bernat de Reyach, I cavall alforrat.
Dolscet Bonayvas, I cavall alforrat.

De Oriola
Pere Rossell e son fill, I cavall armat e II alforrats.
Alfonso Gotierre, I cavall alforrat.
Garsía Rodríguez, I cavall alforrat.
Guillem de Leminyana, I cavall alforrat.
Enego López de Vaylo, I cavall alforrat.
Guillem Paratge, I cavall alforrat.
Guillem Pérez d'Otiella, I cavall alforrat.
Johan Karlos, I cavall alforrat.
Guillem Pérez de Siurana, I cavall alforrat.
Exemén López de Ahuero, I cavall alforrat.
Berenguer de Ciutadilla, I cavall alforrat.
Arnau d'Argençola, I cavall alforrat.
Arnau de Masquefa, I cavall alforrat.
Pere de Masquefa, I cavall alforrat.
Gil de Sos, I cavall alforrat.
Jacme Vadell, I cavall alforrat.

De Lorcha
Johan de Galve, II cavalls alforrats.
Garsía Criado, I cavall alforrat.
Pasqual d'Otell, I cavall alforrat.
Guillem Baster, I cavall alforrat.
Domingo Ruvio, II cavlas alforrats.
Sans de Mora, I cavall alforrat.
Miquel de Visiedo, I cavall alforrat.
Miquel de la Losella, I cavall alforrat.
E oltra aquests sien triats de Lorcha a coneguda del batle o d'en Rodrigo IX cavalls alforrats.
Sia comanat lo castell de Cartagènia a.n Puigmoltó.
Sia tornat lo fet de la Calaforra a la retinència que.l senyor rey avia ordenat con devia ésser suu.
Igitur volumus et vobis mandamus ut ordinacionem et provisionem huiusmodi observetis.
Data Valencie, XV kalendas iunii, anno Domini MºCCCº tercio.
Bernardus de Aversone, mandato regio facto per Petrum Marchi.
FERRER I MALLOL, MARIA TERESA (1990). Organització i defensa La Governació d'Oriola en el segle

XV. Consell Superior d'investigaciones científiques. Institució Milà i fontanals, Barcelona. pp. 359-361

Traducción:

ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGÓN, C. Reg. 231, fol. 54r
A su fiel Ferrer Descortell, bayle general del reino de Murcia, etc. Os enviamos, por medio de nuestro estimado escudero Rodrigo de Vizcarra, la ordenación o provisión que hemos hecho en este momento respecto a la compañía de caballeros que debe mantenerse en el reino de Murcia, la cual va inserta a continuación: Ésta es la compañía que el señor rey ordena que esté en el reino de Murcia: El procurador del dicho reino: con 4 caballos armados y 6 caballos de carga (alforrados).
Arrayz de Crivillén: 2 caballos armados y 4 caballos de carga.
Pero Ximénez de Lorcha: 2 armados y 2 de carga.
Ramon d'Urg: 2 armados y 2 de carga.
Berenguer de Puigmoltó: 2 armados y 2 de carga.
Rodrigo Vizcarra: 2 armados y 2 de carga.
Pere López de Ruffes: 1 armado.
Johan Garcés de Janoes: 1 armado y 1 de carga.
Sancho Ferrández de Sagra: 1 armado y 1 de carga.
Ferrer Descortell: 1 armado.
Miguel López de Vizcarra: 1 armado.
García Vizcarra, alcaide de Negra: 1 armado.
Pero López de Vizcarra: 1 armado.
Miguel García, alcaide de Favanella: 1 armado y 1 de carga.

De Murcia:
Domingo Martín: 1 de carga.
Joan Pérez de Avesques: 1 de carga.
Pero Sánchez: 1 de carga.
Ramon Muncada: 1 de carga.
Ruy Sánchez de Ayvar: 1 de carga.
Marcho García: 1 de carga.
García Gómez: 2 de carga.
Pero Castellón: 2 de carga.
El hijo de Pagán Rodríguez: 1 de carga.
Turmeda: 1 de carga.
Bernat Elies: 1 de carga.
Bernat de Reyach: 1 de carga.
Dolcet Bonayvas: 1 de carga.

De Orihuela:

Pere Rossell y su hijo: 1 caballo armado y 2 de carga.
Alfonso Gotierre: 1 de carga.
García Rodríguez: 1 de carga.
Guillem de Leminyana: 1 de carga.
Enego López de Vaylo: 1 de carga.
Guillem Paratge: 1 de carga.
Guillem Pérez de Otiella: 1 de carga.
Johan Karlos: 1 de carga.
Guillem Pérez de Siurana: 1 de carga.
Exemén López de Ahuero: 1 de carga.
Berenguer de Ciutadilla: 1 de carga.
Arnau de Argençola: 1 de carga.
Arnau de Masquefa: 1 de carga.
Pere de Masquefa: 1 de carga.
Gil de Sos: 1 de carga.
Jacme Vadell: 1 de carga.

De Lorcha:
Johan de Galve: 2 de carga.
García Criado: 1 de carga.
Pasqual de Otell: 1 de carga.
Guillem Baster: 1 de carga.
Domingo Rubio: 2 de carga.
Sans de Mora: 1 de carga.
Miguel de Visiedo: 1 de carga.
Miguel de la Losella: 1 de carga.
Además, que otros 9 caballos de carga sean elegidos en Lorcha según criterio del bayle o de Rodrigo. Asimismo: Que se encomiende el castillo de Cartagena a Berenguer de Puigmoltó. Que el asunto de la Calaforra se devuelva a la administración que el señor rey había ordenado que tuviera. Por tanto, queremos y os ordenamos que cumpláis esta ordenación y provisión.
Dado en Valencia, el 18 de mayo de 1303.
Firmado por Bernardus de Aversone, por mandato real hecho por Pere March.

8.3 Documento 1303-5-19

1303-V-19. Lérida
Concesión por Jaime II del castillo de Negra (Murcia) al caballero santiaguista de Uclés, Juan López, a condición de que le sirva fielmente como vasallo en defensa del reino de Murcia contra todos sus enemigos.

ARCHIVO DE CORONA DE ARAGÓN, C., pergaminos de Jaime II. Carp. 167. Nº 1883, 400x260 mm. Original partido por ABC.

Nos don Jayme por la gracia de dios rey d'Aragón, de Valencia et de Murcia, conte de Barcelona et seynalero de la eglesia de Roma, almirant et capitaneo general. Comendamos et livramos a vos / don Johan Lopiz, Cavalero del orden d'Uclés de la cavalleria de Sant Yago, el Castielo de Negra, assetiado en el Regno de Murcia en esta manera: que tengades aquel Castielo por nos, et el guardedes bien et / lealment a proveyto et a fieldat nuestra, tanto quanto nos querremos, assi como fidalgo tiene et deve tener castielo por su seynor. Et aquel castielo a ninguna persona no rendades, sino a nos o a qui / nos querremos et mandaremos. Et si lo fizierdes, lo que dios non quiera, que finquedes por tal qual deve fincar fidalgo, qui contra voluntad de su seynor, retiene castielo que'l es comendado, o'l rende a otro /.

E yo Johan Lopiz desuso dito, entendiendo que tengo el castielo de Negra por vos seynor don Jayme Rey d'Aragón sobredito, prometo aquel castielo de Negra guardar bien et fielmente a proveyto et a/ honrra vuestra tanto quanto a vos ploguiere et aquel castielo a vos render irado (sic) et pagado, quandoquiere que de nos ne será requerido o demandado o amonestado personal mientre en qualquiere logar o citado en / aquel castielo sobredito, assi como vassalo es tenido de render a su seynor el castielo que por él tiene e vengo'n vuestro vassallo et aquel a ninguna otra persona no rendre si no a vos o a qui vos querre-/des o mandaredes. Et si lo fizier, lo que dios non quiera, que finque por tal qual deve fincar fidalgo, qui contra voluntat de su seynor retiene castielo que'l es comendado o'l rende a otro.

ESTAL, JUAN MANUEL DEL (1999). El Reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305). Corpus Documental, I/3. Nº 86, pp. 122-123.

8.4 Documento 1303-5-26

1303-V-26. Jaime II protege a Negra.
Por estos años Jaime II recibió el guidático del valle de Ricote, Oxox, Negra y Cieza y por tal motivo el 26 de mayo de 1303 rogó a sus oficiales y al baile del reino de Murcia que no causaran ningún daño a estos lugares.
ARCHIVO DE CORONA DE ARAGÓN, C, f. 128, f. 143v.
SÁINZ DE LA MAZA LASOLI, R., La Orden de Santiago en la Corona de Aragón. La Encomienda de Montalbán (1210-1327), Zaragoza, 1980. p. 174

8.4.1 Análisis de los tres documentos precedentes

Los tres documentos precedentes datan de 1303 y están relacionados con los eventos que tuvieron lugar durante el reinado de Jaime II de Aragón, específicamente en el reino de Murcia. Estos documentos revelan diversos aspectos de la administración del rey, la organización militar, la defensa territorial, y las relaciones vasalláticas en una época marcada por la lucha contra las incursiones externas y las tensiones internas dentro de los territorios de la Corona de Aragón. A continuación, se ofrece un análisis detallado de cada uno de estos documentos, explorando sus implicaciones políticas y sociales, así como sus significados históricos.

1. Documento 1303-5-18: Organización militar en el reino de Murcia
El primer documento, fechado en Valencia el 18 de mayo de 1303, es una orden emitida por el rey Jaime II al batlle general del reino de Murcia, Ferrer Descortell. Este mandato detalla la lista de personas que debían mantener una guardia militar en la región, especificando el número de caballos armados y alforrados que cada individuo debía aportar. La organización detallada de los recursos militares y las personas que debían colaborar con el rey en la defensa del reino muestra la importancia estratégica de Murcia para la Corona de Aragón.

Análisis:
Este documento pone de manifiesto la necesidad de mantener un ejército organizado y eficaz en una región fronteriza y de vital importancia para el reino. La lista de caballeros y sus respectivas responsabilidades es un reflejo del sistema feudal de

la época, donde los caballeros y otros vasallos debían proveer hombres armados y recursos materiales (en este caso, caballos armados y de carga) como parte de su obligación hacia su señor, en este caso el rey Jaime II. Es importante notar la diferencia entre los "caballos armados" y los "caballos alforrados", lo que sugiere que existía una distinción entre la caballería pesada, destinada para el combate directo, y los caballos utilizados para el transporte o tareas logísticas.

La mención específica de lugares como Murcia, Orihuela, Lorcha y Cartagena refuerza la idea de que el reino de Murcia estaba bajo constante amenaza de incursiones, lo que hacía necesario mantener una fuerza militar estable y preparada. La organización minuciosa de la fuerza armada también subraya la autoridad central de la monarquía aragonesa en la gestión de sus territorios, y la relevancia de la estructura feudal en el sostenimiento del poder real.

2. Documento 1303-5-19: Concesión del castillo de Negra a Juan López

En el segundo documento, fechado el 19 de mayo de 1303 en Lérida, el rey Jaime II concede el castillo de Negra, en el reino de Murcia, a Juan López, un caballero de la Orden de Santiago. La concesión viene acompañada de una serie de condiciones vinculadas a la fidelidad y lealtad de López hacia el rey, así como el compromiso de defender el castillo y el territorio contra los enemigos del reino.

Análisis:

Este documento pone de manifiesto la práctica de la encomienda, un sistema mediante el cual el rey o el monarca feudal confiaba la gestión y defensa de ciertos territorios o castillos a sus vasallos más cercanos, a cambio de fidelidad y servicio. Juan López, al ser un caballero de la Orden de Santiago,

tiene la obligación de defender el castillo en nombre del rey, pero también se le otorga la responsabilidad de administrarlo a su nombre. Esta relación de vasallaje subraya el papel central de la nobleza militar en la estructura de poder de la Corona de Aragón.

La forma en que se detalla el compromiso de Juan López de no entregar el castillo a nadie más que al rey o a quien éste designe refuerza la idea de que la lealtad y la fidelidad eran esenciales en las relaciones políticas de la época. La amenaza implícita de castigo, en caso de que López no cumpliese con su deber, refleja la importancia de la disciplina feudal y la centralización del poder monárquico. Esta relación no solo se limita a la posesión de un castillo, sino que también establece un vínculo de lealtad y obediencia que se extiende a lo largo de la administración de las tierras.

3. Documento 1303-5-26: Protección del castillo de Negra y otros lugares

El tercer documento, fechado el 26 de mayo de 1303, muestra cómo Jaime II tomó medidas para proteger ciertos territorios en el reino de Murcia, en particular el castillo de Negra, el valle de Ricote, Oxox, y Cieza. El rey ordenó a sus oficiales y al bayle del reino de Murcia que no causaran daño a estos lugares, garantizando su seguridad y estabilidad.

Análisis:

Este documento refleja una acción de protección territorial dentro del marco de la defensa estratégica del reino. La mención de lugares como el valle de Ricote y Cieza indica que estos eran puntos clave dentro del reino de Murcia, probablemente por su relevancia económica o militar. La intervención del rey para asegurar la integridad de estos territorios subraya su papel activo en la protección de los

dominios reales. La seguridad de estos lugares no solo era crucial para la defensa del reino contra incursiones externas, sino también para el mantenimiento de su economía local y el control de recursos.

La preocupación por la preservación del orden también refleja el constante desafío que enfrentaba Jaime II para garantizar la estabilidad en un reino que estaba geográficamente expuesto a los intereses de otras potencias, como el Reino de Castilla, que históricamente había tenido ambiciones sobre el reino de Murcia. Este tipo de medidas preventivas demuestra cómo la monarquía de Aragón intentaba consolidar su control sobre territorios clave y cómo las acciones defensivas eran una prioridad en su agenda política.

Conclusión

Los tres documentos, fechados en 1303, proporcionan una visión clara de las dinámicas políticas, militares y sociales en el reinado de Jaime II de Aragón. El primero, relacionado con la organización militar, demuestra la necesidad de una estructura defensiva bien organizada en el reino de Murcia. El segundo resalta el sistema feudal de encomienda, donde los caballeros y vasallos tienen roles cruciales en la defensa de los territorios reales. El tercero subraya la preocupación por la estabilidad y la protección territorial, un tema recurrente en la política de Jaime II en un contexto de fronteras inestables y relaciones tensas con potencias vecinas. Estos documentos permiten entender mejor el contexto de la administración y la defensa en los territorios fronterizos de la Corona de Aragón, que, a pesar de la presión externa, lograron mantener una cierta cohesión bajo el liderazgo de un monarca comprometido con la seguridad y la prosperidad de sus dominios.

8.5 Documento 1303-7-1

1303-VII-I, Sevilla.- Cartas regias pidiendo a instancias de D. Juan Osores a los predicadores adquiriesen derechos para defender la frontera y redimir a los cautivos (Bul. O. Santiago, p. 249).

Don Ferrando por la gracia de Dios Rey de Castiella, a todos los Consejos, Alcaldes, Jurados, Juezes, Justicias, Merinos, Comendadores, Soz comendadores o Aportellados e a todos los otros omes assi Clerigos como Legos de la Villas e de los Logares del Arzobispo de Toledo e de los Obispados de Cuenca e de Cordova e de Jahen que esta mi carta vieren salut y gracia.

Sepades que Don Johan Ossorez Maestre de la Cavallería de la Orden de Santiago nos mostro Privilegios del Papa, en que él da poder al Maestre de Santiago, que aya de ver e de procurar fecho de lla Cruzada en todos los mios Regnes, e que la faga predicar, e recabdar todos los derechos que a la Cruzada pertenecen daquí adelante, a que pueda encomendar este fecho a quien él toviere por bien para mantenimiento de la Frontera e de los Castiellos de Huescar, e de Orça, e de Castiel de Galera, e de Benamexir, e de Estepa, e de Tayviella, e de Aledo, e de Ricote, e de la Peña de Moratella, que son Frontera de Moros, que es muy grant servicio de Dios e mio e amparamiento de la mi tierra, e para quitar los Captivos que captivan, e en defendimiento de la Fe.(.......).

E agora Pero Aznar Procurador deste iecho por el Maestre dixome que el que embiaba alla al Arzobispo de Toledo, e a los Obispados de Cuenca e de Cordova, e de Jahen a Bartholomé Sanchez de Sevilla e a Pero Gonçalez de Villa-Real mios Clerigos e del Maestre, que recabden e reciban el fecho de la Cruzada en su lugar. E pidiome mercet que vos embiasle mandar que compliessedes en todos los mandamientos del Papa en razon de este fecho de la Cruzada.

E Yo tovelo por bien, porque vos mande a cada uno de vos en vuestros Logares vista esta mi carta, que cada que hy acaescieren los que oviessen de ver este iecho de la Cruzada por el Maestre sobredicho o por el su Procurador, que les fagades aiuntar todos los Pueblos, varones e mugieres a un logar convenible e guisado a oir la Predicacion de la Cruzada, e que les fagades demostrar los Testamentos de los finados e darles el traslado dellos,

porque ellos puedan saber e recabdar lo que fue mandado, pertenece a la Cruzada. Et aquello que a la Cruzada perteneciere facedgelo dar, e entregar sin alongamiento ninguno a ellos, o a los que lo evieren de recabdar por el Maestre, e por su Procurador e por ellos, assi como el Papa manda por sus privilegios.

Otrosi mando e tengo por bien, que si algun ome dixiere en su testamento, que complido su testamento que lo alque fincare que lo den por Dios, e por su alza, mando que esto se de todo a la Cruzada. E si dixiere: Mando tanto a Pobres para comer, e para vestir, e non dixiere personas ciertas; esto pertenece todo a la Cruzada para mantenimiento de los Castillos sobredichos e para sacar Captivos.

Otrosi mando que el quinto de aquellos que finan sin lengua e non facen testamentos e son de edat para facelles, mando que se de todo para la Cruzada segunt fue usado e costumbrado en tiempo del Rey Don Alfonso mio Avuelo e del Rey Don Sancho mio Padre que Dios perdone.

Otrosi ruego al Arçobispo de Toledo, e a los Obispos e a los otros Prelados, e Oficiales de los Obispados sobredichos a cada uno en sus Provincias, que les den sus cartas a qualquier, o qualesquier que ayan de predicar e de recabdar fecho de la Cruzada por el Maestre sobredicho, e facerles oir, e atenderlos en las Eglesias en los Logares, porque ellos puedan mejor e mas complidamente mostrar e recabdar fecho de la Cruzada.

Et defiendo firmemente, que ninguno non sos casado de embargar fecho de la Cruzada, ni de passar contra esto que Yo mando, so pena de cient maravedis de la moneda nueva a cada uno. Si non por qualquier o qualesquier que fincasse que lo ansi non ficiessen, mando a los que ovieren de ver por el Maestre sobredich», que los emplazen que parescan ante mi do quier que Yo sea a quinze dias, so la pena sobredicha a cada uno, a dezir, por que no cumplen mio mando, que es servicio de Dios, e Yo escarmentarlo he como tiere por bien. Et de como vos esta mi carta fuere mostrada la compliredes, e del complimiento que nos ficieren mando a los Notarios publicos a cada unos en sus Logares que les den sus testimonios signados, porque Yo sea cierto en como se cumple esto que sobredicho es, e non fagan ende al, so pena de los Oficios de las Notarias. Dada en Sevilla Primero dia de Julio Era de Mill e Trecientos e Quarenta e n años.

Yo Sanc Muñoz la fiz escribir por mandato del Rey Ferr. Yañez. P. Episcopus. Concordat cum originali.

LÓPEZ ROJO, MANUEL (1975) Las encomiendas santiaguistas en el Reino de Murcia. Letras de Deusto, pág 191-193.
-. LÓPEZ DE ARGULETA, JOSEPHI (1719). Bullarium equestris ordinis S. Iacobi de Spatha, Madrid.
ver también: BENITO RUANO, E. (1956). Las Ordenes Militares Españoles y la idea de Cruzada. En:Hispania, tomo XVI, Nº LXII, Madrid. pp. 3-15.
ANTELO IGLESIAS, A. (1967). El ideal de cruzada en la Baja Edad Media peninsular. En: Cuadernos de Historia, Nª 1. Madrid, pp. 37-59.
RIVERA GARRETAS, M. (1980). El origen de la idea de Orden militar en la historiografía reciente. En: Acta histórica et archaeolgica Mediaevalia, Nº 1, Barcelona. pp. 77-90.

8.6 Documento 1303-9-3

1303-IX-3, Cariñena.-Jaime II a Bernardo de Sarriá. Ordenándole le entregara al comendador Juan López el castillo de Negra (Blanca). (A. H. N. Caja 293, núm. 4. Traslado de 1757)
Jacobus Dei gratia rex Aragonum, Valentiae er Murciae ac comes Barchinona.Dilecto consiliario suo Bernardo de Sarriano, salutm et gratiam, cum jam mandaverimus vobis oretenus, quod traderits et restueretis fati Johanni Lupi comendatori de Ricot, Ordinis Militia Sanct Jacobi castrum de Negra quod pro nobis tenetis, et intellexerimus per eundem comendatorum, quod vos mondum restituistis seu tradicistis sibi dictum castrum pro eo quia post mandatum nostrum praedictum non fuit eoram vobis pro recuperando ipso castro et nunc idem comendator intendat acedere seu mittere aliquem ad vos, pro recuperando castro jam dicto et propterea supplicavit nobis quod super hoc vobis scribere dignaremur. Ideo vobis dicimus et mandamus quatenus dictum castrum tradatis et deliberetis dicto comendatori, vel cui voluerti loco sui, pro ut jam vobis oretenus dedimus in mandatis. Nos enim eum ipsum castrum, sibi, vel alii suo nomine tradideritis a vobis erimus inde contenti. Datum Carayena tertio nonas septembris, anno Domini millessimo trecentessimo tertio. Guillermus Lupeti mandato domini episcopi.

TORRES FONTES, JUAN (1969). Documentos del siglo XIII. Codom II, Murcia.
ESTAL, JUAN MANUEL DEL (1990). El Reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305), Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante. Tomo 2, p. 236.

Traducción:

1303-IX-3, Cariñena.-Jaime II a Bernardo de Sarriá. Ordenándole le entregara al comendador Juan López el castillo de Negra (Blanca). (A. H. N. Caja 293, núm. 4. Traslado de 1757)
Jacobo, por la gracia de Dios, rey de Aragón, de Valencia y de Murcia, y conde de Barcelona. A su estimado consejero Bernardo de Sarriá, salud y gracia: Ya os habíamos ordenado verbalmente que entregaseis y restituyeseis al señor Juan López, comendador de Ricote de la Orden Militar de Santiago, el castillo de Negra, que actualmente tenéis en nuestro nombre. Sin embargo, el mismo comendador nos ha informado que todavía no le habéis hecho entrega de dicho castillo, y ha explicado que ello se debe a que, tras emitirse nuestra orden, él no se presentó ante vos para reclamarlo. Ahora bien, este mismo comendador tiene la intención de acudir personalmente o enviar a alguien en su lugar para tomar posesión del castillo, y nos ha suplicado que os lo confirmemos por escrito. Por consiguiente, os decimos y mandamos que entreguéis y pongáis en manos del citado comendador, o de la persona que él designe para representarlo, el castillo mencionado, tal como ya os habíamos instruido de forma oral. Pues una vez que le hayáis hecho la entrega del castillo, a él o a su representante, nos daremos por satisfechos. Dado en Cariñena, el 3 de septiembre del año del Señor 1303. Firmado por Guillermus Lupeti, por mandato del señor obispo.

8.7 Documento 1303-9-7

1303-IX-7. Carta de Bernardo de Sarria al Rey de Aragón, anunciándole próximas hostilidades de parte del Rey de Castilla. Elche, 7 septiembre 1303. (LXXXII).
Al Rey ....darago....Bn. de Sarria. Sapiats senyor que he hant ardit que don Ferrando quis diu Rey de Castilla sen va a Monteyl per recbre vall de Ricot e tots los altres castells quels ordens an en Regne de Murcia per çocor sen ajudara contra vos els uns dieu que ell hi vendra personalment e els altres quey trametra companya. Nalfonso Periç de Gusman es encara en Granada e tots lot genets estan apparellats nons sabem ques faram ni si volran tenir la treva. Esters senyor depuys que jo parti de Lorca tramis una carta al Rey de Granada on li ou saber que a vos senyor plahia de tenir la treva per aquell temps que li aviets atorgada e encara per mes de temps sis vulia e que vuliets aver pau e amistat ab ell tots temps. E encara no en hauda resposta..... Scrita en Elche VII dia anats del mes de setembre.
GIMÉNEZ SOLER, ANDRÉS (1932). Don Juan Manuel. Zaragoza. p. 291

8.7.1 Análisis de los tres documentos precedentes

El Castillo de Negra y su entorno en los tres documentos precedentes de 1303 reflejan una compleja interacción entre los intereses dinásticos, militares y religiosos en la frontera del Reino de Murcia, especialmente en un contexto de consolidación de poder durante la Corona de Aragón, y las tensiones con el Reino de Castilla y la Orden de Santiago. Estos textos evidencian no solo el control de las tierras estratégicas, sino también las dinámicas de poder, la gestión de la frontera, y el papel clave de las órdenes militares en la defensa y administración de los castillos en una época de conflictos constantes. A continuación, se ofrece un análisis detallado de los documentos 1303-7-1, 1303-9-3 y 1303-9-7, que proporcionan perspectivas clave sobre el Castillo de Negra y su entorno.

Contexto geopolítico y militar
En 1303, el Reino de Murcia se encontraba en una situación de gran inestabilidad, marcada por los conflictos fronterizos con el Reino de Castilla y las tensiones internas por el control de las tierras y castillos estratégicos. En este marco, las órdenes militares, como la Orden de Santiago, jugaron un papel fundamental no solo en la defensa de la frontera, sino también en la administración de los castillos y la recaudación de tributos para sostener la lucha contra los enemigos.

El Castillo de Negra se encontraba en una posición clave para el control de la región, defendiendo la línea fronteriza contra los ataques de los musulmanes y, especialmente, en un contexto de creciente hostilidad con Castilla. En este sentido, los documentos subrayan cómo los castillos no solo eran fortificaciones militares, sino también símbolos de poder político y religioso, gestionados por los caballeros de las órdenes militares bajo la soberanía del rey.

1. Documento 1303-7-1: Cartas regias sobre la Cruzada y la defensa de la frontera

El primer documento muestra cómo Don Juan Osores, Maestre de la Orden de Santiago, gestionaba la defensa de la frontera en Murcia. El rey Fernando de Castilla otorga poder al Maestre para predicar la Cruzada y recaudar recursos para la defensa de los castillos de la frontera. Se mencionan explícitamente varios castillos clave, como Huescar, Orça, Galera, Benamexir, Estepa, Tayviella, Aledo, Ricote, y la Peña de Moratella, que formaban una línea defensiva contra los musulmanes, destacándose que el Castillo de Negra también estaba incluido en esta red de fortificaciones.

Este documento resalta la importancia de la defensa religiosa y militar en la frontera de Murcia. La Cruzada, promovida por el Papa y respaldada por el Rey, tenía como objetivo redimir a los cautivos y defender el cristianismo frente al avance musulmán, pero también estaba relacionada con los intereses políticos y territoriales de la Corona. La Cruzada ofrecía legitimidad para recoger fondos y recursos para la construcción y mantenimiento de los castillos, y los caballeros como Juan Osores tenían un papel crucial en garantizar la seguridad de las fortificaciones y la defensa del reino.

2. Documento 1303-9-3: Orden de Jaime II sobre el Castillo de Negra

El segundo documento, fechado el 3 de septiembre de 1303, se refiere a una orden de Jaime II a Bernardo de Sarriá para que entregue al comendador Juan López de la Orden de Santiago el Castillo de Negra. Esta orden muestra claramente cómo las fortificaciones eran consideradas propiedades transitorias bajo la soberanía del rey, y su gestión dependía de las relaciones políticas y las necesidades estratégicas del momento.

Jaime II había delegado previamente a Bernardo de Sarriá la administración de este castillo, pero al parecer hubo dificultades en la entrega del castillo a Juan López, quien era comendador de la Orden de Santiago en Ricote. La orden real destaca cómo el rey velaba por la correcta ejecución de sus mandatos, lo que subraya la importancia del castillo en el control de la región. La resistencia o los retrasos en la entrega del castillo indican una posible disputa por el control de tierras y recursos, no solo por razones militares, sino también por la influencia que dichos castillos otorgaban en la administración local.

Este documento también refleja la importancia estratégica del Castillo de Negra, ya que su entrega al comendador de la Orden de Santiago era crucial para la defensa y el mantenimiento del control en la región. La presencia de órdenes militares como la de Santiago en estos castillos no solo garantizaba la protección contra los musulmanes, sino que también ayudaba a consolidar el poder de la Corona en un territorio tan disputado. La intervención directa del rey para asegurar la entrega del castillo muestra la centralidad de esta fortificación en los planes militares y territoriales de Jaime II.

3. Documento 1303-9-7: Alerta sobre hostilidades de Castilla
El tercer documento, fechado el 7 de septiembre de 1303, es una carta de Bernardo de Sarriá al rey Jaime II, informando sobre la preparación de hostilidades por parte de Don Fernando de Castilla. En la carta, se menciona específicamente que el rey de Castilla tiene planes para ocupar el valle de Ricote y otros castillos en el Reino de Murcia, lo que incluiría el Castillo de Negra. La posible intervención castellana en la región era un factor que aumentaba la tensión en la frontera murciana.

Este documento subraya cómo la inseguridad política y militar en la frontera afectaba directamente la gestión de los castillos. Si bien los castillos como el de Negra eran esenciales para la defensa, también se convirtieron en objetivos estratégicos para los reinos vecinos. La amenaza de un ataque de Castilla obligaba a la Corona de Aragón a asegurar el control de las fortificaciones, lo que reflejaba la inestabilidad de la situación en la frontera. En este sentido, la gestión de los castillos no solo estaba relacionada con la protección contra los musulmanes, sino también con las intervenciones externas, como la creciente presión de Castilla.

Conclusión: El Castillo de Negra en la frontera murciana
Los tres documentos muestran cómo el Castillo de Negra, y por extensión las fortificaciones cercanas, eran piezas clave en el ajedrez político y militar del Reino de Murcia en el siglo XIII. Los castillos no solo eran elementos de defensa, sino también centros de poder y administración controlados por órdenes militares como la de Santiago. La entrega y gestión del Castillo de Negra refleja las tensiones entre la Corona de Aragón y la Corona de Castilla, así como la

necesidad de mantener una defensa organizada frente a las amenazas externas y las dificultades internas.

La situación del Castillo de Negra es un buen reflejo de los conflictos dinásticos y la importancia estratégica de la frontera murciana, donde los intereses territoriales y religiosos se cruzaban de manera constante. Estos castillos no eran solo baluartes militares, sino también símbolos de la lucha por el control y la estabilidad de un reino en una región de alta inestabilidad.

8.8 Documento 1303-10-29

1303, octubre 29. Tortosa
Jaime II aconseja al maestre de la Orden de Santigo, don Juan Osores, que retire la encomienda de los castillos que tiene la referida Orden en el Reino de Murcia a sus titulares respectivos, por su mal comportamiento en la causa de Aragón con Castilla, y que seguidamente los ponga bajo la rectoría del comendador de Montalbán, don Artal de Huerta.

ARCHIVO DE CORONA DE ARAGÓN, Reg. 130, fol. 170 r.

Al noble et honrado don Johan Osoreç, maestre de la Cavalleria de la Orden de Sant Yago, salut commo a aquell/ para quien querriamos toda buena ventura.

Maestre, fazemos vos saber que los comendatores qui tienen/3agora los castiellos de la Orden vuestra que son en el nuestro regno de Murcia, an feyto et fazen cada dia muytas/ terrerias et daynos et agraviamientos a las nuestras gentes del dito regno et viene end por esto grant destorbo/ a nos et mal al dito regno. Ond vos rogamos quanto nos más podemos que vos los ditos castiellos /6 acomendedes a freyres natales nuestros. E especialment tenemos en nos que seia bueno et assi vos en roga/ mos quel honrado do Artal de Huerta, comendador de Montalbán, qui es de vuestra Orden, los toviesse et no end/ venrria ningún dayno a nos ni a nuestra tierra. En otra manera cierto voz fazemos, maestre, que nos no sofri-/9riamos daqui adelant que por los ditos comendadores qui agora los tienen, nos sea fecho a nos ni a nuestras /gentes dayno ni terrería ninguna, ante y avremos en otra manera e proveyr.

Datum ut supra. (Dertuse, IIII kalendas novembris, anno M.º CCC.º tertio).

Idem (Petrus Martini mandato regio).

ESTAL, JUAN MANUEL DEL (1990). El Reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305), Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante. Tomo 2, pp. 244-245
SÁINZ DE LA MAZA LASOLI, R., La Orden de Santiago en la Corona de Aragón. La Encomienda de Montalbán (1210-1327), Zaragoza, 1980, nº 156, p. 342-343

8.9 Documento 1303-10-29

1303, octubre 29. Tortosa.
Jaime II ordena a Bernat de Sarrià que haga entrega del castillo de Negra al comendador de Montalbán, Artal de Huerta, a quien desea donarlo, no en función del cargo sino a su persona singular, por haber fallecido el comendador de Ricote, Juan López, para quien lo tenía reservado.

ARCHIVO DE CORONA DE ARAGÓN, Reg. 201, fol. 56 v.

Dilecto consiliario suo Bernardo de Serriano et cetera.

Licet nos vobis mandaverimus quod castrum de Negra quod vos pro nobis/ tenetis, redderetis pro nobis Iohanni Lupi, comendatori de Ricot, quia tamen dictus Iohannes Lupi decessit et propterea ordi-/ naverimus et velimus quod venerabilis et religiosus Artaldus de Orta, comendator Montisalbani, non ut comendator set/ ut Cartaldus de Orta, teneat pro nobis castrum predictum quod vos tenetis. Ideo vobis dicimus et mandamus quatenus statim dictum/ castrum reddatis et deliberetis dicto Artaldo vel suo certo nuntio, quem ad vos miserit pro recipiendo castro/ predicto, tenendum et custodiendum pro nobis.

Et hoc aliquatenus non mutetis nec differatis. Nos enim, cum dictum castrum Artaldo de Orta predicto vel suo certo nuntio deliberaveritis a nobis, inde contenti erimus et paccati et vos ex tunc/ quitium apellamus.

Datum Dertuse, IIII kalendas novembris, anno predicto (M.º CCC.º tertio).

Bernardus de Aversone mandato regio.

ESTAL, JUAN MANUEL DEL (1990). El Reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305), Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante. Tomo 2, p. 245

SÁINZ DE LA MAZA LASOLI, R., La Orden de Santiago en la Corona de Aragón. La Encomienda de Montalbán (1210-1327), Zaragoza, 1980, nº 157, p. 343.

Traducción:

1303, octubre 29. Tortosa.
Jaime II ordena a Bernat de Sarrià que haga entrega del castillo de Negra al comendador de Montalbán, Artal de Huerta, a quien desea

donarlo, no en función del cargo sino a su persona singular, por haber fallecido el comendador de Ricote, Juan López, para quien lo tenía reservado.

ARCHIVO DE CORONA DE ARAGÓN, Reg. 201, fol. 56 v.

A su estimado consejero Bernat de Serriano, etc.: Aunque os habíamos ordenado que entregaseis en nuestro nombre el castillo de Negra, que vos tenéis en nuestro nombre, a Joan Llop (Juan Lupi), comendador de Ricote, ahora, dado que el mencionado Joan Llop ha fallecido, hemos dispuesto y queremos que el venerable y religioso Artaldo de Orta, comendador de Montisalbán, lo tenga en nuestro nombre —no como comendador, sino como Artaldo de Orta, personalmente—. Por tanto, os decimos y mandamos que inmediatamente entreguéis y pongáis en manos del mencionado Artaldo, o de su mensajero autorizado que él os envíe para recibir dicho castillo, el castillo mencionado, para que lo tenga y lo custodie en nuestro nombre. Y que en modo alguno demoréis ni alteréis esta orden. Pues nosotros, una vez que hayáis entregado el castillo a Artaldo de Orta o a su mensajero autorizado, nos daremos por satisfechos y conformes, y desde entonces os consideraremos libre de cualquier obligación respecto a este asunto. Dado en Tortosa, el 29 de octubre del año 1303.
Firmado: Bernardus de Aversone, por mandato del rey.

8.10 Documento 1303-11-1

1303
Jaime II notifica el 1 de noviembre 1303 a Artal de Huerta, comendador de Montalbán, los esfuerzos realizada ante el maestre de la Orden para que le encomiende los castillos que tiene la Orden en el Reino de Murcia, así mismo le hace saber su deseo de que el castillo de Negra pase también a sus manos por encomienda de su consejero Bernat de Sarriá.

ARCHIVO DE CORONA DE ARAGÓN, Reg. 130, fol. 173r.

Don Jayme et cetera. Al noble et religios do Artal Duerta, comendador de Montalbán, salut et cetera.

Reçibiemos / vuestra carta que agora nos embiastes et entiendido lo que se contenía en aquella vos respondemos que nos/ por nuestra carta embiamos rogar al maestre de la Cavallería de la Orden de Sant Yago, que los castiellos de la / Orden que son en regno de Murcia los acomienda a nuestro nataes, synaladamente a vos, e vos presentat le/ la carta. Otrossi vos fazemos saber que nos embiamos mandar al amado consseyllero nuestro Bernardo de serrian/ por nuestra carta que el castiello de Niegra vos rienda por nos assí como a don Artal Duerta et no/ assí como a don Artal et no como a comendador. E vos todavía guardar ue a tal honor lo acomen-/ dedes que sea bien seguro et que no en vienga dayno a nuestros súbditos et que guarde a nos et a vos/ aquello que guardar deviere.

Datum ut supra (Dertuse, kalendis novembris, anno Domini Mº CCC tertio).

Idem (Bernardus de Aversone) mandato regio.

ESTAL, JUAN MANUEL DEL (1990). El Reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305), Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante. p. 246.

SÁINZ DE LA MAZA LASOLI, R., La Orden de Santiago en la Corona de Aragón. La Encomienda de Montalbán (1210-1327), Zaragoza, 1980, nº 158, p. 343-344.

1303 El maestre solicita a Jaime II la devolución de Negra.

Sin embargo, el maestre solicitó a Jaime II la devolución de este castillo, así como le pidió tuviera bajo su custodia especial todo lo que la Orden poseía en sus reinos y no consintiera hacer tuertos ni fuerzas a sus vasallos de Ricote, ya que éstos nunca acostumbraron a pechar por gozar de privilegios y franquicias; por último, el maestre prometió al monarca que todos los lugares que la Orden tenía en señorío del rey, no le causarían daño, antes bien estarían a su servicio.

SÁINZ DE LA MAZA LASOLI, R., La Orden de Santiago en la Corona de Aragón. La Encomienda de Montalbán (1210-1327), Zaragoza, 1980. p. 175

8.10.1 Análisis de los tres documentos precedentes

La situación del castillo de Negra y su entorno, reflejada en los documentos de 1303, pone en evidencia las tensiones políticas, militares y administrativas en el contexto de la Corona de Aragón, particularmente en la frontera del Reino de Murcia durante los últimos años del siglo XIII y primeros del XIV. Estos documentos ofrecen una visión detallada del control de fortificaciones estratégicas en esta zona, que era de vital importancia tanto para la defensa del reino como para las dinámicas internas de la Orden de Santiago y la administración aragonesa.

Contexto histórico de la situación
A comienzos del siglo XIV, el Reino de Murcia estaba en una situación compleja. Durante el reinado de Jaime II de Aragón, el Reino de Murcia estaba bajo la influencia de la Corona de Aragón, pero seguía siendo un territorio de frontera, no solo entre los reinos cristianos y musulmanes, sino también entre los distintos intereses políticos de la época. Las disputas entre los reinos de Castilla y Aragón en la zona fronteriza se reflejaron en los cambios en las encomiendas y en la gestión de castillos, como el de Negra, que fue un punto clave en la lucha por el control territorial.

Las ordenes militares, especialmente la de Santiago, desempeñaron un papel fundamental en la defensa y administración de las fortificaciones en esta región. Estas órdenes no solo tenían una misión religiosa y militar, sino también un papel administrativo y territorial importante, lo que les otorgaba un poder significativo en el control de los castillos y la gestión

de sus recursos. En este contexto, los castillos de la Orden de Santiago, como el de Negra, no solo eran símbolos de poder militar, sino también de influencia política.

El conflicto por el control del castillo de Negra

Los documentos de 1303 reflejan varias órdenes y peticiones relacionadas con el control del castillo de Negra, lo que ilustra la disputa por su gestión y la importancia estratégica del mismo. En primer lugar, se observa que el castillo de Negra estaba bajo la administración de la Orden de Santiago, específicamente del comendador de Ricote, Juan López. Sin embargo, tras su muerte, el rey Jaime II ordenó que el castillo fuera entregado a otro comendador, Artal de Huerta, quien era miembro de la misma orden, pero tenía una relación cercana con la Corona de Aragón, lo que resalta las tensiones políticas en torno a la administración de los castillos de la Orden de Santiago en el Reino de Murcia.
En el documento 1303-10-29 (Tortosa), el rey Jaime II expresa su preocupación por el comportamiento de los comendadores de la Orden de Santiago en la región, a quienes acusa de causar daño y agravio a los súbditos del reino. Esta es una muestra del descontento de la Corona con la gestión de los castillos en la zona. El rey manda que los castillos sean retirados de estos comendadores y que se entreguen a Artal de Huerta, comendador de Montalbán, quien en ese momento se encontraba en una posición favorable ante la Corona, lo que indica una clara intervención en la distribución del poder en la región.

Los intereses de la Corona de Aragón y la Orden de Santiago

En este contexto, las decisiones de Jaime II reflejan una intención de controlar las dinámicas internas de la Orden de Santiago, que, aunque un aliado clave en la defensa del territorio, parecía no siempre actuar

conforme a los intereses del reino. El control de los castillos, como el de Negra, no solo era una cuestión de defensa, sino también una cuestión de lealtad y de asegurar que las fuerzas de la Orden de Santiago no se alinearan con intereses que pudieran ser perjudiciales para la estabilidad del Reino de Aragón.
El **documento 1303-10-29** (Tortosa) también muestra que Jaime II no solo veía el castillo de Negra como una fortaleza estratégica, sino también como una pieza importante en el juego de poder y lealtades dentro de la administración del reino. La solicitud de que Artal de Huerta recibiera el castillo en función de su persona y no de su cargo refleja un intento de la Corona por asegurar que el control de la fortaleza quedara en manos de alguien de confianza, lo que sugiere una falta de confianza en los comendadores anteriores.

El papel de Artal de Huerta
El comendador Artal de Huerta es la figura clave en estos documentos. Su nombramiento para tomar posesión del castillo de Negra refleja no solo la preocupación del rey Jaime II por la lealtad de la Orden de Santiago, sino también el deseo de fortalecer su control sobre los castillos y territorios en la frontera. Artal de Huerta era un miembro de la misma orden, pero su relación con la Corona de Aragón le otorgaba una posición más directa de confianza. Esto resalta la capacidad de la Corona de Aragón para intervenir en la administración interna de las órdenes militares para asegurar que sus intereses no fueran amenazados por disputas internas o actitudes contrarias al reino.

Las tensiones con Castilla
El contexto político también era crítico en estos años. El documento 1303-9-7 (Elche) muestra que las relaciones entre los reinos de Castilla y Aragón estaban tensas, y la frontera del Reino de Murcia era

un área de conflicto potencial. Los esfuerzos de la Corona aragonesa para mantener el control sobre los castillos en la región, como el de Negra, eran esenciales para asegurar la defensa frente a las incursiones o posibles alianzas entre los musulmanes y los reinos cristianos rivales. En este sentido, el castillo de Negra no solo representaba una fortaleza militar, sino también un símbolo de la lucha por el control territorial y de las complejas alianzas políticas que definían el equilibrio de poder en la península Ibérica.

Conclusión

Los documentos de 1303 relacionados con el castillo de Negra ofrecen una visión compleja de la situación política y militar en la región del Reino de Murcia durante los últimos años del siglo XIII. Muestran cómo la Corona de Aragón utilizaba el control de las encomiendas y castillos de las órdenes militares para consolidar su poder y asegurar la lealtad de los comendadores, al mismo tiempo que gestionaba las tensiones con Castilla y los intereses de la Orden de Santiago. El caso del castillo de Negra, con su entrega a Artal de Huerta, ilustra las dinámicas de poder en juego, y cómo las fortificaciones en la frontera no solo eran puntos clave de defensa, sino también centros de disputa política y administrativa en un periodo de gran inestabilidad en la península Ibérica.

8.11 Documento 1303-12-22

1303, 22 desembre, València.
Alabeç ben Rabo y uns 20 cavallers musulmans es comprometen a servir a Jaume II en la defensa dels seus reialmes. Els hi han ronat per a establir-se els castells de Negra, Lorca y Cepti.
Sepan quantos esta carta veran como nos don Jayme por la gracia de Dios Rey de Aragon otorgamos a vos Alabeç Abenrraho e a vuestros parientes e a los cabos e a los cavalleros que son presentes agora en Valencia e a quellos qui son en Murcia que vos guardamos e vos aseguramos mientras seades en nuestro servicio en nuestra tierra. Encara vos otorgamos que vos daremos nuestra orden a todos los oficiles e subditos nuestros que vos guarden e defiendan e que vos den compra e venda en todos nuestros logares e de nuestra tierra. Encara vos otorgamos que a vos dito Alabeç liuremos el castiello de Negra e Lorcha e Cepti que los tengades por nos a vuestro servicio e de los dobreditos assi como vasallo tien castierros por su seññor. Encara vos otorgamos e queremos que aules quiera de vuestros cavalleros se querran ir que lo puedan faxer exceptando que no vayan a tierra de nuestros enemigos, ni fagan danyo a nos ni a nuestra tierra. Encara vos atorgamos por gracia en ayuda de vuestras messiones toda la quinta o setmo de las cavalgadas que faredes en tierras de nuestros enemigos assi de las vuestras cavalgadas como de los xpianos qui con vos entraran. Encara vos atorgamos que cada hora que vos querades ir ni partir por mar o por tierra que seades salvos e seguros de toda nuestra gent en cuerpos e en averes. Encara mandamos e queremos que otros cavalleros genetes sines nuestra voluntad no vengan en nuestra tierra salvo estos que agora son con vos en nuestra tierra. E si algunos hi vindran sin nuestra voluntad vos no lo aculgades en vuestra companya menos de nuestra voluntad. Encara que tengades e observedes la paç e las treugas que nos avemos dadas o daremos daquiadelant a cualesquiere logares o personas de quales condiciones que sean. Encara que vos Alabez rendades a nos o a qui nos mandaremos el dito castiello de Negra e los otros logares sobreditos toda hora que nos los queramos cobrar de vos assi como vassallo es tenido de render castiello a su sennor. E nos seamos tenidos de

render a vos vuestras rahenas. Encara vos atorgamos que qualesquiere castiellos o lugares tomaredes del Rey de Granada que sean vuestros. Encara queremos e mandamos que en las cavalgadas que faredes en tierras de nuestros enemigos xpianos non prengades ni matedes muller ninguna porque no es costumpne nuestra. E en testimonio destas cosas mandamos poner en est escripto nuestro siello pendient feytas estas posturas en Valencia dia lunes XXII dias andadas del mes de Deziembre en el anyo de Mill. CCC. e tres.

MASIA, A (1989). "Jaime II: Aragó, Granada, Marroc". C.S.I.S. Barcelona.
GIMÉNEZ SOLER, ANDRÉS (1905-1907). Caballeros españoles en África y africanos en España, Revue Hispanique, vols. 12 i 16. pp. 353-354
- Vide Zurita, Anales, V, 61.
FRANCISCA NAVARRO HERVÁS Y OTROS (1994). Aportaciones a la historia de Ceuti. Ayuntamiento de Ceuti, Ceuti. pp. 119 y 120.

8.12 Documento 1303-12-22

1303-XII-22. Carta de Alabez Abenrraho a Jaime II.

Sepan todos quantos esta carta veran como nos Alabez Abenrraho e sus parientes e los cabos e toda la cavalleria qui metran lures nompnes en esta carta por toda la caballeria de los genetes qui son presentes en Valencia e aquellos qui son agora en Murcia prometemos atorgamos e juramos a vos sennor muy alto e poderoso don Jayme por la gracia de Dios Rey de Aragon que vos serviremos con fe e con verdat assi como sierven buenos vassallos lur sennor e lur rey. Encara vos prometemos e atorgamos e juramos que guardaremos vos e todas vuestras cosas e vuestro cuerpo e vuestros lugares e vuestra tierra e vuestras gentes de cualquiere condicion sean. Encara vos prometemos otorgamos e juramos que nos faremos guerra por vos cuentra Rey de Granada e cuentra Rey de Castiella e cuentra todos aquellos qui auran guerra con vos o vos con ellos de qualque condicio sean siquiere xpanos siguiere moros. Encara vos prometemos e atorgamos e juramos que nos no faremos treuga ni paç ni amor ni seguridat con ninguno menos de vuestro mandamiento e vuestra licencia. Encara vos prometemos e atorgamos e juramos que vos daremos rahenas nuestros fillos por el

castiello de Negra e Lorchi e Cepti los quales vos a nos atorgastes por estatge nuestro e que nos los tengamos por vos a uebos de nuestros estatges assi como vassallos tienen castiellos por lur sennor. Encara vos prometemos atorgamos e juramos que cada hora que vos nos demandaredes el dito castiello de Negra e los otros lugares sobreditos que nos luego vos rendiemos el dito castiello e los ditos lugares. Et vos sennor otrosi quando cobrados los auredes siades tenido de tornar a nos nuestros rahenas. Encara vos prometemos atorgamos e juramos que quando nos partiremos de vos no iremos a tierra de vuestros enemigos sines de vuestro mandamiento e vuestros comiado. E si per aventura vos sennor no erades en la tierra e alguno de los caballeros se querian ir que lo pueda fazer con albaran del procurador del reino de Valencia o de Murcai. Encara vos prometemos atorgamos e juramos que nos tengamos e tener fagamos todos aquellos qui avedes paç o treugas agora o auredes daqui adelant las ditas paç o treugas a cualesquiere lugar o personas las avedes dadas o daredes o las faredes dar.

Et por que esta carta sea confirmada e mantenida metemos en ella nuestros nompnes et juramos en presencia de vos sennor rey sobredito por el alcoran que todas las cosas e posturas sobreditas seran tenidas e complidas por nos en buena fe sin mal enganyo.

Nomina illorum qui subscripserunt sunt hec. Alabez Abenrraho, Iyça Abenrraho, Bedrebdin Ebemuce, Abenrraho-Hiemeledin Libemuça, Abenrraho-Hali Ebemuça, Abenrraho-Iafia abenmutarref, Iyça Avenelima-Audremel Mafumet Abemutarref, Audedemel Ebbenumar, Çale Abemafumet Abdenalcahue, Jahacob abenyucef, Hali Abenixa, scrivi per ell en presencia dell-Huahin Zamar Benhabez, escrivieron en presencia dell-Culeymen Benbucha,r escrivieron en presencia dell-Abdelle, escrivieron en presencia del-Iucef Hali-Mahomat Benimaton, escrivieron en presencia del Muça Ademane, escribieron en presencia del. Jahacob Abenmuça, escrivieron en presencia del. Auderramel Benaxife, Tazaliç Abenibran, escrivieron en presencia del.Hamo et Beniyucef et Beney et Abdeila. et Benhomar ayet et Muça Abenharrequet.

GIMÉNEZ SOLER, ANDRÉS (1905-1907). Caballeros españoles en Äfrica y africanos en España, Revue Hispanique, vols. 12 i 16. pp. 357-358.

8.12.1 Alabes Abenraho 1303

Era de la familia imperial marroquí de los beníabdelhac, como descendiente de Abderrahman, en lengua zenete, Rahu, séptimo hijo de Abdelhac, el fundador de la dinastía benimerín: el nombre Raho parece propio del idioma zenete y de los benemerines, pues también el utasí, que se sublevó contra el sultán Aburrabe y proclamó un individuo de la propia familia, se llamaba Raho en zenatí y era también benimerín. Como sus tíos, primos y sobrinos descendientes de Abdelhac, llevó vida muy agitada: no consta si fue uno de aquellos príncipes que por molestos y peligrosos enviaba Yusuf á España como a un destierro, pero con la excusa de ayudar á los granadinos; es muy probable que su venida en esta época no fuera completamente voluntaria; en otras posteriores vino más que de su voluntad por fuerza y aquí como sus parientes Abulolá y Hamo pasó la mayor parte de su vida entre los voluntarios de la fe, tan encomiados por Benjaldún, sin desdeñar, como ninguno de ellos desdeñó la amistad de los cristianos y hasta prestándose á servirles posponiendo al suyo propio los intereses de su religión y de sus correligionarios.

En 1303 vivía en Granada; de allí pasó á Murcia y Valencia, poniéndose á las órdenes de Jaime II, en virtud de compromiso, fechado en 22 de Diciembre de aquel mismo año. Prometía el moro hacer guerra contra todos los reyes enemigos del de Aragón, nombrando especialmente á los de Castilla y Granada, y no pactar paz ni tregua con nadie sin su autorización y permiso; Jaime II admitía á él y á los suyos como vasallos y les daba por residencia el castillo de Negra y los lugares de Cepti (Ceutí) y Lorquí, por los cuales recibía rehenes; cedíales el quinto del botín, les autorizaba para robar y cautivar cosas y personas excepto mujeres, que no era

costumbre de España tomarlas, respetando las cosas y personas de Aragón y sus aliados; estos en cambio debían tratar como amigos á los zenetes, venderles víveres y auxiliarles con sus fuerzas si las necesitaban en sus cabalgadas ó dentro de Negra. Ambas partes quedaban en libertad de despedirse y anular el pacto entregando el rey los rehenes y devolviendo Alabes los castillos; el moro podía ir á donde quisiere, salvo los enemigos de Aragón, y el aragonés prometía no entregarlo á ningún rey, que lo reclamare; para cumplir la primera parte se le dio un documento por el que se mandaba á todos los patrones de barcas conducirlo á donde él designare.

Para estimular quizá su arrojo no se les asignó sueldo alguno, haciéndoles vivir sobre el país; pero no siendo esto fácil ni menos realizarlo impunemente, no contando como no contaban, con la benevolencia de nadie, ni de aquellos mismos á quienes al parecer defendían, vinieron concesiones no estipuladas, no por ser pasajeras y de gracia menos onerosas al rey de Aragón, las cuales tampoco libraban á los zenetes de lanzarse á riesgos extraordinarios para sustentar su vida ó de vivir en la miseria, sobreviviendo en todo caso la ruina de la compañía; en Enero de 1304 había estado ya en contacto con los enemigos, pero el botín no debió ser muy abundante por cuanto ya pedía socorros de trigo, cebada y dinero, enviándosele de aquél cien cahices, de la segunda doscientos y del tercero la peyta (especie de capitación) del castillo de Negra; reclamaba también las alquerías llamadas Freyen y Alusca y más adelante las de Hahuaran y Andarraix, siéndole concedidas las cuatro y como si esto fuese poco y no excediera á una compensación fija y determinada, hubo necesidad de indemnizar á Pedro Giménez de Espilonga, señor de las tierras ó alquerías dadas á los zenetes, entregándole la renta que éstos producían.

El documento de enganche de los marroquíes lo encabezó Alabes y lo firmaron todos en señal de aceptación; probablemente se redactaría en castellano y árabe, aunque únicamente se conserva la primera redacción; en ella sólo constan los nombres de los presentes en Valencia al tiempo de registrarla y es muy difícil reintegrarlos á la lengua de origen, porque á las dificultades inherentes á las transcripciones en caracteres latinos de nombres árabes, se agregan las resultantes del desconocimiento del modo de pronunciar ciertas letras los aragoneses del siglo XIV. Es indudable que entre ellos había miembros de la familia real y de familias influyentes como los Rahu Beni Hamema, Beni Hiyad (á mi juicio los Beniayet) Benituchin y Benialcau. La determinación de los rehenes fué laboriosa; primeramente se mandó que fueran cuatro hijos de Alabes, y sus parientes: más tarde uno de Alabes, otro de Barrurdín y los otros dos de Gemeladín, Abenrraho y Aben Mudahar: por fin se dispuso que diese uno cada una de las familias siguientes: la de Alabes (rama de los Benihamema) su primo Benahuyahya ú otro; la de los Beniaptogin (Beni tuchin) Thabet Abenahia Abennayma; la de los Beniabdalhuet un hijo de Yahya Abennudahar su cabo; y los de Beniuara, de los cuales eran cabezas los hijos de Taxefín Ibrahim ben Mahomed, un primo hermano de éstos. Al procurador de Murcia, que debía recibirlos y guardarlos, se le encargó la mayor vigilancia en su custodia, pero sin darle carácter de prisión.
Esta compañía hizo varias incursiones por Castilla, parte de Cuenca, y por Granada; las primeras motivaron reclamaciones de Jaime II á Don Juan Manuel por la conducta poca amiga de los vasallos del infante con los zenetes, y del infante al rey de Aragón por las mismas causas, pero trocados los papeles; todas las diferencias se arreglaron pacíficamente y con perjuicio del musulmán, por serle hostil el

espíritu de los habitantes. Es indudable que á pesar de la guerra entre Aragón y Castilla los cristianos de uno y otro estado, aunque amigos los unos y adversarios los otros de los zenetes, los miraban todos sin distinción como enemigos, prestándose mutuo apoyo contra ellos, á pesar de todas las reales órdenes que mandaban darles amparo; por esta causa fueron muy pocas las incursiones que realizó en Castilla, y por otra análoga no se le dejó casi nunca entrar solo en Granada.

De las veces que fué á correr tierra de Cuenca sólo de una se conserva el relato, hecho por el mismo Alabes para lamentarse de las dificultades con que luchó y de las vejaciones que hubo de sufrir de los pueblos del trayecto. Primeramente, al tener noticia en Negra y pueblos comarcanos de su marcha, corrieron al término de aquel pueblo, destrozando colmenas y llevándose gran cantidad de trapo, que sin duda tenía almacenado para fabricar papel; esto no obstante partieron los zenetes y llegaron hasta muy cerca de Cuenca, apoderándose de cincuenta mil cabezas de ganado de todas clases; al retirarse sobrevino un temporal de lluvias y nieve que hizo su marcha penosísima, molestados además por los de Cuenca, que procuraban recobrar lo suyo: el miedo á que el ganado se desbandase impedía hacerles frente y así esperó Alabes á entrar en país amigo para librarse de aquella persecución; al llegar á los dominios de Don Juan Manuel creyó llegado el momento, y encomendado tres mil reses, que no podían seguir, á los de un lugarejo llamado Ves, se volvió contra los de Cuenca, que corrieron á encerrarse en aquel lugar, en donde contra las leyes del derecho de la guerra en la edad media les dieron asilo, negándoselo en cambio á los de Alabes, á los cuales tocaba más legalmente ser amparados; continuando este proceder los de aquel lugar negaron á los moros las tres mil cabezas que les habían entregado, y con esta merma siguieron su viaje hacia las tierras de Aragón en espera de

hospitalidad; pero aquí les aguardaban nuevas contrariedades: en Torres deshicieron el puente sobre el Jucar para que no pudieran pasar el río; debieron por tanto vadearlo, pero con tanta suerte que no perdieron ni una oveja; en Jarafuell, en donde ya reconocían la autoridad del rey de Aragón, les robaron durante la noche cuatrocientas ovejas y treinta vacas, y á la noche siguiente se les llevaron tres de los ladrones, que habían capturado; en Játiba, donde se dio por terminada la expedición, les cerraron las puertas, se armó el vecindario contra ellos y sólo se avinieron á venderles víveres, pero aumentando considerablemente los precios.
Casi inmediatamente de alistarse hizo una incursión en Granada, llegando hasta cerca de Guadix; en mayo volvió á entrar en compañía del Procurador del reino de Murcia, Pedro de Monteagudo, y de Berenguer de Cardona, último Maestre del Temple en Aragón. Formaban entre los tres cuerpos de ejército un total de cuatrocientos hombres á caballo y mil quinientos á pie; caminaron día y noche desde Lorca, y el sábado 16 de Mayo, víspera de Pentecostés, dentro ya de Granada, talaron el término de Sugena y marcharon hacia Vera, yendo Alabes en la vanguardia; la caballería mora de esta villa salió contra ellos y Alabes los entretuvo en tanto que se le unían sus amigos, que llevaban dos horas de retraso; al estar reunidos huyeron los andaluces, que no eran sino trescientos cincuenta, y con tal ardor cargaron sobre ellos los del Temple, los de Murcia y los de zenetes, que entraron tras ellos en arrabal de Vera con el pendón del Temple, debiéndose retirar por no ir los caballos protegidos, por lo cual les hirieron algunos; de allí pasaron á las Cuevas, cuyo término arrasaron, y al día siguiente, Pascua de Pentecostés, después de hacer en el arrabal de Vera lo que el día de antes en las Cuevas, subieron río arriba á Huercal, cuyo castillo combatió el maestre, no tomándolo por haberse presentado mil quinientos moros á caballo procedentes de Vera, Baza, Guadix, Purchena y otros

lugares, antes los cuales suspendió el ataque para juntarse á los suyos y defenderse; los caballeros armaron sus cabalgaduras y se colocaron ocultos en un barranco; los bagages y los ballesteros subieron á un altozano y Alabes fué al encuentro de sus correligionarios, atrayéndolos hacia donde estaban sus amigos: una vez á tiro dispararon los ballesteros, los ginetes del Temple y de Murcia salieron de su escondite y acometieron á los de Granada, y las tropas de Mohamed III emprendieron la fuga dejando algunos prisioneros y un centenar de muertos. Las pérdidas de los cristianos y zenetes fueron muy escasas; con todo dieron por terminada su excursión y regresaron á Lorca en donde durmieron ya la noche del lunes. Berenguer de Cardona pondera tanto el valor y lealtad de Alabes como su miseria y pobreza, y él y su compañero de armas, Pedro de Monteagudo, escribieron al rey que lo animase ofreciéndole recompensa, y Jaime II atendió el ruego de sus vasallos.

Ésta fué sin embargo la última operación militar de Alabes; las cosas de la península y del N. de África un año antes tan embrolladas, que no sabía quien era aliado de quien, ni de quien lo sería mañana, se iban dilucidando, y aquellos nombres de Castilla, Portugal, Aragón, Granada y Marruecos, que en conjunto representaban un todo informe, se iban determinando; á la guerra entre todos sucedía la paz con todos, y Abenjacob que en Marzo se congratulaba de las noticias trasmitidas por sus vasallos, en Junio les mandaba regresar á Marruecos como para congraciarse con Ferrando IV y Mohamed el Destronado. Jaime II tampoco los necesitaba ya por haber pactado treguas precursoras de una paz definitiva, y se arregló el negocio á gusto de todos. La marcha de Alabes fué sumamente precipitada: en cuanto recibió la orden del sultán se presentó a Pedro de Monteagudo para que le devolviera sus rehenes y tomara los castillos que por el rey tenía: rogáronle

que se despidiera del monarca, pero se negó en redondo y Monteagudo, después de asesorarse, accedió á cuanto quiso el zenete, no por otra cosa que por ser éste bastante fuerte para tomar por sí lo que no le quisieran dar[2].

[2] **GIMÉNEZ SOLER, Andrés** (1905-1907). Caballeros españoles en Äfrica y africanos en España, Revue Hispanique, vols. 12 i 16. pp. 352-371.

8.13 Documento 1303-12-28

1303, 28 desembre, València. Jaime II a Pere de Montagut, Procurador del Reialme de Múrçia, i a Ferrer dez Cortell, Batlle general del dit reialme: Ha concedit a Alabeç el castell de Negra i els llocs de Llorchi i Cepti.

Dilecto suo Pedro de Monteacuto procuratori regni Murcie et fideli suo Ferrer de Cortillo baiulo e iusdem regni et licet per aliam litteram nostram vobis dicte procuratori mandavimus ut a nobili allis parencelo (sic) peteretis et reciperetis llco nostro auqtuor filios ex ilius per rabenis ractione pacem inter nost et eos inicorum. Et vobis dicto baiulo per aliam literam mandavimus ut eum certis certificamus a dicto procuratore que ipse dictas rabenas reciperit et traderetis eidem Alabeç castrum de **Negra** et loca de Cepti et de Lorchi. Nunc tamen significamus vobis que dictus Alabeç filium suum et burrundi Abanrra ho filium suun et Bemeladin Abanrraho filium suum. Etvjahia aben Mudahar filium suum. Nuper vobis mandavimus ut si dictis rahenis vobis dicti procoratori tradiveritis dicto tradatis dicto Alabeç castrum de **Negra** el alia loca predicta prout nobis per aliam litteram nostram facimus mandamientum propteres certificetis vos con de eo quod feceritis in premisis. Datum Valencie IIII° kalendas januarii anno predicto. (R. 235, f.2, v y 3 v.)

MASIA, A (1989). "Jaime II: Aragó, Granada, Marroc". C.S.I.S. Barcelona.

NAVARRO HERVÁS, FRANCISCA Y OTROS (1994). Aportaciones a la historia de Ceutí. Ayuntamiento de Ceutí, Ceutí. p. 120.

Traducción:

1303, 28 de diciembre, Valencia. De Jaime II a Pere de Montagut, Procurador del Reino de Murcia, y a Ferrer dez Cortell, Bayle general del mismo reino: Ha concedido a Alabez el castillo de Negra y los lugares de Lorcha y Cepti.
A su estimado Pere de Montagut, procurador del Reino de Murcia, y a su fiel Ferrer de Cortell, bayle del mismo reino: Aunque por otra carta nuestra ya ordenamos a ti, el mencionado procurador, que pidieras y recibieras en nuestro nombre al hijo del noble Alabez y a otros de su linaje como rehenes, con el fin de asegurar la paz entre nosotros y ellos, y también ordenamos por otra carta al mencionado bayle que, tras ser informado por ti de que dichos rehenes habían sido entregados, les hiciera entrega del castillo de Negra y de los lugares de Cepti y Lorcha, Ahora, sin embargo, os notificamos que el mencionado Alabez ya ha entregado como rehenes a: su propio hijo, Burrundi Abanrraho y su hijo, Bemeladin Abanrraho y su hijo, Yjahia Aben Mudahar y su hijo. Por tanto, os volvemos a mandar que, si dichos rehenes han sido entregados al mencionado procurador, hagáis entrega a Alabez del castillo de Negra y de los demás lugares indicados, conforme ya os lo ordenamos en otra de nuestras cartas. Os pedimos también que nos certifiquéis lo que hayáis hecho al respecto. Dado en Valencia, el 29 de diciembre de 1303 (cuarto día antes de las calendas de enero).
(Archivo: Registro 235, folios 2v y 3v.)

8.14 Documento 1303-12-30

1303-XII-30. El Corral.
Juan Osores, maestre de Santiago, a Jaime II, pidiéndole proteja el patrimonio de la Orden en Murcia, le devuelva Negra y no agravie a sus vasallos moros de Ricote contra los privilegios que poseen. El maestre se escusa por no ir a Murcia, prometiendo acudir en breve.

ARCHIVO DE CORONA DE ARAGÓN, C.R. Jaime II, caja, 15, núm. 1905. Cf. doc. 6.

Al muy alto e poderoso sennyor don Jayme, por la gracia de Dios rey de Aragón, de Valencia, Murcia e comte de Barçalonna e de la sancta eglesia de Roma almirán e capital general. Nos, Johan Ossoreç, por la merçé de Dios mayestre de la cavalleria de Santiago, besando las vuestras manos com(endamos nos) en vuestra gracia, como de sennyor al qual deseyamos servir. Por (vuestra) reyal magestat se conviene fazer ayuda e socorso a las Ordenes e tenerlas en comanda e guiage e non fazerles injuria nin consentir fazer. A vos, sennyor, enviamos mercé pedir que senya la vuestra mercé que todo lo que yes en la vuestra tierra e sennyoría de la nuestra Orden, querades aver en vuestra comanda. Otrosí, sennyor, como vos otras vegadas nos anyades prometido de render el nuestro lugar de Negra, que senya la vuestra mercé que nos lo querades e mandades entregar a este nuestro freyle Miguel Péreç, que a vos enviamos con esta nuestra carta. Otrosí, sennyor, que senya la vuestra mercé que non querades (....) ar nin consintades fazer tuertos nin fuerças a los nuestros vasallos moros de Ricot, como nunca costumbraron de pechar por razón que los avemos quitos por privilegios e franquezas, mas senya la vuestra mercé que querades sobreser e dexar estas demandas que nos, sennyor, de vos atendemos valer más e aver franquezas e ser mantenidos en aquellas, que non valer menose ser inniuriados por vos, la qual cosa se conviene fazer a la reyal magestat, e así fuemos mantenidos, sennyor, todos tiempos por los vuestros antecessores, ca, sennyor, nunca fuemos nos en vuestro deservicio. Demás, sennyor, seet cierto que de los lugares que nos avemos en la vuestra senyoría nonca venrá dannyo ni enojo a vos nin a la

vuestra tierra, ante avemos mandado e mandamos que senyan a vuestro servicio. Demás, sennyor, sabet que nuestra voluntat era por yr al regnado de Murcia e vernos con vuestro procurador e por darvos dreynto de los nuestros, siquiere freyles, siquiere seglares, e tanbién de Centón como de los otros, mas del rey <de> Portugal oviemos presuradamente mandado e ymos nos pora él, mas fiamos por Dios que en breu será nuestra tornada e nos yremos pora Murcia por veernos con vuestro procurador e por fazer todas aquellas cosas que nos y fazer devamos.

Dada en El Corral, trinta días de desembre, era de mill e CCC e XLI annos.

SÁINZ DE LA MAZA LASOLI, REGINA (1997). Los Santiaguistas del Reino de Murcia durante la ocupación aragonesa (1296-1304). Institución Milà y Fontanals. CSIC. Anales de la Universidad de Alicante. Departamento de Historia Medieval, Nº 11/1996-1997. Congreso Internacional Jaime II, 700 años después. Actas. Alicante. pp. 290-293.

8.14.1 Análisis de los dos documentes precedentes

Extracto – Jaime II, Alabez y la Orden de Santiago (1303)
Contexto y situación en el Reino de Murcia, diciembre de 1303

A finales del año 1303, en el contexto de las tensiones entre la Corona de Aragón, bajo el reinado de Jaime II, y la influencia de la Orden de Santiago en el Reino de Murcia, encontramos dos documentos clave que reflejan una situación políticamente delicada: la cesión de ciertos territorios a un líder musulmán llamado Alabez, y la oposición de la Orden de Santiago a esta decisión.

Documento 1 – Cesión a Alabez (Valencia, 28 de diciembre de 1303)
El rey Jaime II de Aragón se dirige mediante una orden real a sus representantes en el Reino de Murcia, es decir, al procurador Pere de Montagut y al bayle Ferrer dez Cortell. En esencia, el monarca les manda que, una vez verificada la entrega de rehenes, cedan ciertas posesiones al líder musulmán Alabez.

En comunicaciones anteriores, el rey ya les había ordenado que exigieran rehenes del linaje de Alabez como garantía de la paz entre ambas partes. Esta práctica era habitual en la diplomacia medieval: las familias importantes entregaban hijos o familiares como garantía de cumplimiento de acuerdos.

Jaime II enumera los rehenes ya entregados:

El propio hijo de Alabez,

Burrundi Abanrraho y su hijo,

Bemeladin Abanrraho y su hijo,

Yjahia Aben Mudahar y su hijo.

Confirmada esta entrega, el rey ordena proceder con la cesión a Alabez de:

El castillo de Negra,
Los lugares de Cepti (Ceutí) y Lorchi (Lorcha).

Pide también que se le notifique oficialmente sobre la ejecución de este mandato. El documento está fechado en Valencia, el 28 de diciembre de 1303.

Esta decisión muestra cómo Jaime II empleó alianzas estratégicas con líderes musulmanes locales para consolidar su dominio en territorios recientemente incorporados como Murcia. A través de pactos y concesiones, buscaba asegurar el control político y reducir la resistencia.

Documento 2 – Protesta de la Orden de Santiago (El Corral, 30 de diciembre de 1303)
Solo dos días después, el maestre de la Orden de Santiago, Juan Osores, responde con una carta formal dirigida a Jaime II, escrita desde El Corral. Aunque mantiene un tono respetuoso, su mensaje es claro y directo.

El maestre manifiesta su preocupación por la pérdida de propiedades y privilegios de su Orden en Murcia. Recuerda al rey que es deber de la monarquía proteger a las órdenes militares y no permitir que se les cause daño.

Sus principales peticiones son:

Que el rey proteja todos los bienes y derechos de la Orden en sus dominios, incluida la posesión del castillo de Negra.

Que cumpla su promesa previa de devolver el lugar de Negra, y que lo entregue formalmente al fraile Miguel Pérez, portador de la carta.

Que no se agrave a los vasallos moros de Ricote, quienes, según privilegios antiguos, están exentos de tributos y nunca han sido obligados a pagar. Reclama que se mantenga esta exención.

Juan Osores enfatiza que los moros de Ricote han sido leales y pacíficos, y que incluso han estado al servicio del rey. Invoca la tradición de los antecesores de Jaime II, quienes siempre respetaron los derechos de la Orden.

También se disculpa por no haberse trasladado aún al Reino de Murcia para tratar estos asuntos en persona, como era su intención. Explica que una orden urgente del rey de Portugal le obligó a cambiar de planes, pero asegura que volverá pronto y que se reunirá con el procurador real para resolver todas las cuestiones pendientes.

La carta, fechada el 30 de diciembre de 1303, utiliza un lenguaje cortesano, pero incluye también advertencias diplomáticas: la Orden no aceptará pasivamente la pérdida de poder o privilegios, ni permitirá que sus súbditos sean oprimidos injustamente.

Interpretación y análisis

Estos dos documentos reflejan un momento de tensión entre la autoridad real y las órdenes militares en la frontera de la España medieval. Mientras Jaime II busca consolidar su poder mediante alianzas con líderes musulmanes como Alabez, la Orden de Santiago considera que estas acciones violan sus derechos históricos.

Ambas partes argumentan desde una posición de lealtad al rey:

Alabez ofrece a sus hijos y parientes como rehenes, símbolo de su sometimiento y deseo de paz.

La Orden de Santiago insiste en su tradición de servicio y obediencia a la Corona, pero también exige el respeto de los privilegios adquiridos a lo largo del tiempo.

Elementos destacados
El castillo de Negra se convierte en un símbolo de poder disputado: para Jaime II, representa una herramienta política; para la Orden, es parte de su patrimonio legítimo.

Los moros de Ricote están en el centro del conflicto: como vasallos de la Orden, han gozado de exención fiscal. La nueva presión fiscal sobre ellos amenaza con romper un equilibrio histórico delicado.

Las relaciones entre cristianos y musulmanes, lejos de ser unívocamente hostiles, se muestran aquí como dinámicas, complejas y negociables, según intereses políticos cambiantes.

El uso de rehenes como garantía, el envío de cartas oficiales con mensajeros, y las negociaciones indirectas muestran los mecanismos de poder y diplomacia del siglo XIV en la península ibérica.

Conclusión

Ambos textos ofrecen una visión fascinante de cómo se gestionaban las relaciones de poder en el contexto de la reconquista y la expansión aragonesa hacia Murcia. Jaime II combina dureza militar con diplomacia calculada, mientras que la Orden de Santiago actúa como defensora de un modelo más estable y basado en derechos adquiridos.

Este episodio refleja un momento crítico en el que la Corona de Aragón trató de equilibrar el control político sobre territorios recién incorporados con las exigencias de las órdenes militares y las realidades pluriconfesionales de la región. La tensión entre pragmatismo político y estructuras feudales tradicionales se hace evidente en cada línea de esta correspondencia.

9 El año 1304

9.1 Alabes Abenraho

Era de la familia imperial marroquí de los beníab-delhac, como descendiente de Abderrahman, en lengua zenete, Rahu, séptimo hijo de Abdelhac, el fundador de la dinastía benimerín: el nombre Raho parece propio del idioma zenete y de los benemerines, pues también el utasí, que se sublevó contra el sultán Aburrabe y proclamó un individuo de la propia familia, se llamaba Raho en zenatí y era también benimerín.
Como sus tíos, primos y sobrinos descendientes de Abdelhac, llevó vida muy agitada: no consta si fue uno de aquellos príncipes que por molestos y peligrosos enviaba Yusuf á España como a un destierro, pero con la excusa de ayudar á los granadinos; es muy probable que su venida en esta época no fuera completamente voluntaria; en otras posteriores vino más que de su voluntad por fuerza y aquí como sus parientes Abulolá y Hamo pasó la mayor parte de su vida entre los voluntarios de la fe, tan encomiados por Benjaldún, sin desdeñar, como ninguno de ellos desdeñó la amistad de los cristianos y hasta prestándose á servirles posponiendo al suyo propio los intereses de su religión y de sus correligionarios.
En 1303 vivía en Granada; de allí pasó á Murcia y Valencia, poniéndose á las órdenes de Jaime II, en virtud de compromiso, fechado en 22 de Diciembre de aquel mismo año.
Prometía el moro hacer guerra contra todos los reyes enemigos del de Aragón, nombrando especialmente á los de Castilla y Granada, y no pactar paz ni tregua con nadie sin su autorización y permiso; Jaime II admitía á él y á los suyos como vasallos y les daba por residencia el castillo de Negra y los lugares de Cepti (Ceutí) y Lorquí, por los cuales recibía rehenes; cedíales el quinto del botín, les autorizaba para robar

y cautivar cosas y personas excepto mujeres, que no era costumbre de España tomarlas, respetando las cosas y personas de Aragón y sus aliados; estos en cambio debían tratar como amigos á los zenetes, venderles víveres y auxiliarles con sus fuerzas si las necesitaban en sus cabalgadas ó dentro de Negra. Ambas partes quedaban en libertad de despedirse y anular el pacto entregando el rey los rehenes y devolviendo Alabes los castillos; el moro podía ir á donde quisiere, salvo los enemigos de Aragón, y el aragonés prometía no entregarlo á ningún rey, que lo reclamare; para cumplir la primera parte se le dio un documento por el que se mandaba á todos los patrones de barcas conducirlo á donde él designare. Para estimular quizá su arrojo no se les asignó sueldo alguno, haciéndoles vivir sobre el país; pero no siendo esto fácil ni menos realizarlo impunemente, no contando como no contaban, con la benevolencia de nadie, ni de aquellos mismos á quienes al parecer defendían, vinieron concesiones no estipuladas, no por ser pasajeras y de gracia menos onerosas al rey de Aragón, las cuales tampoco libraban á los zenetes de lanzarse á riesgos extraordinarios para sustentar su vida ó de vivir en la miseria, sobreviviendo en todo caso la ruina de la compañía; en Enero de 1304 había estado ya en contacto con los enemigos, pero el botín no debió ser muy abundante por cuanto ya pedía socorros de trigo, cebada y dinero, enviándosele de aquél cien cahices, de la segunda doscientos y del tercero la peyta (especie de capitación) del castillo de Negra; reclamaba también las alquerías llamadas Freyen y Alusca y más adelante las de Hahuaran y Andarraix, siéndole concedidas las cuatro y como si esto fuese poco y no excediera á una compensación fija y determinada, hubo necesidad de indemnizar á Pedro Giménez de Espilonga, señor de las tierras ó alquerías dadas á los zenetes, entregándole la renta que éstos producían.

El documento de enganche de los marroquíes lo encabezó Alabes y lo firmaron todos en señal de aceptación; probablemente se redactaría en castellano y árabe, aunque únicamente se conserva la primera redacción; en ella sólo constan los nombres de los presentes en Valencia al tiempo de registrarla y es muy difícil reintegrarlos á la lengua de origen, porque á las dificultades inherentes á las transcripciones en caracteres latinos de nombres árabes, se agregan las resultantes del desconocimiento del modo de pronunciar ciertas letras los aragoneses del siglo XIV. Es indudable que entre ellos había miembros de la familia real y de familias influyentes como los Rahu Beni Hamema, Beni Hiyad (á mi juicio los Beniayet) Benituchin y Benialcau. La determinación de los rehenes fué laboriosa; primeramente, se mandó que fueran cuatro hijos de Alabes, y sus parientes: más tarde uno de Alabes, otro de Barrurdín y los otros dos de Gemeladín, Abenrraho y Aben Mudahar: por fin se dispuso que diese uno cada una de las familias siguientes: la de Alabes (rama de los Benihamema) su primo Benahuyahya ú otro; la de los Beniaptogin (Beni tuchin) Thabet Abenahia Abennayma; la de los Beniabdalhuet un hijo de Yahya Abennudahar su cabo; y los de Beniuara, de los cuales eran cabezas los hijos de Taxefín Ibrahim ben Mahomed, un primo hermano de éstos. Al procurador de Murcia, que debía recibirlos y guardarlos, se le encargó la mayor vigilancia en su custodia pero sin darle carácter de prisión.
Esta compañía hizo varias incursiones por Castilla, parte de Cuenca, y por Granada; las primeras motivaron reclamaciones de Jaime II á Don Juan Manuel por la conducta poca amiga de los vasallos del infante con los zenetes, y del infante al rey de Aragón por las mismas causas, pero trocados los papeles; todas las diferencias se arreglaron pacíficamente y

con perjuicio del musulmán, por serle hostil el espíritu de los habitantes.
Es indudable que á pesar de la guerra entre Aragón y Castilla los cristianos de uno y otro estado, aunque amigos los unos y adversarios los otros de los zenetes, los miraban todos sin distinción como enemigos, prestándose mutuo apoyo contra ellos, á pesar de todas las reales órdenes que mandaban darles amparo; por esta causa fueron muy pocas las incursiones que realizó en Castilla, y por otra análoga no se le dejó casi nunca entrar solo en Granada.
De las veces que fué á correr tierra de Cuenca sólo de una se conserva el relato, hecho por el mismo Alabes para lamentarse de las dificultades con que luchó y de las vejaciones que hubo de sufrir de los pueblos del trayecto. Primeramente, al tener noticia en Negra y pueblos comarcanos de su marcha, corrieron al término de aquel pueblo, destrozando colmenas y llevándose gran cantidad de trapo, que sin duda tenía almacenado para fabricar papel; esto no obstante partieron los zenetes y llegaron hasta muy cerca de Cuenca, apoderándose de cincuenta mil cabezas de ganado de todas clases; al retirarse sobrevino un temporal de lluvias y nieve que hizo su marcha penosísima, molestados además por los de Cuenca, que procuraban recobrar lo suyo: el miedo á que el ganado se desbandase impedía hacerles frente y así esperó Alabes á entrar en país amigo para librarse de aquella persecución; al llegar á los dominios de Don Juan Manuel creyó llegado el momento, y encomendado tres mil reses, que no podían seguir, á los de un lugarejo llamado Ves, se volvió contra los de Cuenca, que corrieron á encerrarse en aquel lugar, en donde contra las leyes del derecho de la guerra en la edad media les dieron asilo, negándoselo en cambio á los de Alabes, á los cuales tocaba más legalmente ser amparados; continuando este proceder los de aquel lugar negaron á los moros las tres mil cabezas que les habían entregado, y con esta merma siguieron su viaje hacia las tierras de Aragón en espera de

hospitalidad; pero aquí les aguardaban nuevas contrariedades: en Torres deshicieron el puente sobre el Jucar para que no pudieran pasar el río; debieron por tanto vadearlo, pero con tanta suerte que no perdieron ni una oveja; en Jarafuell, en donde ya reconocían la autoridad del rey de Aragón, les robaron durante la noche cuatrocientas ovejas y treinta vacas, y á la noche siguiente se les llevaron tres de los ladrones, que habían capturado; en Játiba, donde se dio por terminada la expedición, les cerraron las puertas, se armó el vecindario contra ellos y sólo se avinieron á venderles víveres, pero aumentando considerablemente los precios.

Casi inmediatamente de alistarse hizo una incursión en Granada, llegando hasta cerca de Guadix; en mayo volvió á entrar en compañía del Procurador del reino de Murcia, Pedro de Monteagudo, y de Berenguer de Cardona, último Maestre del Temple en Aragón. Formaban entre los tres cuerpos de ejército un total de cuatrocientos hombres á caballo y mil quinientos á pie; caminaron día y noche desde Lorca, y el sábado 16 de Mayo, víspera de Pentecostés, dentro ya de Granada, talaron el término de Sugena y marcharon hacia Vera, yendo Alabes en la vanguardia; la caballería mora de esta villa salió contra ellos y Alabes los entretuvo en tanto que se le unían sus amigos, que llevaban dos horas de retraso; al estar reunidos huyeron los andaluces, que no eran sino trescientos cincuenta, y con tal ardor cargaron sobre ellos los del Temple, los de Murcia y los de zenetes, que entraron tras ellos en arrabal de Vera con el pendón del Temple, debiéndose retirar por no ir los caballos protegidos, por lo cual les hirieron algunos; de allí pasaron á las Cuevas, cuyo término arrasaron, y al día siguiente, Pascua de Pentecostés, después de hacer en el arrabal de Vera lo que el día de antes en las Cuevas, subieron río arriba á Huercal, cuyo castillo combatió el maestre, no tomándolo por haberse presentado mil quinientos moros á caballo

procedentes de Vera, Baza, Guadix, Purchena y otros lugares, antes los cuales suspendió el ataque para juntarse á los suyos y defenderse; los caballeros armaron sus cabalgaduras y se colocaron ocultos en un barranco; los bagages y los ballesteros subieron á un altozano y Alabes fué al encuentro de sus correligionarios, atrayéndolos hacia donde estaban sus amigos: una vez á tiro dispararon los ballesteros, los ginetes del Temple y de Murcia salieron de su escondite y acometieron á los de Granada, y las tropas de Mohamed III emprendieron la fuga dejando algunos prisioneros y un centenar de muertos. Las pérdidas de los cristianos y zenetes fueron muy escasas; con todo dieron por terminada su excursión y regresaron á Lorca en donde durmieron ya la noche del lunes.

Berenguer de Cardona pondera tanto el valor y lealtad de Alabes como su miseria y pobreza, y él y su compañero de arma, Pedro de Monteagudo, escribieron al rey que lo animase ofreciéndole recompensa, y Jaime II atendió el ruego de sus vasallos. Ésta fué sin embargo la última operación militar de Alabes; las cosas de la península y del N. de África un año antes tan embrolladas, que no sabía quien era aliado de quien, ni de quien lo sería mañana, se iban dilucidando, y aquellos nombres de Castilla, Portugal, Aragón, Granada y Marruecos, que en conjunto representaban un todo informe, se iban determinando; á la guerra entre todos sucedía la paz con todos, y Abenjacob que en Marzo se congratulaba de las noticias trasmitidas por sus vasallos, en Junio les mandaba regresar á Marruecos como para congraciarse con Ferrando IV y Mohamed el Destronado. Jaime II tampoco los necesitaba ya por haber pactado treguas precursoras de una paz definitiva, y se arregló el negocio á gusto de todos. La marcha de Alabes fué sumamente precipitada: en cuanto recibió la orden del sultán se presentó a Pedro de Monteagudo para que le devolviera sus rehenes y tomara los castillos que por el rey tenía: rogáronle

que se despidiera del monarca, pero se negó en redondo y Monteagudo, después de asesorarse, accedió á cuanto quiso el zenete, no por otra cosa que por ser éste bastante fuerte para tomar por sí lo que no le quisieran dar[3].

---

3 GIMÉNEZ SOLER, ANDRÉS (1905-1907). Caballeros españoles en Äfrica y africanos en España, Revue Hispanique, vols. 12 i 16. pp. 352-371.

9.2 La sentencia de Torrellas.

Esta carta era ya conocida, pero no así la contestación que Jaime II dio al maestre el 30 de marzo de 1304 y que he tenido la fortuna de encontrar. En primer lugar, a su petición de tener bajo su guarda todo lo que la Orden tenía en su tierra, el monarca le declaraba que esta había sido siempre su intención, siempre y cuando los santiaguistas actuasen «como fazer deven» y no dañasen su tierra. En cuanto al castillo de Negra, el monarca le decía que en aquel momento no se lo podía entregar, pero que cuando acudiese a Murcia «faremos a aquello que será bien»[1]. A la tercera petición o advertenda sobre las pechas de sus vasallos, Jaime II manifestaba que de la misma forma que las tenía de las otras Órdenes, las quería tener también de Santiago, a no ser que la Orden de Santiago poseyera privilegios, en cuyo caso le pedía se los mostrase para observarlos. Por último, a la afirmación del maestre de que nunca había dejado de servirle y que de sus lugares nunca vendría mal a su tierra, la respuesta de Jaime II contenía una buena dosis de ironía. El rey le rogaba. «pues tan bien lo dezides», que ordenase a sus vasallos del reino de Murcia se comportasen de tal forma que él se sintiera correspondido, y lo seria si él, tal como le había prometido, acudiese al reino de Murcia «e fiziéssedes adobar aquello que Centon Ruíz (comendador de Aledo) e otras han feyto cuentra nos e nuestra tierra e nuestros vassallos[2]. Con estas palabras Jaime II manifestaba claramente al maestre arreglase la situación que sus vasallos estaban provocando en el reino de Murcia. sus argumentos no tenían ni valor ni fiabilidad para él.
Y era lógico, por otra parte, que una vez mas Jaime II desconfiara del maestre, ya que por aquel entonces no había cumplido los ruegos que le había hecho de

obligar al comendador de Aledo a restituir a Ramón de Mula todo lo sustraído, lo que ocasionó que el monarca ordenase la entrega a éste de la heredad llamada Algorfa, situada en el término de Orihuela y perteneciente a la Orden, para que pudiera explotarla hasta que el comendador le hiciera restitución de lo robado[3]; sin embargo el rey desconocía que este lugar había sido concedido a violario por el maestre a Juan Muntaner, el cual, lógicamente, protestó, disponiendo entonces el rey la restitución de Algorfa a su propietario y la entrega a Ramón de Mula de otros bienes de Santiago en compensación. Esta indemización siguió perjudicando el patrimonio santiaguista en el reino de Murcia, por lo que no resulta extraño que aquel año el maestre Juan Osores solicitase a Fernando IV de Castilla poder hacer uso del privilegio que el papa había concedido a la Orden de Santiago en 1287, de predicar y recaudar cruzada para la defensa de varios castillos fronterizos, citándose, entre otros, los de Aledo, Ricote, Peña y Moratalla.

Vemos, pues, que la inestabilidad que desde comienzos de 1303 estaba ocasionando en el reino de Murcia el señorío de la Orden de Santiago era en realidad, como también la que produjo la intervención de la compañía de jinetes del noble marroquí Alabbàs ben Rahu, a quien Jaime II el 22 de diciembre del año anterior había encomendado la tarea de hostilizar al enemigo. Las condiciones del establecimiento no sólo eran onerosas para el monarca, sino que hicieron empeorar aún más las relaciones con los santiaguistas, ya que el castillo de Negra y los lugares de Ceutí y Lorquí se entregaron a estos africanos para su establecimiento.

Las consecuencias no tardaron en hacerse notar, ya que en abril de 1304 y a raíz de una expedición que ben Rahu iba a efectuar a Castilla, los de Cieza y Aledo avisaron a los castellanos de las intenciones del africano, al que ocasionaron, en especial Cieza, numerosos daños que el propio ben Rahu describió a Jaime II.
La situación creada, empeorada por el deterioro de las relaciones con el reino de Granada que había firmado la paz con Castilla, la falta de recursos por ambas partes, y el cansancio condujeron a la paz que todos deseaban y que la llegada de la mayoría de edad de Fernando IV iba a facilitar. La sentencia de Torrellas, firmada el 8 de agosto de 1304 decidió la división del reino de Murcia, quedando para Castilla la parte meridional y su capital y para la corona catalano-aragonesa las comarcas septentrionales, que al cabo de pocos años se anexionarían al reino de Valencia.
Precisamente, tras la sentencia de Torrellas, iban a ser dos santiaguistas. El maestre Juan Osores y el comendador de Montalbán Artal de Huerta, quienes actuarían de intermediarios para la devolución de los lugares del reino de Murcia. Artal de Huerta acudió a Murcia el 11 de noviembre para recibir del maestre de Santiago, en nombre del rey de Castilla, los castillos y lugares que éste debía entregar a Aragón.Y el maestre Juan Osores, por su parte, fue recibiendo, entre los días 16 y 19 de noviembre los lugares que Jaime II debía devolver a Castilla, recuperando finalmente para su Orden el castillo y villa de Negra tantas veces reclamado.

Así terminó aquel capítulo de la historia del reino de Murcia, ocupado temporalmente por Aragón, mediante la firma de una paz que las palabras de pleitesía que dirigió Jaime II a su antiguo enemigo Fernando IV de Castilla dejaba sellada: «os prometo vos amar e de querer vuestra honrra e vuestra pro, e de ser amigo de vuestros amigos et enemigo de vuestros enemigos[4].

[4] SÁINZ DE LA MAZA LASOLI, REGINA (1997). Los Santiaguistas del Reino de Murcia durante la ocupación aragonesa (1296-1304). Institución Milà y Fontanals. CSIC. Anales de la Universidad de Alicante. Departamento de Historia Medieval, Nº 11/1996-1997. Congreso Internacional Jaime II, 700 años después. Actas. Alicante. pp. 292-294.

9.3 Documento 1304-1-22

1304-I-22. Las alquerías de Reyren y Alusca.
Don Jaime etc. Al noble e amado Alaabbez Abenrraho su gracia e su buena voluntat, fazemos vos saber que recibiemos vuestra carta que agora nos enviastes e entendiemos muyt bien todo quanto en ella era contenido. E oviemos plazer daquello que vos avino de nuestros enemigos e conexemos muyt bien la buena voluntat e la buena affeccion que avedes enta nuestros servicios. E por ello podedes aver buena esperança de aver bien e merce de nos. A aquello que nos demandastes que vos acorriessemos de trigo e de cevada vos fazemos saber que lo femos muyt de grado. E sabet que mandamos con carta nuestra a los fieles nuestros Ferrer dez corteil baile nuestro general en el regno de Murcia e Pero escriban vecino de Elche que ellos luego vos den dozientos cafices de cevada e cient kafices de trigo. E esta carta vos enviamos por esti homne vuestro. A aquello que nos demandastes la peyta del castiello de Negra atorgamos vos la e mandamos por otra carta nuestra la qual vos enviamos tambien al arrayç, de crivillen que el no destrenga por la peyta los moros del dito lugar antes la lexe dar a vos. A lo de las alcherias que dizen reyren e alusca fazemos vos saber que mandamos al procurador e al baile de Murcia que ellos que vos fagan tener sines embargo ninguno e que no lexen echar los moros. Quanto a aquello que nos demandastes que enviassemos alla Bernart de Serrian vos respondemos que avemos lo mester con nos por alguns affers los quals endreçacos enviarlo emos alla. E assi punyat en fazer aquellas cosas que sean a servicio nuestro segunt que bien lo avedes empeçado. Dada Valencia XI k. febroarii (1304, 22 de Enero). (R. 235, f.8).
GIMÉNEZ SOLER, ANDRÉS (1905-1907). Caballeros españoles en África y africanos en España, Revue Hispanique, vols. 12 i 16. p. 356

9.4 Documento 1304-1-30

1304, 30 gener, València. Jaime II a Pere de Montagut y a Ferrer dez Cortell, Procurador y batlle general de Múrçia respectivamente: Que Alabeç y la seva gent, que volen entrar novament al seu servei, siguin portats al castell de Negra y a les localitats de Negra y Cepti, fins que dispoi d'ells. Reg. 235/12.

Dilectis suis Pero de Monte acuto procuratori e Ferrer de Cotillo baiulo generali regni Murcie etc. Recepimus literam vestram quam super facto obsidum quos nobilis Alabez vobis nomine loco et vico nostra tradire debebat noviter cartas isistis et concretam in ea audimus ac intelleximus diligenter ad que vobis taliter respondimus per consideran afecto en quam dicturs alabez et alii geneto sue familia erga nostrum servicium videbitur et aliter circa hoc considerandas placet nobis et volumus que recipiatis in obsides illos quos igni eidem dixerunt se velle tradere nobis ut impredicta vestra letra continetur videlicet de gente dicti Alabbez nominata de Benhamema filium avinvuli sui nomine Mahomet Abenbayahire aut unum eorum filius suis. Item exigerati nominato de Benaptongi suius esse caput Daiça Abenaxina nepotem suum filium sex sui nomine Thalet Abenahia Abbenanayma. Item ex genete nominado de ben abdalvet cuius esse caput fahia abendar abensurdabat filium suum. item ex genete nominado de Benihurara cuius sunt cptu filii de Texeri de abrahim Abenmahomet eorum consaguineum germanuor filium avanuli sui avos siquidum obsiditus receptis ex unc precnominatus baiulus procedatis et traderendum in castro de Negra et loca de Lorcha e de Cepti et alia cum vos procuratos quam baiuli memorati habeatis vos circa hec iuxta jam volatis facta per alias nostras literas mandamenta. Estant utaque digilens es intercii ut de vobis consideramos circa illa que honorem nostrum de tranquillitatem dicti Regni rescipient perfectum rescripturi nobis tan de hiis quam dealiis negociorum certitudinem prout ermiserint ut possumus ante tempus de quo vonveniter remedio providere. Datum Valencie tercio kalendas februarii anno preditto 1303-4.

MASIA, A (1989). "Jaime II: Aragó, Granada, Marroc". C.S.I.S. Barcelona.

FRANCISCA NAVARRO HERVÁS Y OTROS (1994). Aportaciones a la historia de Ceuti. Ayuntamiento de Ceuti, Ceuti. p. 121.

Traducción:

1304, 30 de enero, Valencia. De Jaime II a Pere de Montagut y a Ferrer dez Cortell, procurador y bayle general del Reino de Murcia: Que Alabez y su gente, que desean entrar nuevamente a su servicio, sean llevados al castillo de Negra y a las localidades de Negra y Cepti, hasta que él disponga sobre ellos. Referencia: Registro 235/12.
A sus estimados Pere de Montagut, procurador, y Ferrer de Cortell, bayle general del Reino de Murcia, etc.: Hemos recibido vuestra carta, la cual habéis enviado recientemente sobre el asunto de los rehenes que el noble Alabez debía entregaros en nombre del lugar y aldea nuestros. Hemos escuchado e interpretado cuidadosamente su contenido. Os respondemos lo siguiente con afectuosa consideración: Dado que el mencionado Alabez y otros de su linaje desean volver a ponerse a nuestro servicio, nos parece bien, y queremos que aceptéis como rehenes a aquellos que ellos mismos dicen querer entregarnos, tal como se indica en vuestra carta. Es decir:
De entre la gente del mencionado Alabez, llamado Benhamema, su primo (hijo de su tío), llamado Mahomet Abenbayahire, o uno de sus hijos. Igualmente, de entre la familia llamada Benaptongi, cuyo cabeza es Daiça Abenaxina, su sobrino, hijo de su hermana, llamado Thalet Abenahia Abbenanayma. También de la familia llamada Ben Abdalvet, cuyo cabeza es Fahia Abendar Abensurdabat, uno de sus hijos. Y de la familia llamada Benihurara, cuyos cabezas son los hijos de Texeri de Abraham Abenmahomet, su primo hermano, hijo de su tío. Una vez que estos rehenes hayan sido recibidos por el mencionado bayle, proceded a hacerlos llevar al castillo de Negra y a los lugares de Lorcha y Cepti, así como a otros lugares que, como procurador y bayle, consideréis adecuados, según las instrucciones que ya os hemos dado en otras cartas nuestras. Actuad con diligencia en este asunto, como esperamos de vosotros, teniendo en cuenta lo que consideréis que preserva nuestro honor y la tranquilidad del mencionado reino. Informadnos también detalladamente sobre este asunto y sobre otros negocios en la medida en que las circunstancias lo permitan, para

que podamos tomar medidas adecuadas con suficiente antelación.
Dado en Valencia, el 30 de enero del año 1304 (terceras calendas de febrero, año mil trescientos cuatro).

9.5 Documento 1304-3-30

1304-III-30. Calatayud.
Jaime II a Juan Osores, maestre de Santiago, acusando recibo de su carta y dándole respuesta a sus peticiones y declaraciones. Entre otras cosas, le pide que acuda a Murcia y enmiende el mal comportamiento que están teniendo sus vasallos en este reino, en especial Centón Ruiz, (comendador de Aledo).

ARCHIVO DE CORONA DE ARAGÓN, C, Reg. 235, fols. 43v.-44r. Cf. doc.5.

Don Jayme et cetera, al honrrado e religioso varón don Johan Osores, maestre de la cavallería de Sant Yhago, salut e dilección. Recibiemos vuestra carta que agora nos enviastes e entendiemos muy bien quanto en ella era contenido, a les quales vos respondemos. E primero, a aquello que nos demandastes que queriéssemos aver en nuestra comienda todo lo que la vuestra Orden ha en nuestra tierra, que nos, segunt que pertenexe a nuestra dignidat, queremos aver en nuestra comanda et en nuestra protección las Ordenes e lures bienes, las Ordenes catando a nos como fazer deven, e somos ciertos que los officiales de nuestra tierra, hon algo ha de fazer la Orden, vos catarán esto, si de los vuestros lugares e vassallos e tierras non salle mal ni danyo a la nuestra tierra. Quanto al castiello de Negra, vos respondemos, que assi d'este lugar assi como de otros, aviamos feyto ordinación alguna por buen estamiento del regno de Murcia, por razón de la qual ordinación non podemos agora fazer livrar el castiello segun que demandantes, mas encerca, si Dios quisiere, nos seremos en el regno de Murcia e estonce faremos hi aquello que será bien. A lo al de las pechas de los vuestros vassallos, tenemos nos que assí como de las otras Ordenes avemos, nos mayorment por al deffendimiento del dito regno, que assí podamos aver d'ellos; mas si la Orden ha privilegios sobre esto, fazet nos

los mostrar et nos observar vos los emos, assí como fazer devemos. Queremos empero que sepades que nos a los vuestros vassallos ni a los moros de Ricot non queremos ni consentiríamos que les fuese feyto tuerto ninguno ni fuerça, ellos no faziendo porqué. Quanto a aquello que nos enviastes dezir que nunqua fuestes en nuestro deservicio e que de los lugares que vos avedes en nuestro senyorío nunqua vendrá mal ni danyo a nuestra tierra, es cosa guisada que no se faga, e si d'otra guisa se fazia, non semellaría vuestro ni de la Orden. E pues tan bien lo dezides, rogamos vos que ordenedes de tal manera que los vassallos e freyres vuestros, specialmente del regno de Murcia, sean en tal manera ordenados enca nos e los nuestros officiales e nuestra tierra, que nos devamos seer pagados d'ellos, e seríamos pagados que vos, segunt que en la vuestra carta se contiene, viniéssedes al regno de Murcia e fiziéssedes adobar aquello que Centón Roiç e otros han feyto cuentra nos e nuestra tierra e nuestros vasallos. Dada en Calataiubi, dos días en la exida del mes de março en el anno de Nuestro Senyor de mil trezientos e quatro.

SÁINZ DE LA MAZA LASOLI, REGINA (1997). Los Santiaguistas del Reino de Murcia durante la ocupación aragonesa (1296-1304). Institución Milà y Fontanals. CSIC. Anales de la Universidad de Alicante. Departamento de Historia Medieval, Nº 11/1996-1997. Congreso Internacional Jaime II, 700 años después. Actas. Alicante. pp. 298-299.

9.5.1 Análisis de los tres documentos precedentes

Resumen conjunto de los documentos 1304-1-22, 1304-1-30 y 1304-3-30
Contexto general (Murcia, principios del siglo XIV)

Durante los primeros años del siglo XIV, el Reino de Murcia vivía un momento de inestabilidad política tras su ocupación por la Corona de Aragón. En ese contexto, el rey Jaime II utilizó una estrategia dual: por un lado, reforzar su control mediante pactos con líderes musulmanes locales como Alabez Abenrraho y, por otro lado, gestionar los conflictos surgidos con la Orden de Santiago, que todavía tenía un papel destacado en la región y que se sentía desplazada por las decisiones del rey.

Los tres documentos analizados revelan cómo el rey trató de mantener el equilibrio entre asegurar su autoridad, premiar la lealtad de ciertos musulmanes y poner límites a las aspiraciones de las órdenes militares. A continuación, se resumen los puntos esenciales de cada uno.

Documento 9.1 – 22 de enero de 1304: Jaime II a Alabez Abenrraho
En esta carta escrita en Valencia, Jaime II se dirige a Alabez Abenrraho, un noble musulmán que había demostrado lealtad a la Corona. El rey le expresa su gratitud por la carta recibida y por la fidelidad mostrada, especialmente al enfrentarse a los enemigos del rey.

Concesiones reales a Alabez:

Entrega de cereal: A petición de Alabez, el rey le concede 200 cáfices de cebada y 100 de trigo, ordenando su entrega a través del bayle Ferrer dez Cortell y Pero Escribano de Elche.

Control del castillo de Negra: Le concede la pecha (renta o derecho de explotación) del castillo de Negra, ordenando que los moros del lugar no sean forzados a pagarla directamente, sino que se le transfiera a él.

Alquerías de Reyren y Alusca: Jaime II protege estas alquerías frente a intentos de expulsión o usurpación por parte de otros grupos, y manda que se mantengan bajo el control de Alabez sin perturbaciones.

En cuanto a la solicitud de enviar a Bernart de Serrian, el rey pospone el envío debido a asuntos propios, pero promete atender la petición más adelante.

Este documento refleja claramente una alianza política y militar con un líder musulmán local a cambio de su lealtad y apoyo, lo cual era una práctica habitual en zonas de frontera como Murcia.

Documento 9.2 – 30 de enero de 1304: Jaime II a sus oficiales en Murcia

Una semana después, Jaime II escribe desde Valencia a Pere de Montagut, procurador, y Ferrer dez Cortell, bayle general del Reino de Murcia. En esta carta les da instrucciones sobre cómo gestionar el retorno de Alabez y su linaje al servicio del rey.

Puntos principales:

El rey ha recibido una carta de sus oficiales en la que se hablaba de la entrega de rehenes por parte de Alabez, como garantía de su fidelidad.

Jaime II aprueba la recepción de dichos rehenes, que incluyen miembros de varias familias musulmanas: Benhamema, Benaptongi, Ben Abdalvet, y Benihurara, todos cercanos a Alabez.

Una vez recibidos los rehenes, el rey ordena que se les lleve al castillo de Negra, así como a Cepti y otras localidades, hasta que él decida qué hacer con ellos.

Ordena a sus oficiales que actúen con diligencia, protejan el honor de la Corona y aseguren la estabilidad del Reino de Murcia.

Además, les pide que lo mantengan informado tanto de este asunto como de otros relacionados con la gobernabilidad del territorio.

Este documento confirma el uso de rehenes como instrumento diplomático y subraya la preocupación del rey por mantener el orden en una zona estratégicamente importante. La insistencia en la vigilancia y la información refleja que, aunque confía en Alabez, el rey no deja de actuar con cautela.

Documento 9.3 – 30 de marzo de 1304: Jaime II al maestre de Santiago, Juan Osores

En esta tercera carta, escrita desde Calatayud, Jaime II responde al maestre de la Orden de Santiago, Juan Osores, quien anteriormente le había enviado una carta con diversas quejas y peticiones. El tono de la respuesta es diplomático, pero el contenido deja claro que el rey no está dispuesto a ceder a todas las exigencias de la Orden.

Puntos clave de la respuesta:

El rey reconoce la labor de la Orden y expresa su voluntad de proteger sus bienes siempre y cuando no causen daño al reino.

Respecto al castillo de Negra, que la Orden reclama, el rey afirma que no puede devolvérselo por haber hecho una ordenación administrativa previa para el bien del Reino de Murcia. Promete, no obstante, revisar el caso cuando esté personalmente en Murcia.

Sobre las pechas (tributos) que la Orden reclama para sus vasallos, el rey responde que está dispuesto a respetar sus privilegios si se presentan adecuadamente.

Afirma que no permitirá injusticias contra los vasallos de la Orden ni contra los moros de Ricote, siempre que estos no causen daño.

También critica indirectamente el comportamiento de algunos miembros de la Orden, como Centón Ruiz, comendador de Aledo, quien al parecer ha actuado contra los intereses de la Corona. Jaime II solicita a Juan Osores que corrija estos comportamientos y reorganice a sus vasallos en el Reino de Murcia.

Finaliza invitando al maestre a venir personalmente a Murcia para tratar estos asuntos y resolver los conflictos pendientes.

Este documento muestra cómo la relación entre la monarquía y las órdenes militares no era siempre armoniosa. Jaime II se ve obligado a defender su autoridad frente a los intentos de la Orden de mantener sus privilegios feudales. Al mismo tiempo, intenta evitar una ruptura abierta, manteniendo un discurso de respeto hacia la institución.

Conclusión: una política de equilibrio

A través de estos tres documentos, se aprecia la estrategia pragmática de Jaime II para consolidar el control sobre el Reino de Murcia. Por un lado, premia la lealtad de líderes musulmanes como Alabez, entregándoles tierras, rentas y protección. Por otro, limita el poder de las órdenes militares, especialmente la de Santiago, a la que reconoce formalmente, pero cuya influencia trata de reducir en la práctica.

El uso de rehenes, las concesiones fiscales y la gestión de propiedades como el castillo de Negra son ejemplos de las herramientas políticas del rey para mantener el equilibrio entre distintos actores —nobles musulmanes, oficiales reales y caballeros santiaguistas— en un territorio plural y estratégico como Murcia.

En definitiva, los documentos reflejan la complejidad de la política fronteriza en la España bajomedieval, donde las alianzas eran frágiles, los intereses múltiples y la estabilidad, un objetivo que requería tanto firmeza como flexibilidad.

9.6 Documento 1304-4-8

1304-IV-8. Las hostilidades de Cieza a Negra.

Al... Rey darago...... yo Alabes benroo senyor bien sabedes en como alçamos nuestras cabeças e viniemos a nuestra mercet e a vos servir e fue la vuestra mercet que nos quisiestes coger e rrecebir onde nos tenemos por pagados del bien e de la mercet que nos avedes fecha a fasedes. Senyor sabet que allora que nos quisiemos entrar a correr en Castiella trres días ante angunos de vuestra vezindat del castiello de Negra assi como es Cieza e Aledo fisieron alimaras por faser sabidoria a los de la tierra de la guerra en guisa que se aguardasen e sapersebiesen de nos. Porque sennaladamente nos fisieron danno y estorvo los de Cieza en que nos negaron tres cabeças de vacas que les aviamos acomendadas e nunca las podremos aver. E mas corrieron nos a Negra e no nos podieron faser mas danno salvo que nos crebantaron ochaenta e tres colmens e levaron nos un gran pieça de trapo de lienços. Et senyor entramos correr fasta termino de Cuenca a dos leguas della e sacamos end muy gran cavalcada si que moviemos bien cinquanta mil cabeças entre ganado menudo e granado. Et en esto oviemos gran embargo de nieve e de lluvias en guisa que perdiemos gran partida del ganado empero preso Dios e la vuestra buena ventura que nos ayudo a ello e sacamos muy gran partida e arribamos con ello a tierra de Don Johan fijo del infante Don Manuel al termino de Chinchiella e por todos los lugares del dicho Don Johan segun nos viemos e sopiemos fisieron alimaras en guisa que los de la tierra de la guerra en pos nos vino grant gent nos vino en alcance e nos viendo aquella gent dexamos en el sobredicho camino el ganado e fuemos nos por a ellos en guisa que ovieron a fuyr ante nos e no aviem guarnecida nenguna salvo end un lugar que dicen ves castiello del dicho donn Johan e alli recogieronse e empararonse de nos disiendo a los de aquel lugar que no avian porque emparar vuestros enemigos sennor. Et sennor por las grandes aguas e nieves que allora fazia oviemos a dexar en el camino daquel lugar fasta tres mil cabeças de ganado menudo e allora diximos a ellos que lo lexavamos en su termino e en su guarda. Et despues otro dia fuemos alla e diximos les que nos diesen aquel ganado ca nos vidiamos muy bien que lo ellos tenien en su poder e no nos lo quisieron dar nin tornar e oviemos nos dir. Et nos queriendo pasar el rio de Xucar en la puent de

Torres los de aquel lugar defecieron nos la puent en guisa que non passassemos por ella e embargaron nos en quantas maneras pudieron e oviemos nos a aventurar passar por medio del rio e con la merce de Dios e con la vuestra buenaventura passamos con todo lo nuestro e travessamos a la vayll dayora e por aquellos logares que sopiemos que son vuestros porque mas seguros andodiessemos. Et sabet sennor que alli tomamos mayor perdida a mayor danno et sennaladamiente al alcayt de Xarafuell embio de noche ombres suyos ladrones e furtaron nos CCC cabeças de ganado menudo e treynta cabeças de ganado vacuno. Et en la mañana prisiemos tres ombres daquellos quelles ayudaron a furtar aaquell ganado e quisemos los embiar a vos sennor e que fiziessedes y lo que por bien toviessedes. Et sennor porque aquella noche viniemos todos crebantados e cançados ovieronse a dormir aquellos que aquellos tres ombres guardaban e el dicho alcayt de Xarafuell envio aquella noche ladrones e furtaron nos aquellos tres ombres e metieronlos en el castiello e nos demandamos gelos e no nos lo quisieron dar. Et el alcay de Cofruentes por su bondat fue all alcayt de Xarafuell e segunt ell nos dixo quel dixiera que faria mal en encubrir tales cosas que eran de servicio de vos sennor e ell e aquellos que con ell eran respondieron en manera que presiava muy poco el vuestro sennorio e lo que nos disiamos. E viniemos nos pora E xativa con nuestra cavalgada nos cuydando que nos acogerian bien ellos fueron tales que nos recebieron e nos cogieron mal de guisa que nos cerraron las puertas de la villa e no nos quisieron dar posadas e luego encarecieron nos todas las viandas e todas aquellas cosas que nos aviamos mester e assi nos cogieron e una noche nos estando asegurados en nuestras posadas echaron por toda la villa grandes apellidos e tomaron armas e movieronse contra nos en guisa que nos cuidaron escarnecer. Et sennor sabet que del ganado que nos levaron los de la val dayora fallamos cent e sataenta cabeças en Carsa e quarente en Alcocer. Et embio alla el procurador del regno de Valencia e fallolo en poder daquellos de Carçal e dalcocer e tomolo en si. Et nos demandamos gelo e no nos lo guiso tornar. Et mas sennor embiava yo un poco de ganado pora mi casa con carta de del Baile de Valencia e los de Montaverner aontaron muy mal aquellos con qui yo embiaba aquell ganado e cuydron gelo toller e firieron dellos e no podieron y mas faser e no finco en ellos de gelo toller. Onde vos pido por mercet sennor que y enviedes nuestro escarmiento e mandar lo que tovierdes por bien.

Et saber sennor que embie Abduluhuat mio caballero con los vuestros missatgeros al rey Abenjacob el qual vos esta mi carta dara. Et el rey Aben Jacob tuvo por bien de lo enviar a vos con en Francesch Despin. Et vos sennor creet lo de la mi parte de lo que vos el dixiere. Et sennor pido vos por mercet que vos me enviedes un vaxiello en que yo beva por la vuestra amor vaso o taça qual vos por bien tovieredes e algunos pannos de los vuestros pora mi porque entiendan vuestras gentes que me vos avedes buena amor. Et sennor sabet ques que me morio est otro dia una mi mula porque ves pido por mercet que me acomendedes en gracia de la sennora reyna vuestra muger e pidol por mercet que me embie algunos vestidos pora mi fija. Et ruego a Dios que nos de vida e salut por muchos años e buenos. fecha ocho dias de abril (1304).
GIMÉNEZ SOLER, ANDRÉS (1905-1907). Caballeros españoles en África y africanos en España, Revue Hispanique, vols. 12 i 16. pp. 363-365.

9.7 Documento 1304-5-8

1304-V-8. Andarraix
Don Jayme etc. Al noble e honrrado allabez abenrraho etc. fazemos vos saber que recebimos vuestra carta e entendiemos muy bien quanto en ella nos embiastes a dezir assi sobre vuestra provision como sobre aquellas alchareas que demandades que vos sean deliuradas que nos ya otras vezes por estas cosas avemos embiadas nuestras cartas al procurador e al bayle de Murcia que vos diesen recaudo dellas. E ahu agora embiamos nuestra carta al bayle de Murcia que vos diesen recaudo dellas. E ahu agora embiamos nuestra carta al dito baile que ell que lo faga. E tenemos que lo fara. E assi vos pensat a nuestro servicio como fiamos de vos. Dada en oscho XVI dias andados del mes de mayo (1304). Las alquerias reclamadas llamabanse hauaran e de andarraix (R. 235, f. 70).
GIMÉNEZ SOLER, ANDRÉS (1905-1907). Caballeros españoles en Äfrica y africanos en España, Revue Hispanique, vols. 12 i 16. p. 356.

9.8 Documento 1304-7-12

1304-VII-12. Entrega del castillo de Negra por Alaabbez Abenrraho.

Al muy alto e poderoso senyor Don Jaime Rey daragon. Yo Pero de Monteagudo homil procurador nostre en el dicho regno de Murcia... Senyor vos fago saber que el rey Abenjacob envio sus mandaderos e sus cartas al noble don Alaabbez Abenrraho e a los otros cavalleros qui eran aqui con ell en que les enviaba a mandar que fuessen luego pora ell e pora su servicio e otrossi el dicho rey Abenjacob envio a mi una carta en la qual me requeria que you deviesse recebir los castiellos que Alabbez tenia nuestros e quel deviesse tornar sus rahenas porque ell enviaba por Alabbez e por estos cavalleros que los avia mester al su servicio e que se fuessen a recoger a Aliacira que el los enviaria alli sus vaxiellos por que nos nonde huviessemos affron. E seyor vista la carta de Abenjacob e sus mandaderos vino a mi e dixome como Abenjacob que enviaba por ell e por sus sobrinos e por su companya e demandome de conseio a mi e a otros caballeros que eramos ensemble que lo consellaremos como faria e nos consellamosle que se fuese pora vos e a espedirse de vos assin como la postura era e dixonos que ell por ren del mundo no poria ir a vos que los sobrinos e los fijos e la otra caballeria se le quierian hir en carrera e que por ren del mundo no lo attendrien. E assi dixome que se despedría de mi en lugar de vos senyor e que me rendria los castiellos e you quel dase sus rahenas. E yo señor huvi mi acuerdon con caballeros e con el baile e con otros homens buenos de Murcia e dieronme de conseio que you deviesse recebir del dicho don Alabbez su espedimiento e cobrar los castiellos e darle sus rahenas..... E senyor yo viendo que assi sende auria a fer lo que Alabbez quisiesse por tal que al noy podiesse acayecer porque el era tan poderoso de cavalleria recebi los castiellos e diele sus ragenas e espidiose de mi en vuestro lugar senyor e comiendase en la nuestra gracia e que todos tiempos sera al nuestro mandamiento e es se ydo su carrera con toda su cavalleria. E senyor va muy pagado de nos e de cuantos somos en el regno de Murcia. Scripta en Murcia dia domingo XII dias de Julio anno Domini millesimo CCC quarto.

GIMÉNEZ SOLER, ANDRÉS (1905-1907). Caballeros españoles en Äfrica y africanos en España, Revue Hispanique, vols. 12 i 16. pp. 371-372.

9.8.1 Análisis de los tres documentos precedentes

Resumen de los Documentos 1304-4-8, 1304-5-8 y 1304-7-12

Los tres documentos giran en torno a la figura de Alabez Abenrraho, un caballero musulmán que, a inicios del siglo XIV, operaba militar y políticamente en la frontera entre los reinos cristianos (especialmente la Corona de Aragón y Castilla) y los territorios bajo control musulmán. Estos textos recogen, respectivamente: un reclamo narrativo de agravios y peticiones de Alabez al rey Jaime II (abril), una respuesta breve del rey (mayo), y un acta de entrega del castillo de Negra por parte de Alabez (julio), que indica su retirada hacia territorio del rey de Marruecos, Abenjacob.

1. Documento del 8 de abril de 1304 (1304-4-8): Reclamaciones de Alabez Abenrraho

En este documento extenso, Alabez Abenrraho se dirige directamente al rey Jaime II de Aragón, exponiéndole de forma detallada las vicisitudes y agravios sufridos durante una incursión o cabalgada en territorio castellano, emprendida supuestamente al servicio del rey aragonés, tras haberse "alzado" en favor de él.

El documento es una mezcla entre memorial de agravios, crónica militar y súplica cortesana, donde el caballero musulmán describe:

a. La Campaña:
Alabez se presenta como un fiel aliado del rey Jaime, quien le había "recibido" en su servicio.

Narra que intentó incursionar en Castilla con sus hombres, pero antes de hacerlo, vecinos de Cieza y Aledo (lugares de la frontera murciana) encendieron señales (alimaras) para advertir a los cristianos de la incursión.

Denuncia que los de Cieza le negaron tres cabezas de ganado que les había confiado, además de robarle colmenas y paños.

Llegó hasta Cuenca, sacando una gran cantidad de ganado (alrededor de 50,000 cabezas), pero una tormenta de nieve y lluvia le hizo perder parte del botín.

Entró por la zona de Chinchilla, perteneciente a Don Juan Manuel, donde también se encendieron señales de alarma, movilizando fuerzas contra él. Se produjo un conflicto en el cual el caballero y sus tropas tuvieron que abandonar el ganado para enfrentarse a los atacantes.

b. Problemas logísticos y saqueos:
Durante la retirada, los locales del castillo de Don Juan Manuel se apropiaron del ganado dejado por ellos (unas 3,000 cabezas) y se negaron a devolverlo.

Alavez quiso cruzar el río Júcar, pero los habitantes de Torres le destruyeron el puente, obligándolo a arriesgarse a vadearlo.

En la vall d'Aiora, sufrió más pérdidas: denuncia que el alcaide de Jarafuel le robó 300 cabezas de ganado y que incluso capturó a tres de sus hombres cuando intentaban recuperar lo robado.

El alcaide de Cofrentes, sin embargo, le mostró apoyo, reprochando al de Jarafuel su actitud hostil.

En Xàtiva, fue recibido con hostilidad, le cerraron las puertas, le negaron alojamiento y encarecieron los precios de víveres; además, le hicieron apremios armados de noche.

c. Reivindicaciones:
Pide al rey que tome medidas para castigar a los agresores o hacer justicia por los agravios.

Detalla que en Carça y Alcocer encontró parte del ganado robado (210 cabezas), que fue requisado por el procurador del reino de Valencia, pero no devuelto.

Describe otro incidente en Montaverner, donde sus emisarios fueron atacados al llevar ganado con salvoconducto del baile de Valencia.

Suplica al rey que le muestre favor personal: le pide un vaso para beber en su honor, telas reales, ayuda para su hija y una mula nueva, ya que la suya murió recientemente.

Finaliza invocando su lealtad y encomendándose al favor de la reina.

2. Documento del 16 de mayo de 1304 (1304-5-8): Respuesta del rey Jaime II

Este documento es una carta oficial del rey Jaime II en respuesta a la petición anterior. En un tono breve y administrativo, el monarca:

Agradece la carta de Alabez y manifiesta que ya había ordenado al procurador y al baile de Murcia que atendieran sus reclamaciones sobre ciertas alquerías

(Hauaran y Andarraix) que Alabez solicitaba como compensación o parte de su sustento.

Reitera que ha enviado nuevas instrucciones al baile para que le entreguen dichas alquerías.

Finaliza pidiendo que Alabez siga sirviendo lealmente a la Corona, pues el rey confía en él.

Este documento refleja el interés de la Corona aragonesa por mantener la fidelidad de señores fronterizos como Alabez, que ofrecían una mezcla de valor militar y conocimiento del terreno, pese a las tensiones evidentes entre sus intereses y los de la población local cristiana.

3. Documento del 12 de julio de 1304 (1304-7-12): Entrega del castillo de Negra

Este último documento marca un punto de inflexión: el final de la alianza de Alabez con Jaime II. El procurador de Murcia, Pero de Monteagudo, informa al rey sobre los hechos recientes:

a. Reclamación de Abenjacob:
El rey Abenjacob de Marruecos (soberano de Alabez) envió emisarios y cartas solicitando el regreso de Alabez y sus hombres a su servicio en el norte de África.

También pidió que se le devolvieran los castillos bajo su control en el reino de Murcia, junto con sus rehenes (rahenas).

b. Decisión consensuada:
Ante el requerimiento del rey Abenjacob, Alabez consultó con Pero de Monteagudo y otros caballeros.

Declaró que no podía presentarse personalmente ante el rey Jaime, pues temía que sus sobrinos y sus hombres se desbandaran.

En su lugar, se despidió del procurador en nombre del rey, le entregó los castillos y recibió a cambio sus rehenes.

El procurador aceptó esta fórmula, considerando que evitaba una confrontación armada y garantizaba la devolución pacífica del territorio.

c. Epílogo:
El documento concluye informando que Alabez se marchó hacia Algeciras con toda su caballería, satisfecho con el trato recibido y prometiendo mantenerse bajo el mandato del rey de Aragón si se presentaba la ocasión.

Conclusión general

Estos tres documentos permiten observar con claridad:

La ambivalencia de los señores fronterizos musulmanes, como Alabez, que navegaban entre la fidelidad a reyes cristianos y musulmanes.

La complejidad del control territorial en las zonas fronterizas, donde tanto las órdenes del rey como las alianzas locales podían ser desobedecidas por los habitantes.

El uso de cartas como herramienta diplomática, tanto para reclamar justicia como para formalizar renuncias y lealtades.

El papel del botín de guerra y del ganado como moneda de cambio en la economía de frontera.

La figura de Alabez como actor político y militar hábil, aunque también víctima de su propia precariedad en una tierra de tensiones constantes.

El ciclo se cierra con su regreso a Marruecos, dejando atrás el castillo de Negra y una historia de servicios ofrecidos, agravios sufridos y recompensas discutidas.

9.9 Documento 1304-10-26

1304, octubre 26. Valencia.
Carta de Jaime II al maestre de la orden de Santiago, don Juan Osores, donde le notifica que ya queda al corriente de su designación por el rey de Castilla, Fernando IV, para recibir de Aragón la entrega de los lugares asignados al reino de Murcia, en la Sentencia Arbitral de Torrellas, asicomo que él se halla dispuesto también a recibir de sus manos aquéllos asignados a su propia corona, al par que le certifica estar plenamente de acuerdo en devolver a la orden santiaguista el castillo de Negra en dicho reino, por ser de su propiedad.
ACA. C. reg. 1521 (Varia 1" / Petri III pro negotiis Castellae / et Aragonum. de 1312 a 497. Con rectificación de mano posterior de la palabra Petri III por la de Jacobi Il y de los años 1312 a 49 por los de 1304 a 1326). fol. 49 r.
Don Jayme etc. Al muy honrrado et religioso don Johan Osores de la orden de la cavallería de Sant Yago, salut. Com a aquél que mucho amamos et de quien mucho fiamos et pora quien querríamos mucha honrra et buena ventura. Recibiemos /vuestra carta en la qual nos feziestes saber que avíades enviado al Rey de Castiella vuestras cartas en las quales de pedra, que voce, que con tal recaudo et en la da-/ment lo que nos aviamos a entregar, et nos otrossi oviéssemos lo que aver manera vos enviasse al Regno de Murcia, que vos podiessedes recibir desembarga- devemos segund la Sentencia.
Et vos (borroso) / feziestes esto muy bien et de lo nuestro otrossi que desembargado sea quandoquier que vos veresdes. E como quiere que / viniéssemos en las partidas del Regno de Valencia por razón de los moros et por su gran partida viniemos por esta razón por / tal que aquello que nos devemos fazer entregar se feziesse más desembargadament sin alongamiento. A lo que nos enviastes / rogar del vuestro logar de Negra, que vos lo feziéssemos entregado, mucho nos plaze et lo avemos por guisado et vos lo are-/mos entregar luego que vengades.
Datum Valentic VII kalendas novembris anno predicto/. (1304).
Bernardus de Aversone mandato regis

ESTAL GUTIÉRREZ, Juan Manuel de (1998). Vicisitudes del castillo santiaguista de Negra, en el reino de Murcia, bajo la Corona de Aragón (1296-1303). En: Anuario de estudios medievales, Número 28, pp. 75-96.

9.10 Documento 1304-11-19

1304
Acta notarial el 19 de noviembre 1304 de la entrega por parte de los procuradores del rey de Aragón, Guillen Pertusa y Miguel Sareal, del Castillo y villa de BLANCA, denominada entonces NEGRA, al Maestre de la Orden de Santiago, D. JUAN OSORES, por tratarse de una propiedad de la misma.

Real Acad. de la Hist., Bibl. de Salazar, A-2, fol. 172. Benavides, II, Col.Dipl., núm. CCCX, pp. 456-457.

Sepan quantos esta carta vieren como nos don Johan Osores, por la gracia de dios Maestre de la orden de cavallería de Santyago, otorgamos e conoscemos en buena verdat que havemos havido e recibido e por pagado e entregado nos tenemos de vos Guillem de Pertusa e Miguel Çareal, porteros del senyor rey de Aragon del Castiello e villa de NEGRA, que es de la dicha orden de Ucles, el qual Castiello e villa entregastes a nos en nombre e boç de la dicha Orden por mandado del dicho rey de Aragon. E desto los dichos porteros demandaron a mi Domingo de Fraga, notario publico de Murcia, que los ende fecies esta carta publica en testionio de verdat. Fecho en Murcia dezenou dies de noembre, anno domini MCCC quarto. Signum de nos don Johan Osores, maestre sobredicho, qui esto loamos, firmamos e otorgamos. Testimonis son desto Bertrand de Ribasaltas, comendador de CARAVACA, Alfonso Yannes, comendador de RICOT, Munyo Gonçaleç, comendador de ÇIEÇA, Johan Nicholi, Pero de Montagut, Procurador del Regno de Murcia, Bertran Deçvall, scrivano del senyor rey de Aragon e Guillem Mir. Senyal de mi Domingo de Fraga, publico

notario de Murcia, qui esta carta scriui e a esto present fuy en el anyo, dia, lugar sobredicho e clohi.
ESTAL, JUAN MANUEL DEL (1985). El Reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305), Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante. p. 402.

9.11 Documento 1304-11-22

1304
Carta del 22 de noviembre 1304 del Maestre de la Orden de Santiago, D. JUAN OSORES, a Jaime II de Aragón, notificándole que ya le han sido entregados todos los lugares, castillos y villas del Reino de Murcia, que en virtud de la Sentencia Arbitral de Torrellas debían ser devuelto a Castilla, y que por ello se siente satisfecho y a su disposición para cuanto estime oportuno, subrayando los de MURCIA y su Alcázar, el Castillo de MONTEAGUDO, la Villa y Castillo de MOLINA DE SEGURA, la villa y Castillo de Lorca y el Castillo de NEGRA, luego Blanca.

Real Acad. de la Hist., Bibl. de Salazar, A-2, fol. 173. Benavides, II, Col. Dipl., núm. CCCXVI, p. 461

Al muy alto é bien aventurado senyor don Jayme, por la gracia de Dios rey de Aragon, é nos don Johan Osores, por essa misma gracia maestre de la orden de la cavalleria de Santyago, vesando vuestras manos, con comendamos en vuestra gracia como de senyor de quien entendemos mucho bien ñe mucha nerced. Senyor, sepades quel honrado é discreto don Bertran Deçball, nuestro scrivano Guillen de Pertusa é Miguel Çareal, vuestros porteros, por mandamiento vuestro me han entregado ó puesto en corporal possession de todos aquellos lugares ue vos havedes adellivrar é entregar al senyor rey de Castiella segunt la arbitracion é sentencia entre vos é ell, dada con la condicion é manera aue vos embiastes por los sobredichos scrivanos é porteros, é nos de los dichos lugares en nombre é en boç de lo dicho senyor rey de Castiella nos atorgamos por pagado é por entregado, es á saber, del Alcazzar é de la ciudat de Murcia, del cstiello de

Montagut, de la villa é del castiello de Molina Seca, Dalhara é de la villa é del castiello de Lorcha con todas las fortalezas dende é por nos é nuestra orden del castiello de Negra. E saber senyor que de la entregra é de todas las otras del senyor rey de Castiella á nos ha de fazer é de complir segunt las posturas que son entre nos é ell que nos fablaren con él. E facer quanto neustro poder compliren que se faga é que se cumpla en todo é por todo. E de esto senyor sabet del honrado don Artal Dorta, comendador de Montalban é el dicho don Beltran Deçvall, nos ha affincado mucho de vuestra parte é crehet por esto senyor que en esto faremos nos todo nuestro poder que las posturas fechas entre vos é él se tengan é se cumplan. E senyor si algo quereys que nos fagamos por vos mandat nos que appareyados somos al vuestro servicio é de vos Dios vida é salut. Dada en Lorcha domingo XXII dias de noviembre anno domini MCCC quarto.
ESTAL, JUAN MANUEL DEL (1985). El Reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305), Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante. pp. 407-408.

9.11.1 Análisis de los tres documentos precedentes

A continuación, observamos un resumen de los tres documentos de 1304 relacionados con la restitución de territorios del Reino de Murcia en el marco de la Sentencia Arbitral de Torrellas, en la que intervinieron las coronas de Castilla y Aragón, y la Orden de Santiago como beneficiaria de algunas posesiones:

Contexto histórico general

A inicios del siglo XIV, la Corona de Aragón y la de Castilla mantenían una disputa territorial sobre el Reino de Murcia. La Sentencia Arbitral de Torrellas (1304), fruto de una negociación entre Fernando IV de Castilla y Jaime II de Aragón, buscaba resolver ese conflicto delimitando qué lugares debía devolver cada parte. En ese marco, la Orden de Santiago, como propietaria de diversos castillos y villas dentro del territorio murciano, participó directamente en el proceso de restitución.

Los tres documentos aquí analizados corresponden a distintas fases de esa restitución y reflejan un proceso diplomático y legal cuidadosamente documentado.

Documento 9.7 — Carta de Jaime II al Maestre de Santiago (26 de octubre de 1304)

El rey Jaime II de Aragón, desde Valencia, escribe al maestre de la Orden de Santiago, don Juan Osores, para notificarle que ha recibido su carta sobre el

cumplimiento de la sentencia arbitral. Jaime se muestra complacido por la diligencia del maestre en comunicar su disposición a recibir en nombre de Castilla los lugares adjudicados a este reino.

Además, Jaime expresa su voluntad recíproca de entregar los territorios adjudicados a Aragón por dicha sentencia, reafirmando su acuerdo con los términos del reparto. El tono de la carta es respetuoso, cordial y de mutua confianza, llamando a Osores "muy honrado y religioso", destacando la estima personal que le tiene.

Uno de los puntos centrales es la restitución del castillo de Negra (que más adelante será conocido como Blanca), que era propiedad de la Orden de Santiago. Jaime indica que ha dado instrucciones para que el castillo le sea devuelto a Osores en cuanto este acuda personalmente. De este modo, el monarca demuestra no solo respeto por los derechos de la orden, sino también interés en resolver los asuntos pendientes con agilidad.

Este documento revela la colaboración institucional entre la Corona de Aragón y la Orden de Santiago, dentro del marco del arbitraje con Castilla.

Documento 9.8 — Acta notarial de entrega del castillo de Negra (19 de noviembre de 1304)

Este documento tiene un carácter notarial y oficial, redactado en Murcia. En él, se certifica la entrega formal del castillo y villa de Negra (posteriormente conocida como Blanca), propiedad de la Orden de Santiago, a su maestre, don Juan Osores.

La entrega fue realizada por dos procuradores o porteros del rey de Aragón, Guillem de Pertusa y Miguel Sareal, cumpliendo las órdenes expresas de

Jaime II. La entrega no solo fue física sino también legal, quedando constancia pública a través del notario Domingo de Fraga, quien redactó el acta a petición de los representantes aragoneses.

Don Juan Osores firma y ratifica que ha recibido de buena fe el castillo y que se siente plenamente satisfecho. En el acta figuran como testigos importantes miembros de la Orden, como los comendadores de Caravaca, Ricote, Cieza y representantes del Reino de Murcia y de la administración aragonesa, como Bertran Deçvall, escribano del rey, y otros funcionarios reales.

Este documento es clave porque deja prueba fehaciente de que el castillo de Negra volvió a manos de su legítimo propietario, cumpliendo la sentencia de Torrellas.

Documento 9.9 — Carta del Maestre de Santiago a Jaime II (22 de noviembre de 1304)

Tres días después de recibir el castillo de Negra, don Juan Osores escribe una carta al rey Jaime II, desde la villa de Lorca, para informarle de que ha recibido todos los lugares, villas y castillos asignados a Castilla según la Sentencia de Torrellas. Se muestra agradecido y satisfecho, y reitera su disposición para seguir colaborando en lo que el monarca requiera.

Los lugares mencionados explícitamente en la carta como ya entregados son:

El Alcázar y ciudad de Murcia

El castillo de Monteagudo

La villa y castillo de Molina de Segura

La villa y castillo de Lorca

El castillo de Negra

Osores resalta que ha sido puesto en posesión efectiva de estos lugares por mandato del rey, a través de sus oficiales Guillem de Pertusa y Miguel Sareal, y del escribano Bertran Deçvall.

También menciona que cumplirá su parte del acuerdo en lo que respecta a las entregas que Castilla deba realizar a Aragón, señalando que hablará con el rey castellano y pondrá todo su esfuerzo en que se cumplan íntegramente los pactos establecidos.

Esta carta cierra el proceso descrito en los documentos anteriores, dejando constancia de la ejecución efectiva y pacífica del tratado, y reafirmando el papel de la Orden de Santiago como agente colaborador en la resolución del conflicto territorial.

Conclusión general

Estos tres documentos reflejan un proceso diplomático, jurídico y militar complejo, que se resuelve satisfactoriamente gracias a la colaboración de las partes implicadas:

La Corona de Aragón, encabezada por Jaime II, demuestra voluntad política de cumplir lo acordado.

La Orden de Santiago, a través de su maestre don Juan Osores, actúa con diligencia y respeto institucional.

La Corona de Castilla, aunque no figura directamente en estos documentos, es representada por Osores en su papel de custodio de los intereses castellanos en la región.

El castillo de Negra (Blanca) aparece como un símbolo de la restauración de la legalidad y del respeto a los derechos señoriales en un tiempo de transición geopolítica.

La Sentencia de Torrellas no solo fue un arbitraje entre dos reinos, sino también una prueba de la capacidad medieval para resolver conflictos mediante pactos, actas notariales y respeto a las órdenes militares, elementos esenciales en la política de los reinos peninsulares.

10 El año 1305

10.1.1 Análisis de los dos documentos que siguen

A continuación, se presenta un resumen de los dos documentos reales de Fernando IV de Castilla, fechados el 18 de mayo y el 4 de octubre de 1305, relativos a la ilegal imposición del impuesto conocido como rotova en el Reino de Murcia por parte de algunos oficiales de la Orden de Santiago y otros funcionarios.

Contexto General

Durante los primeros años del siglo XIV, tras el arbitraje de Torrellas (1304) que delimitó territorialmente las posesiones entre las Coronas de Castilla y Aragón, el Reino de Murcia volvió al control castellano. En este proceso de reorganización, surgieron conflictos administrativos, fiscales y jurisdiccionales, especialmente en torno a los derechos impositivos sobre mercancías y transportes. Uno de los principales impuestos en disputa fue la rotova, una tasa relacionada con el paso o transporte de mercancías por ciertos puertos o caminos estratégicos. El problema radicó en que algunos comendadores de la Orden de Santiago y otros oficiales comenzaron a cobrar esta tasa en lugares donde no estaba autorizada, en detrimento del erario real, del comercio y del bienestar de los pobladores.

Documento del 18 de mayo de 1305 (Medina del Campo)

Este documento es una carta real de Fernando IV dirigida al maestre de la Orden de Santiago, Don

Juan Osores, quien además actuaba como adelantado del Reino de Murcia, o a quien tuviera ese cargo en el futuro. En ella, el rey expresa su descontento con ciertas prácticas fiscales ilegítimas y ordena su inmediata corrección.

Contenido principal

El concejo de la ciudad de Murcia había informado al rey de una serie de agravios en relación con el cobro indebido del impuesto de rotova.

Según lo expresado por el concejo, el rey Alfonso X, abuelo de Fernando IV, les había concedido una franquicia o exención fiscal mediante una carta confirmada por el propio Fernando IV. Esta franquicia estipulaba que la rotova solo podía cobrarse en el puerto de Mala Mujer.

Sin embargo, algunos comendadores y castellanos de la Orden de Santiago, junto con otros oficiales, estaban cobrando la rotova en otros lugares del Reino de Murcia: La Losilla, Medinatea, Mula, Librilla, Alhama, Totana, y además cobraban cantidades superiores incluso en el único sitio autorizado, el puerto de Mala Mujer.

El rey subraya que esta práctica es contraria a su servicio, daña sus rentas, provoca despoblamiento, perjudica a cristianos, judíos y musulmanes por igual, y ahuyenta a los mercaderes, afectando el comercio y la prosperidad del reino.

Por ello, ordena expresamente a Don Juan Osores:

Que no permita que nadie cobre la rotova fuera de los lugares autorizados.

Que solo se cobre en los sitios permitidos por Alfonso X, en las cantidades estipuladas.

Que si alguien infringe esta orden, sea multado con mil moravedís de la moneda nueva.

Que estas personas sean retenidas y puestas a disposición del rey para que se actúe judicialmente.

Significado histórico
Este documento refleja la tensión entre los intereses de la Corona y las órdenes militares, que en algunos casos actuaban como señoríos semiautónomos. También revela la importancia que otorgaba el rey a mantener el orden fiscal y la seguridad jurídica en un territorio recuperado recientemente, como lo era Murcia. Además, demuestra la voluntad de proteger a los pobladores y mercaderes, reconociendo que los excesos fiscales podían tener consecuencias graves para la economía y el poblamiento.

Documento del 4 de octubre de 1305 (Burgos)

Este segundo documento, emitido cinco meses después, es otra carta real de Fernando IV, esta vez dirigida a Diego García, quien en ese momento era adelantado del Reino de Murcia y canciller mayor del sello de la poridad, un cargo de gran confianza en la administración real.

Contenido principal
El concejo de Murcia había reiterado su queja al rey mediante mensajeros, señalando que, a pesar de la existencia de cartas del rey Alfonso X, que estipulaban dónde y cuánto se podía cobrar la rotova, se seguían produciendo abusos fiscales.

En algunos lugares del reino se seguía cobrando rotova en contra de las cartas autorizadas, y en otros donde estaba permitida, se exigían cantidades superiores a las que correspondían.

Como resultado, los mercaderes se consideraban perjudicados, las rentas reales disminuían y los habitantes del reino sufrían daños económicos.

El rey, atendiendo a la petición del concejo, reitera su mandato a Diego García:

Que examine cuidadosamente las cartas del rey Alfonso X sobre el tema.

Que cumpla y haga cumplir estrictamente lo que en ellas se ordena.

Que no consienta el cobro de rotova en ningún lugar que no esté autorizado.

Que no se exija más de lo permitido en las cartas.

El documento concluye con la orden de expedir esta carta sellada con el sello del rey, como prueba de su autoridad.

Diferencias y continuidad respecto al documento anterior
Este documento repite, refuerza y amplía la orden dada en mayo al maestre Osores. Al ir dirigido a otro oficial real, Diego García, se advierte que el rey diversifica la responsabilidad en el cumplimiento de sus disposiciones. Esto puede interpretarse como una señal de que los abusos continuaban o que el rey no confiaba del todo en el cumplimiento inmediato por parte del maestre santiaguista. También refuerza la importancia del cumplimiento documental de la legalidad, remitiéndose a las cartas originales de Alfonso X y su propia confirmación.

Conclusión General

Ambos documentos ponen de manifiesto los siguientes aspectos clave de la política fiscal y territorial de Fernando IV:

Firmeza regia ante los abusos de poder, incluso cuando provenían de órdenes militares con gran autonomía como la de Santiago.

Defensa de la legalidad documentada, basada en privilegios otorgados por reyes anteriores y confirmados por el propio monarca.

Protección a las comunidades locales —cristianas, musulmanas y judías— que sufrían con la presión fiscal injusta.

Preocupación por el comercio y el poblamiento en un territorio sensible y de reciente reincorporación, como el Reino de Murcia.

Amenazas claras de sanción económica y judicial contra quienes violasen las normas fiscales, con multas cuantiosas y detención de los responsables.

Estos documentos son un ejemplo valioso del ejercicio de la autoridad real en una época de compleja convivencia entre instituciones seculares, religiosas y militares, y constituyen un testimonio de la evolución de la administración territorial castellana en los inicios del siglo XIV.

10.2 Documento 1305-5-18

1305-V-18, Medina del Campo.- Al adelantado don Juan Osores, maestre de Santiago. Sobre la indebida imposición de rotova que hacían algunos comendadores santiaguistas. (A.M.C., perg. 78). (Puerto de La Losilla).

Don Ferrando, por la graçia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe et sennor de Molina, a uos, don Johan Osorez, por essa mesma graçia maestre de la orden de la caualleria de Santiago et adelantado por mi del regno de Murçia o a qualquier que tenga y uestro logar et a qualquier que daqui adelante y fuere adelantado por mi, salut commo a aquellos que amo et de que mucho fio. Sepades que el conçeio de la noble çibdat de Murçia me enbiaron mostrar de commo ellos an franqueza por carta del rey don Alffonsso mi auuelo que parayso aya que les yo confirme, que ningunos non tomen rotoua en ningun logar del regno de Murçia saluo ende en el puerto de Mala Muger. Et que agora algunos de los castelleros et otros omes del regno non queriendo les guardar la dicha franqueza que toman rotoua en La Losiella et en Medinatea et en Mula et en Libriella et en Alhama et en Totana et avn que el puerto de Mala Mueger les toman mas que quanto diz la carta que ende tienen del dicho rey don Alffonsso et de quanto fue vsado e acostunbrado en el tienpo del rey don Alffonsso et del rey don Sancho asi a los christianos commo a moros et a judios et a uezinos et a estrannos, et que es cosa que torna a gran mio deseruiçio et a mangua de las mis rentas et a danno et despoblamiento de la tierra. Esto non tengo yo por bien, porque uos mando vista esta mi carta que non conssintades a ninguno que tome rotoua daqui adelante sinon en aquellos logares do el rey don Alffonsso la mando tomar et tanto commo el manda et non mas, segun dizzen las cartas que les dio en esta razon et les yo confirme: et qualquier o qualesquier que en otros logares la tomaren et de mas de quanto es ordenado, prendatlos por mill morauedis de la moneda nueua a cada vno et guardatlos para fazer dellos lo que yo mandare. Et non fagades ende al por ninguna manera; et desto les mande dar esta mi carta sellada con mi seello de çera colgado. Dada en

Medina del Campo, dieziocho dias de mayo, era de mill et trezientos et quareynta et tres annos. Yo Pero Ferrandez la fiz escriuir por mandado del rey. Vista, Relator.
TORRES FONTES, JUAN (1980). Documentos de Fernando IX. Edición de Juan Torres Fontes, Murcia. p. 52

10.3 Documento 1305-10-4

1305-X-4, Burgos.- A Diego García, adelantado del reino de Murcia. Orden de que no se tomara rotova indebida-mente en el reino. (A.M.M., perg. 82). (Puerto de La Losilla).

Don Ferrando, por la graçia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe et señor de Molina, a uos, don Diego Garçia, mio adelantado en el regno de Murçia et chançeller mayor del mio seello de la poridat o a qualquier que estudiere y en su logar et a qualquier que fuere y adelantado daqui adelante, salut commo a aquel que quiero bien et en que fio. Sepades que el conçejo de Murçia me enbiaron dezir con sus mandaderos que auiendo ellos cartas del rey don Alffonso, mio auuelo que Dios perdone, en quales lugares del regno de Murçia auien a tomar rotoua et quanta quantia deuien pagar, las quales cartas yo les oue confirmado, que en algunos logares de y del regno que les toman rotoua non deuiendolas y tomar segun las dichas cartas del rey don Alffonso. Et otrosi, que en aquellos logares en que la deuen pagar que les fazen pagar mas de quanto deuen segun el mandamiento del dicho rey don Alffonso. Et por esta razon que los mercadores se tienen ende por agrauiados et las rentas mias se menoscaban et los de la tierra reçiben danno por esta razon, et enbiaronme pedir merçed que mandase y lo que touiese por bien. Porque uos mando que veades las cartas que el conçeio de Murçia tiene en esta razón del rey don Alffonso, mio auuelo que Dios perdone, que les you oue confirmado, e conplitlas en todo segun en ellas dize, et que non consintades que en ningun logar del regno les tomen rotoua sinon en aquellos logares do el rey don Alffonso mando, et anto quanto el ordeno según en las dichas sus cartas se contienen. Et non fagades ende al por ninguna manera; et desto les mande

dar esta carta sellada con mio sello colgado. Dada en Burgos, quatro dias de ochubre, era de mill et CCC quarenta et tres annos. Yo Bonduco Flores la fiz escriuir por mandado del rey, Johan Ponz; Pero Gonçalez, Johan Eanes.

TORRES FONTES, JUAN (1980). Documentos de Fernando IV. Codom V. Academia Alfonso X el Sabio, Murcia. pag. 66-67

11 Apéndice

Sobre el Autor
Una Trayectoria Vital en Palabras, Tiempo y Significado

El autor vive según una clara brújula interior. Su enfoque de la vida se caracteriza por la calma, la reflexión y un fuerte enfoque en objetivos a largo plazo. No busca reconocimiento inmediato ni aplauso, sino significado y permanencia. Sus poesías y obras no surgen de repente, sino de un proceso de silencio, observación y pensamiento consciente. En su metodología subyace una profunda conexión con Al-Andalus, un mundo en gran parte desaparecido, cuyos ecos aún resuenan en sus palabras.

Su visión de la vida se refleja en su enfoque del arte y la ciencia: paciente, meditativa y con respeto por el tiempo necesario para crear algo de verdadero valor.

Su Camino hacia la Innovación
En el juego de damas ideó variantes que los grandes maestros rechazaron. A pesar de ello, siguió creyendo en su visión y se atrevió a seguir su propio camino. Como emprendedor y pensador, el autor es conocido por su enfoque original. Decidió pensar fuera de los patrones establecidos, lo cual le llevó a menudo a entrar en conflicto con opiniones arraigadas.

En el ámbito empresarial supo transformar ideas en práctica. Junto a profesores universitarios desarrolló productos nuevos para el mercado. Fue coaccionista de una empresa en la que la innovación era fundamental. Allí combinó conocimientos técnicos con visión estratégica, introduciendo nuevas aplicaciones de ingredientes activos en otros

mercados — un enfoque que resultó repetidamente exitoso.

Esa empresa fue posteriormente vendida a una multinacional. Entonces comenzó a trabajar por cuenta propia y fundó, junto con dos químicos de dicha empresa, una nueva sección de extractos dentro de otra compañía. Los productos y proyectos tuvieron tanto éxito que esta firma también fue adquirida por una multinacional extranjera.

Además, jugó un papel clave en la transformación de una empresa dedicada a las hierbas medicinales en una firma especializada en derivados del limón, con clientes en todo el mundo. Esta empresa tuvo tanto éxito que durante la crisis económica de 2008 pudo incluso expandir sus instalaciones y terrenos, mientras muchas otras empresas reducían su tamaño o desaparecían por completo.

Su capacidad para reconocer patrones, reformular ideas y pensar de forma innovadora le convirtió en un pionero en múltiples disciplinas.

Idioma y Conocimiento como Llaves al Éxito

El idioma siempre ha tenido un papel clave para el autor. Domina múltiples lenguas y las utiliza no solo como medio de comunicación, sino también como herramienta de comprensión y creatividad. Su interés por el español surgió temprano, cuando visitó Blanca por primera vez en 1969. Más tarde, este interés se convirtió en una parte esencial de su vida y trabajo.

Además, ha estudiado durante años en múltiples campos: contabilidad, química, botánica, fitoquímica, marketing e historia. Esta amplia base de conocimiento le dio la posibilidad de pensar de forma innovadora y abordar problemas complejos desde

múltiples ángulos. La combinación de disciplinas le hizo único en su manera de pensar y actuar.

Su estudio de patentes y literatura científica sobre componentes activos para las industrias farmacéutica, alimentaria y de aromas contribuyó a su habilidad para redescubrir ideas y aplicarlas en nuevos contextos — un método que dio frutos en múltiples ocasiones.

Por Qué Seguir Adelante, Aunque Nadie Escuche

El autor es alguien que trabaja sin prisa ni presión externa. Se enfoca en metas duraderas y cree en el valor de su trabajo, incluso cuando otros aún no lo perciben. Su carácter se define por la perseverancia, la introspección y una marcada independencia de pensamiento.

Cuando comenzó a escribir sobre Blanca, prácticamente no existía material disponible. Se tomó el tiempo necesario para elaborar un libro extenso de mil páginas con la colaboración de la Universidad de Murcia. Lo que en su momento fue visto como una elección excéntrica, terminó convirtiéndose en un importante documento histórico.

No busca popularidad ni validación social. Su motivación viene del interior. Su objetivo no es el presente, sino el futuro — personas que dentro de cincuenta años lean aquello que hoy recibe poca atención.

Quien lee su obra entra en contacto con una mente que no sigue modas ni comodidades, sino pasión, conocimiento y una profunda conexión con las palabras, el paisaje y el tiempo.

Una Obra Incansable
El autor es uno de los escritores más productivos en su campo. Hasta la fecha ha escrito 278 libros, muchos de ellos centrados en la región de Murcia y el pueblo de Blanca. Al menos cien de ellos están dedicados a la historia, cultura y geografía de Blanca. Los datos exactos se actualizan constantemente, enriquecidos con nuevos estudios y publicaciones.

Sus obras no son solo informativas, sino también ricas artística e intelectualmente. Combinan hechos, interpretaciones y observaciones personales, mostrando un compromiso profundo con el lugar donde reside desde hace más de medio siglo.

Hipótesis Históricas y Conexiones
Además de su labor como historiador de Blanca y poeta, el autor también es un apasionado investigador del juego de damas. Fue campeón juvenil de los Países Bajos en 1963 y actualmente es uno de los historiadores oficiales de la Federación Mundial del Juego de Damas (FMJD).

Una de sus primeras hipótesis data de 1992. Planteó que la reina Isabel la Católica no solo era poderosa políticamente, sino que también podía ser vista simbólicamente como la "dama fuerte" en el tablero de ajedrez de su época — una metáfora que posteriormente sería adoptada por otros. En 2004, el historiador del ajedrez José Antonio Garzón Roger confirmó esta hipótesis mediante investigación documental.

En 2004, el autor también propuso que Antonio de Torquemada no pudo haber sido el autor del primer libro de damas en español en 1547, como generalmente se afirma (a menudo por historiadores que se copian entre sí sin verificar las fuentes). Según él, dicha obra debería atribuirse a Juan de Timoneda.

Años más tarde, en 2010, José Antonio Garzón Roger verificó documentalmente que los textos del libro de 1547 efectivamente pertenecían a Juan de Timoneda, un humanista más acorde con el ambiente intelectual de la época.

Esta corrección en la historiografía demuestra cómo el autor trabaja con rigor y está dispuesto a ir contra la corriente si es necesario para sacar a la luz la verdad histórica.

Historia Literaria y Estilometría
Tras años de estudio y con ayuda de un programa de atribución de autoría o estilometría, el autor logró demostrar que Gonzalo Fernández de Oviedo probablemente fue uno de los coautores del famoso libro "La Celestina" (1499). Esta hipótesis la ha formulado en varias de sus obras.

La hipótesis ha sido registrada en ciertos círculos académicos, aunque con cierta reserva. A pesar de que sus libros son fácilmente accesibles a través de archivos digitales públicos como archive.org, el mundo académico sigue siendo en gran medida un circuito cerrado en el que difícilmente se reconoce la investigación independiente. En algunos casos, incluso investigaciones relevantes de prestigiosos académicos no se mencionan en tesis o publicaciones recientes, lo que revela una limitada circulación de ideas fuera de los muros universitarios.

Pese a ello, el autor fundamenta sus análisis en una investigación rigurosa, comparaciones lingüísticas y documentación histórica. Su trabajo sí es valorado en determinados círculos y ha logrado posicionarse como experto en los moriscos, tal y como demuestra su reconocimiento por parte de diversas universidades españolas.

Reconocimiento Académico y Labor Hispanística
Desde 2005, el autor es miembro de la Asociación Internacional de Hispanistas y de la Asociación de Hispanistas del Benelux. Trabaja de forma independiente, pero sus contribuciones han sido reconocidas en entornos académicos.

En 2005 publicó el libro "Blanca, El Ricote de Don Quijote: expulsión y regreso de los moriscos del último enclave islámico más grande de España, años 1613–1654", con prólogo del Prof. Dr. Francisco Márquez Villanueva de la Universidad de Harvard (EE.UU.). Este volumen de 1004 páginas condujo a su nombramiento como Académico Correspondiente de la Real Academia Alfonso X el Sabio en Murcia.

En esta obra demostró, con ayuda de tradiciones familiares y árboles genealógicos, que muchos de los moriscos expulsados de Blanca en 1613 regresaron posteriormente, mientras otros se asentaron en otros pueblos de la Vega del Ricote o en distintas localidades de España. Esta investigación constituye una contribución fundamental a la historia demográfica y cultural de la región.

Lo Que Es Posible Fuera de las Estructuras Académicas Tradicionales

La obra del autor muestra lo que es posible fuera de las estructuras académicas convencionales. Sus largos años de colaboración con profesores y catedráticos en España — especialmente durante el desarrollo de extractos cítricos — le dieron acceso a métodos científicos y comprensión del funcionamiento universitario. Sabe bien de qué habla cuando destaca que los investigadores independientes suelen tener espacio para abordar cuestiones desde perspectivas novedosas, fuera de interpretaciones establecidas o expectativas académicas.

Como dijo un colega y amigo: “Fuera de la universidad quizás seas menos visible, pero precisamente por eso también más libre”. Esa libertad, el autor la ha usado para reconocer patrones que otros dejaron pasar, y para establecer conexiones entre poesía, historia, lengua e identidad.

Antes tenía interés en el reconocimiento académico. Hoy ya no. A sus 78 años, prefiere seguir escribiendo y profundizando en su investigación, sin malgastar tiempo en conferencias o ceremonias académicas.

Sabe por experiencia cuán valiosa puede ser la colaboración con catedráticos y profesores — algo que aprendió en casi treinta años de cooperación científica en España. Pero ahora prefiere trabajar solo, sin presión institucional. Permanece crítico, curioso y fiel a su independencia intelectual.

En el pasado obtuvo un doctorado (Doctor of Business Administration) en Columbia Southern University, pero nunca lo usa. Las titulaciones españolas le parecen más adecuadas, y otorga mayor valor al contenido que a las formalidades. Su propósito no es impresionar, sino dejar huella: pensamientos, libros, ideas — algo que perdure, aunque sea leído mucho tiempo después.

Así continúa escribiendo. Investigando. Pensando en voz alta. No por aplauso. Ni por honor. Sino por las palabras mismas, y para quienes, algún día, quizá encuentren valor en lo que hoy escribe solo.

12 BIBLIOGRAFÍA

Libros escritos por Govert Westerveld

La mayoría de mis libros, escritos en inglés, alemán, español, francés, árabes y holandés se hallan en la Biblioteca Nacional de La Haya (Koninklijke Bibliotheek en La Haya).

Nº	Year	Title	ISBN
01	1990 2014	Las Damas: ciencia sobre un tablero I Las Damas: ciencia sobre un tablero I. 132 pages. Lulu Editors.	84-7665-69 Softcover
02	1992 2014	Damas españolas: 100 golpes de apertura coronando dama. 116 pages. Lulu Editors. Damas españolas: 100 golpes de apertura coronando dama. 116 pages. Lulu Editors.	84-604-3888-0 None
03	1992 2014	Damas españolas: 100 problemas propios con solamente peones. Damas españolas: 100 problemas propios con solamente peones. 108 pages. Lulu Editors.	84-604-3887-2 None
04	1992 2014	Las Damas: ciencia sobre un tablero, II Las Damas: ciencia sobre un tablero, II. 124 pages. Lulu Editors.	84-604-3886-4 None
05	1992 2014	Las Damas: ciencia sobre un tablero, III Las Damas: ciencia sobre un tablero, III. 124 pages. Lulu Editors.	84-604-4043-5 None

06	1992	Libro llamado Ingenio...juego de marro de punta: hecho por Juan de Timoneda. (Now not edited).	84-604-4042-7
07	1993 2014	Pedro Ruiz Montero: Libro del juego de las damas vulgarmente nombrado el marro. Pedro Ruiz Montero: Libro del juego de las damas vulgarmente nombrado el marro. 108 pages. Lulu Editors.	84-604-5021-X None
08	1997	De invloed van de Spaanse koningin Isabel la Católica op de nieuwe sterke dame in de oorsprong van het dam-en moderne schaakspel. Spaanse literatuur, jaren 1283-1700. In collaboration with Rob Jansen. 329 pages. (Now not edited)	84-605-6372-3 hardcover
09	1997 2014 2014	Historia de Blanca, lugar más islamizado de la región murciana, año 711-1700. Foreword: Prof. Dr. Juan Torres Fontes, University of Murcia. 900 pages. Historia de Blanca, lugar más islamizado de la región murciana, año 711-1700. Volume I. 672 pages. Lulu Editors. Historia de Blanca, lugar más islamizado de la región murciana, año 711-1700. Volume I. 364 pages. Lulu Editors.	84-923151-0-5 978-1-291-80895-7 paperback 978-1-29-80974-9
10	2001	Blanca, “El Ricote” de Don Quijote: expulsión y regreso de los moriscos del último enclave	84-923151-1-3

	2014 2014	islámico más grande de España, años 1613-1654. Foreword of Prof. Dr. Franciso Márquez Villanueva – University of Harvard – USA. 1004 pages. Blanca, "El Ricote" de Don Quijote: expulsión y regreso de los moriscos del último enclave islámico más grande de España, años 1613-1654. 552 pages. Lulu Editors. Blanca, "El Ricote" de Don Quijote: expulsión y regreso de los moriscos del último enclave islámico más grande de España, años 1613-1654. 568 pages. Lulu Editors.	978-1-291-80122-4 Paperback 978-1-291-80311-2
11	2004	Morisco Ricote, tomo I	Without publising
12	2004	La reina Isabel la Católica: su reflejo en la dama poderosa de Valencia, cuña del ajedrez moderno y origen del juego de damas. In collaboration with José Antonio Garzón Roger. Foreword: Dr. Ricardo Calvo. Generalidad Valeciana. Consellería de Cultura, Educació i Esport. Secretaría Autonómica de Cultura. 426 pages.	84-482-3718-8 paperback
13	2006 2009	Los tres autores de La Celestina. Volume I. Foreword: Prof. Ángel Alcalá – University of New York. 441 pages. (bubok.com) Los tres autores de La Celestina. Volume I. 441 pages (bubok.com)	10:84-923151-4-8 None
14	2007	Miguel de Cervantes	10:84-923151-5-6

	2014 2014	Saavedra, Ana Felix y el morisco Ricote del Valle de Ricote en "Don Quijote II" del año 1615 (capítulos 54, 55, 63, 64 y 65. Dedicated to Prof.Francisco Márquez Villanueva of the University of Harvard. 384 pages. El Morisco Ricote del Valle de Ricote. Volume I. 306 pages. Lulu Editors El Morisco Ricote del Valle de Ricote. Volume II. 318 pages. Lulu Editors.	978-1-326-09629-8 Hardcover 978-1-326-09679-3 Hardcover
15	2008	Damas Españolas: El contragolpe. 112 pages. Lulu Editors.	10:84-923151-9-2
16	2008 2015	Biografía de Doña Blanca de Borbón (1336-1361). El pontificado y el pueblo en defensa de la reina de Castilla. 142 pages. Biografía de doña Blanca de Borbón (1336-1361). 306 pages. Lulu Editors	10:84-923151-7-2 978-1-326-47703-5 Hardcover en KB
17	2008	Biografía de Don Fadrique, Maestre de la Orden de Santiago (1342-1352). 122 pages. Biografía de Don Fadique, Maestre de la Orden de Santiago. 228 pages. Lulu Editors.	10:84-923151-6-4 978-1-326-47359-4 Hardcover
18	2008 2009	Los tres autores de La Celestina. Volume II. 142 pages. (Now not edited) Los tres autores de La Celestina. Volume II. 142 pages. Ebook (bubok.com)	10:978-84-612-604-0-9 None

19	2008 2015	El reino de Murcia en el tiempo del rey Don Pedro, el Cruel (1350-1369). 176 pages El reino de Murcia en el tiempo del rey Don Pedro I el Cruel (1350-1369). 336 pages. Lulu Editors	13:978-84-612-6037-9 978-1-326-47531-4 Hardcover
20	2008 2015	Los comendadores del Valle de Ricote. Siglos XIII-XIV. Volume I. 178 pages Los Comendadores del Valle de Ricote. Siglox XIII-XIV. 316 pages. Lulu Editors.	13:978-84-612-6038-6 978-1-326-47485-0 Hardcover
21	2009 2015 2015	Doña Blanca y Don Fadrique (1333-1361) y el cambio de Negra (Murcia) a Blanca. 511 pages. De Negra a Blanca. Tomo I. 520 pages. De Negra a Blanca Tomo II. 608 pages Lulu Editors	13:978-84-612-6039-3 978-1-326-47805-6 Hardcover 978-1-326-47872-8 Hardcover
22	2009 2015	Los tres autores de La Celestina. Volume III. 351 pages. (Godofredo Valle de Ricote). Los tres autores de La Celestina. Volume III. 424 pages. (bubok.com)	13:978-84-613-2191-9 None
23	2009 2015	Los tres autores de La Celestina. Volume IV. 261 pages. (Godofredo Valle de Ricote). Tres autores de La Celestina. Volumen IV. 312 pages. Ebook (bubok.com)	13:978-84-613-2189-6 None
24	2010	El monumento del Morisco Ricote y Miguel de Cervantes Saavedra. 80 pages.	13:978-84-613-2549-8
25	2011	Un ejemplo para España,	978-84-614-9221-3

	2012	José Manzano Aldeguer, alcalde de Beniel (Murcia), 1983-2001. 470 pages. Foreword: Ramón Luis Valcárcel Sisa. (Now not edited) Un ejemplo para España, José Manzano Aldeguer, alcalde de Beniel (Murcia), 1983-2001. 470 pages. Ebook (bubok.com)	None
26	2012	The History of Checkers of William Shelley Branch. 182 pages. (Now not edited).	None
27	2013	Biografía de Juan Ramírez de Lucena. (Embajador de los Reyes Católicos y padre del ajedrecista Lucena). 240 pages. Lulu Editors.	978-1-291-66911-4
28	2016	El tratado contra la carta del Prothonotario de Lucena. 182 pages. (Now not edited)	None
29	2012	La obra de Lucena: “Repetición de amores”. 83 pages. (Now not edited)	None
30	2012	El libro perdido de Lucena: “Tractado sobre la muerte de Don Diego de Azevedo”. 217 pages. (bubok.com)	None
31	2012	De Vita Beata de Juan de Lucena. 86 pages. (Ebook – bubok.com)	None
32	2013	Biografía de Maurice Raichenbach, campeón mundial de las damas entre 1933-1938. Volume I. 357 pages. Lulu Editors.	978-1-291-68772-9 Paperback
33	2013	Biografía de Maurice Raichenbach, campeón	978-1-291-68769-9 Paperback

		mundial de las damas entre 1933-1938. Volume II. 300 pages. Lulu Editors.	
34	2013	Biografía de Amadou Kandié, jugador fenomenal senegal´s de las Damas entre 1894-1895. 246 pages. Lulu Editors.	978-1-291-68450-6 Paperback
35	2013	The History of Alquerque-12. Spain and France. Volume I. 388 pages. Lulu Editors	978-1-291-66267-2 Paperback
36	2013	Het slechtste damboek ter wereld ooit geschreven. 454 pages. Lulu Editors.	978-1-291-68724-8 Paperback
37	2013	Biografía de Woldouby. 239 pages. Lulu Editors.	978-1-291-68122-2 Paperback
38	2013	Juan del Encina (alias Lucena), autor de Repetición de amores. 96 pages. Lulu Editors	978-1-291-63347-4
39	2013	Juan del Encina (alias Francisco Delicado). Retrato de la Lozana Andaluza. 352 pages. Lulu Editors.	978-1-291-63782-3
40	2013	Juan del Encina (alias Bartolomé Torres Naharro). Propalladia. 128 pages. Lulu Editors	978-1-291-63527-0
41	2013	Juan del Encina, autor de las comedias Thebayda, Ypolita y Serafina. 92 pages. Lulu Editors	978-1-291-63719-9
42	2013	Juan del Encina, autor de la Carajicomedia. 128 pages. Lulu Editors	978-1-291-63377-1
43	2013	El Palmerín de Olivia y Juan del Encina. 104 pages. Lulu Editors	978-1-291-62963-7
44	2013	El Primaleón y Juan del Encina. 104 pages. Lulu Editors.	978-1-291-61480-7

45	2013	Hernando del Castillo seudónimo de Juan del Encina. 96 pages. Lulu Editors	978-1-291-63313-9
46	2013	Amadis de Gaula. Juan del Encina y Alonso de Cardona. 84 pages. Lulu Editors	978-1-291-63990-2
47	2013	Sergas de Esplandián y Juan del Encina. 82 pages. Lulu Editors	978-1-291-64130-1
48	2013	History of Checkers (Draughts). 180 pages. Lulu Editors.	978-1-291-66732-5 Paperback
49	2013	Mis años jóvenes al lado de Ton Sijbrands and Harm Wiersma, futuros campeones mundiales. 84 pages. Lulu Editors.	978-1-291-68365-3 Paperback
50	2013	De Spaanse oorsprong van het Dam- en moderne Schaakspel. Volume I. 382 pages. Lulu Editors.	978-1-291-66611-3 Paperback
51	2013	Alonso de Cardona, el autor de la Questión de amor. 88 pages. Lulu Editors.	978-1-291-65625-1
52	2013	Alonso de Cardona. El autor de la Celestina de Palacio, Ms. 1520. 96 pages. Lulu Editors.	978-1-291-67505-4
53	2013	Biografía de Alonso de Cardona. 120 pages. Lulu Editors.	978-1-291-68494-0
54	2014	Tres autores de La Celestina: Alonso de Cardona, Juan del Encina y Alonso de Proaza. 168 pages. Lulu Editors.	978-1-291-86205-8
55	2014	Blanca, una página de su historia: Expulsión de los moriscos. (With Ángel Ríos Martínez). 280 pages. Lulu Editors.	None
56	2014	Ibn Sab'in of the Ricote	978-1-326-15044-0

		Valley, the first and last Islamic place in Spain. 288 pages. Lulu Editors.	Hardcover
57	2015	El complot para el golpe de Franco. 224 pages. Lulu Editors.	978-1-326-16812-4 Hardcover
58	2015	De uitdaging. Van damsport tot topproduct. Hoe de damsport mij hielp voedingsproducten van wereldklasse te creëren. 312 pages. Lulu Editors.	978-1-326-15470-7 Hardcover
59	2015	The History of Alquerque-12. Remaining countries. Volume II. 436 pages. Lulu Editors.	978-1-326-17935-9 paperback
60	2015	Your visit to Blanca, a village in the famous Ricote Valley. 252 pages. Lulu Editors.	978-1-326-23882-7 Hardcover
61	2015	The Birth of a new Bishop in Chess. 172 pages. Lulu Editors.	978-1-326-37044-2 Hardcover
62	2015	The Poem Scachs d'amor (1475). First Text of Modern Chess. 144 pages. Lulu Editors.	978-1-326-37491-4 Hardback
63	2015	The Ambassador Juan Ramírez de Lucena, the father of the chessbook writer Lucena. 226 pages. Lulu Editors.	978-1-326-37728-1 Hardcover
64	2015	Nuestro ídolo en Holanda: El senegalés Baba Sy campeón mundial del juego de las damas (1963-1964). 272 pages. (bubok.com).	None
65	2015	Baba Sy, the World Champion of 1963-1964 of 10x10 Draughts. Volume I. 264 pages. Lulu Editors.	978-1-326-39729-6 Hardcover
66	2015	The Training of Isabella I of Castile as the Virgin	978-1-326-40364-5 Hardcover

		Mary by Churchman Martin de Cordoba. 172 pages. Lulu Editors.	
67	2015	El Ingenio ó Juego de Marro, de Punta ó Damas de Antonio de Torquemada. 228 pages. Lulu Editors.	978-1-326-40451-2 Hardcover
68	2015	Baba Sy, the World Champion of 1963-1964 of 10x10 Draughts. Volume II. 204 pages. Lulu Editors.	978-1-326-43862-3 Hardcover
69	2016	The Origin of the Checkers and Modern Chess Game. Volume I. 316 pages. Lulu Editors.	978-1-326-60212-3 Hardcover
70	2015	The Origin of the Checker and Modern Chess Game. Volume III. 312 pages. Lulu Editors.	978-1-326-60244-4
71	2015	Woldouby's Biography, Extraordinary Senegalese checkers player during his stay in France 1910-1911. 236 pages. Lulu Editors.	978-1-326-47291-7 Hardcover
72	2015	La Inquisición en el Valle de Ricote. (Blanca, 1562). 264 pages. Lulu Editors.	978-1-326-49126-0 Hardcover
73	2015	History of the Holy Week Traditions in the Ricote Valley. (With Ángel Ríos Martínez). 140 pages. Lulu Editors.	978-1-326-57094-1 Hardcover
74	2016	Revelaciones sobre Blanca. 632 pages. Lulu Editores.	978-1-326-59512-8 Hardcover
75	2016	Muslim history of the Región of Murcia (715-1080). Volume I. 308 pages. Lulu Editors.	978-1-326-79278-7 Hardcover
76	2016	Researches on the mysterious Aragonese author of La Celestina.	978-1-326-81331-4 Hardcover

		288 pages. Lulu Editors.	
77	2016	The life of Ludovico Vicentino degli Arrighi between 1504 and 1534. 264 pages. Lulu Editors	978-1-326-81393-2 Hardcover
78	2016	The life of Francisco Delicado in Rome: 1508-1527. 272 pages. Lulu Editors.	978-1-326-81436-6 Hardcover
79	2016	Following the Footsteps of Spanish Chess Master Lucena in Italy. 284 pages. Lulu Editors.	978-1-326-81682-7 Hardcover
80	2016	Historia de Granja de Rocamora: La Expulsión en 1609-1614. 124 pages. Lulu Editors.	978-1-326-85145-3 Hardcover
81	2013	De Spaanse oorsprong van het Dam- en Moderne Schaakspel. Deel II. 384 pages. Lulu Editors.	978-1-291-69195-5 paperback
82	2015	The Spanish Origin of the Checkers and Modern Chess Game. (De Spaanse oorsprong van het Dam- en Moderne Schaakspel) Volume III. 312 pages. Lulu Editores.	978-1-326-45243-8 Hardcover
83	2014	El juego de las Damas Universales (100 casillas). 100 golpes de al menos siete peones. 120 pages.	13-978-84-604-3888-0
84	2009	Siglo XVI, siglo de contrastes. (With Ángel Ríos Martínez). 153 pages. (bubok.com). Authors: Ángel Rios Martínez & Govert Westerveld	978-84-613-3868-9
85	2010	Blanca, una página de su historia: Último enclave morisco más grande de España. 146 pages. (bubok.com). Authors:	None

		Ángel Rios Martínez & Govert Westerveld	
86	2017	Ibn Sab'in del Valle de Ricote; El último lugar islámico en España. 292 pages. Lulu Editors.	978-1-326-99819-6 Hardcover
87	2017	Blanca y sus hierbas medicinales de antaño. 120 pages. Lulu Editors.	978-0244-01462-9 Hardcover
88	2017	The Origin of the Checkers and Modern Chess Game. Volume II. 300 pages. Lulu Editors	978-0-244-04257-8 Hardcover
89	2017	Muslim History of the Region of Murcia (1080-1228). Volume II. 308 pages. Lulu Editors	978-0-244-64947-0
90	2018	History of Alquerque-12. Volume III. 516 pages. Lulu Editors.	978-0-244-07274-2 Paperback
91	2015	La Celestina: Lucena y Juan del Encina. Volume I. 456 pages. Lulu Editores.	978-1-326-47888-9 Hardcover
92	2015	La Celestina: Lucena y Juan del Encina. Volume II. 232 pages. Lulu Editores	978-1-326-47949-7 Hardcover
93	2018	La Celestina: Lucena y Juan del Encina. Volume III. 520 pages. Lulu Editors.	978-0-244-65938-7
94	2018	La Celestina: Lucena y Juan del Encina. Volume IV. 248 pages. Lulu Editors.	978-0-244-36089-4
95	2018	La Celestina: Lucena y Juan del Encina. Volume V. (In press)	978-0-244-57803-9 Lulu Editors
96	2018	Draughts and La Celestina's creator Francesch Vicent (Lucena), author of: Peregrino y Ginebra, signed by Hernando Diaz. 412 pages. Lulu	978-0-244-05324-6

		Editors.	
97	2018	Draughts and La Celestina's creator Francesch Vicent (Lucena) in Ferrara. 316 pages. Lulu Editors.	978-0-244-95324-9
98	2018	Propaladia Lucena	In Press
99	2018	Question de Amor Lucena	In Press
100	2018	My Young Years by the side of Harm Wiersma and Ton Sijbrands, Future World Champions – 315 pages. Lulu Editors.	978-0-244-66661-3 Lulu Editors
101	2018	The Berber Hamlet Aldarache in the 11th-13th centuries. The origin of the Puerto de la Losilla, the Cabezo de la Cobertera and the village Negra (Blanca) in the Ricote Valley. 472 pages. Lulu Editors.	978-0-244-37324-5 Lulu Editors Hardcover
103	2018	La gloriosa historia española del Juego de las Damas – Tomo I. 172 pages. Lulu Editors.	978-0-244-38353-4 Lulu Editors Hardcover
102	2018	La gloriosa historia española del Juego de las Damas – Tomo II. 148 pages. Lulu Editors.	978-0-244-08237-6 Lulu Editors Hardcover
104	2018	La gloriosa historia española del Juego de las Damas – Tomo III. 176 pages. Lulu Editors.	978-0-244-98564-6 Lulu Editors Hardcover
105	2018	La fabricación artesanal de papel en Negra (Blanca) Murcia. (Siglo XIII)	978-0-244-11700-9 Lulu Editors Hardcover
106	2018	La aldea bereber Aldarache en los siglos XI-XIII. El origen del Puerto de la Losilla, el Cabezo de la Cobertera y el pueblo Negra (Blanca) en el Valle de Ricote.	In Press

107	2018	Analysis of the Comedy and Tragicomedy of Calisto and Melibea. Lulu Editors. 131 pages. Lulu Editors.	978-0-244-41677-5 Lulu Editors Hardcover
108	2018	Diego de San Pedro and Juan de Flores: the pseudonyms of Lucena, the son of doctor Juan Ramírez de Lucena. Lulu Editors. 428 pages. Lulu Editors.	978-0-244-72298-2 Lulu Editors Hardcover
109	2018	Dismantling the anonymous authors of the books attributed to the brothers Alfonso and Juan de Valdés. 239 pages. Lulu Editors.	978-0-244-26453-6 Lulu Editors
110	2018	Revelation of the true authors behind Villalon's books and manuscripts. 429 pages. Lulu Editors.	978-0-244-56448-3 Lulu Editors
111	2018	Doubt about the authorship of the work Asno de oro published in Seville around 1513. 225 pages. Lulu Editors.	978-1-792-03946-1 KDP Amazon
112	2018	Damas Españolas: Reglas y estrategia. Tomo I. 138 pages. Lulu Editors.	978-0-244-86526-9 Lulu Editors
113	2019	*El Lazarillo,* initiated by Lucena and finished by Bernardo de Quirós. 282 pages. Lulu Editors.	978-0-244-56495-7 Lulu Editors
114	2019	Damas Españolas: Direcciones para jugar bien. Tomo II. 150 pages. Lulu Editors.	978-0-244-56529-9 Lulu Editors
115	2019	Damas Españolas: Principios elementales y Golpes. Tomo III. 142 Pages. Lulu Editors	978-0-244-26573-1 Lulu Editors
116	2019	Damas Españolas: Concepto combinativo y Juego posicional. Tomo	978-0-244-26590-8 Lulu Editors

		IV. 117 pages. Lulu Editors.	
117	2019	Een zwarte bladzijde in de geschiedenis van Murcia. Wetenswaardigheden over de gehuchten en dorpen langs de vreemde route van de twee vermiste Nederlanders in de Spaanse deelstaat Murcia. 303 bladzijden. Lulu Editors	978-0-244-56569-5 Lulu Editors
118	2019	Damas Españolas: La partida. Tomo V. 130 páginas. Lulu Editors	978-0-244-86605-1 Lulu Editors
119	2019	Damas Españolas: Los problemas. Tomo VI. 114 páginas. Lulu Editors. Hardcover	978-0-244-26643-1 Lulu Editors
120	2020	Tradiciones y costumbres holandesas. Vida familiar, social y comercial. 312 pages. Lulu Editors.	978-0-244-56551-0 Lulu Editors
121	2020	Gonzalo Fernández de Oviedo (Lucena), the unknown son of the Embassador Juan Ramírez de Lucena and author of La Celestina. Volume I. 414 pages. Lulu Editors.	978-0-244-27298-2 Lulu Editors
122	2020	Gonzalo Fernández de Oviedo (Lucena), the unknown son of the Embassador Juan Ramírez de Lucena and author of La Celestina. Volume II. 422 pages. Lulu Editors.	978-0-244-87333-2 Lulu Editors
123	2020	Muslim History of the Region of Murcia (1229-1304). Volume III. 300 pages. Lulu Editors	In Press
124	2020	Juan de Sedeño and	978-1-71686-700-2

		Fernando de Rojas	Lulu Editors
125	2020	Gonzalo Fernández de Oviedo, the author of *Lazarillo* and *Viaje de Turquía*	978-1-71679-758-3 Lulu Editors
126	2020	Testament of Fernando de Rojas. Pursuit of the missing writer	978-1-71680-426-7 Lulu Editors
127	2020	Gonzalo Fernández de Oviedo and Fernando de Rojas – the Authors of Repetición de Amores and Arte de Ajedrez. 265 pages. Lulu Editors.	978-1-71674-220-0 Lulu Editors
128	2020	Gonzalo Fernández de Oviedo and Continuations of La Celestina. 671 pages. Lulu Editors	978-1-71670-562-5 Lulu Editors
129	2020	My family tree. 53 pages. Lulu Editors	978-1-71668-665-8 Lulu Editors
130	2020	El Gran Capitán, obra escrita por Fernando de Rojas & Gonzalo Fernández de Oviedo 77 pages. Lulu Editors	978-1-71665-818-1 Lulu Editors
131	2020	Gonzalo Fernández de Oviedo y sus obras. Tomo I. 276 pages. Lulu Editors	978-1-71665-331-5 ©
132	2020	Analysing Literary Works in Fernando de Rojas' Will. Volume I. 719 pages. Lulu Editors	978-1-71665-894-5 ©
133	2020	Relatos blanqueños	In Press
134	2020	Draughts is more difficult than chess. El juego de damas es más difícil que el ajedrez. 97 pages. Lulu Editors	978-1- 716-43612-3 ©
135	2021	Discovering Blanca. 10 routes to discover its natural and cultural wealth. Authors: José Molina Ruíz, Mª Luz Tudela Serrano, Virginia	978-1-716-37511-8

		Guillén Serrano, Govert Westerveld – 159 pages	
136	2021	Una idea de la vida en Blanca alrededor del año 1900. Authors: Ángel Ríos Martínez, Govert Westerveld – 148 pages Lulu Editors	978-1-716-27209-7
137	2021	Beautiful introductory forcing moves and hidden combinations. Years 1885 – 1933 256 pages – Lulu editors	978-1-716-17015-7
138	2021	Cambiando Blanca por Ricote alrededor del año 1900. 195 pages – Lulu Editors	978-1-716-55470-4
139	2021	Draughts dictionary English, Spanish, French, Arabic, Dutch 147 Pages. Lulu Editors	978-1-008-99182-8
140	2021	Tactics & Strategies of the World Champion (1895-1912) Isidore Weiss in Draughts 349 pages. Lulu Editors.	978-1-008-96582-9
141	2021	250 New Positions of the World Champion (1895-1912) Isidore Weiss in Draughts. 283 pages. Lulu Editors	978-1-008-96563-8
142	2021	Innovative Creativity of the World Champion (1895-1912) Isidore Weiss in Draughts. 333 pages. Lulu Editors	978-1-008-96561-4
143	2021	Las Tácticas & Estrategias del Campeón Mundial (1895-1912) Isidore Weiss en el Juego de Damas.	978-1-4717-9926-6
144	2021	250 Nuevas posiciones del Campeón Mundial (1895-1912) Isidore Weiss en el Juego de Damas.	978-1-7947-2194-4
145	2021	Creatividad Innovativa	978-1-7947-1992-7

		del Campeón Mundial (1895-1912) Isidore Weiss en el Juego de Damas.	
146	2021	Tactique & Stratégie du Jeu de Dames par Isidore Weiss	978-1-291-77299-9
147	2021	250 Nouvelles positions dans le Jeu de Dames du champion du monde (1895-1912) Isidore Weiss.	978-1-7947-0355-1
148	2021	Créativité innovante dans le Jeu de Dames du champion du monde (1895-1912) Isidore Weiss.	978-1-7947-0052-9
149	2021	Tacktiek & Strategie van het Damspel door Isidore Weiss	978-1-7947-8747-6
150	2021	250 Nieuwe Damposities van de Wereldkampioen (1895-1912) Isidore Weiss	978-1-7947-2512-6
151	2021	Innovatieve Creativiteit van de Wereldkampioen (1895-1912) Isidore Weiss in de Damsport.	978-1-7947-1967-5
152	2021	Tattica & Strategia del Campione del Mondo (1895-1912) Isidore Weiss nel gioco della dama	978-1-387-60954-3
153	2021	250 Nuove Posizioni del Campione del Mondo (1895-1912) Isidore Weiss nel giocco della Dama	978-1-7947-7386-8
154	2021	Creatività innovadora del Campione del Mondo (1895-1912) Isidore Weiss nel giocco della Dama	978-1-7947-4069-3
155	2021	Taktik & Strategie des Weltmeisters (1895-1912) Isidore Weiss in	978-1-387-92348-9

		Dame	
156	2021	250 Neue Positionen des Weltmeisters (1895-1912) Isidore Weiss in Dame	978-1-7947-1197-6
157	2021	Innovative Kreativität des Weltmeisters (1895-1912) Isidore Weiss in Dame.	978-1-7947-1068-9
158	2021	As táticas & Estratégias do Campeão Mundial (1895-1912) Isidore Weiss no Jogo de Damas	978-1-84799-808-8
159	2021	250 Novas Posições do Campeão Mundial (1895-1912) Isidore Weiss no Jogo de Damas	978-1-7947-3420-3
160	2021	Criatividade innovadora do Campeão Mundial (1895-1912) Isidore Weiss no Jogo de Damas	978-1-4717-7858-2
161	2021	Joseph Dentroux, le premier problèmiste le plus vieux deu monde	978-1-7948-0419-7
162	2021	Estrategia para la utilización integral y comercialización de algunos sub-productos de los citricos	978-1-7947-4227-7
163	2022	Enkele gegevens over de geschiedenis van het Fries dammen	978-1-716-02445-0
164	2022	Revelaciones sobre Blanca. Tomo II	978-1-716-01266-2
165	2022	Draughts héroes of the 100 squares (1850-1912). Letters A-H. Volume I	978-1-4583-8122-4
166	2022	Draughts Poems from France, Spain, Germany, Poland, The Netherlands, The United States, Sweden, Great Britain, and Russia.	978-1-4717-5248-3
167	2022	Doctor Manuel Cárceles Sabater. Revolucionario en el Cantón de	978-1-4716-4610-2

		Cartagena, en la Cirugía y en el Juego de Damas	
168	2022	Finales del juego de damas según Dr. Carlos Rodríguez Lafora. Breve biografía.	978-1-4710-7103-4
169	2022	Libro del Juego de Damas según un Canónigo del Sacromonte de la Ciudad de Granada	978-1-716-27209-7
170	2022	Tapas van weleer uit Blanca (Murcia); behorende tot de morisken streek Ricote dat Cervantes in 1615 beschreef in Don Quijote II	978-1-4710-4443-4
171	2022	Tapas of yesteryear from Blanca (Murcia); belonging to the Morish Ricote region that Cervantes described in Don Quijote II in 1615	978-1-4710-3976-8
172	2022	Hearty Appetite Eduardo Sánchez Molina Traductor: Govert Westerveld	978-1-4710-0610-4
173	2022	Gezonde Eetlust Eduardo Sánchez Molina Traductor: Govert Westerveld	978-1-4709-7871-6
174	2022	Libro de los autos para el recluta-miento de los soldados de milicia de Blanca (1635-1642)	Ebook, sin ISBN
175	2022	Carlos Cano y Núñez (1846-1922). Poeta de padres blanqueños. Reconstrucción de «Flores y lágrimas» Tomo I	DOI: 10.13140/ RG.2.2.17424.28161
176	2023	El poeta blanqueño Antonio Molina González (1850-1919)	DOI: 10.13140/ RG.2.2.15582.72006

		Poemas	
177	2023	Carlos Cano y Núñez (1846-1922). Poeta de padres blanqueños. «Ratos perdidos» Tomo II	DOI: 10.13140/ RG.2.2.13488.02569
178	2023	Carlos Cano y Núñez (1846-1922). Poeta de padres blanqueños. Historia de unos amores Tomo III	DOI: 10.13140/ RG.2.2.10434.04802
179	2023	Carlos Cano y Núñez (1846-1922). Poeta de padres blanqueños. Polémica charadística I Tomo IV	DOI: 10.13140/ RG.2.2.24871.62880
180	2023	Carlos Cano y Núñez (1846-1922). Poeta de padres blanqueños. Cuestión de Bombo Tomo V	DOI: 10.13140/ RG.2.2.32670.41283
181	2023	Carlos Cano y Núñez (1846-1922). Poeta de padres blanqueños. Polémica charadística II Tomo VI	DOI: 10.13140/ RG.2.2.32303.41127
182	2023	Carlos Cano y Núñez (1846-1922). Poeta de padres blanqueños. Polémica charadística III Tomo VII	DOI: 10.13140/ RG.2.2.27873.17768 978-1-4466-4580-2
183	2023	Carlos Cano y Núñez (1846-1922). Poeta de padres blanqueños. Mocedades Tomo VIII	DOI: 10.13140/ RG.2.2.25130.49606
184	2023	Carlos Cano y Núñez (1846-1922). Poeta de padres blanqueños. Fruta del tiempo Tomo IX	DOI: 10.13140/ RG.2.2.25372.97920 978-1-4466-4553-6
185	2023	José Rodríguez López (1863-1890), el guardia civil poeta de Blanca (Murcia).	DOI: 10.13140/ RG.2.2.31140.14723
186	2023	Tirso Camacho (1870-1937) Crónicas del Pasado. (1889-1911).	978-1-4467-4749-0

		Tomo I Con Manuel Enrique Gutiérrez Camacho	
187	2023	Tirso Camacho (1870-1937) Crónicas del Pasado (1912-1937). Tomo II Con Manuel Enrique Gutiérrez Camacho	978-1-4461-9648-9
188	2023	Tirso Camacho (1870-1937) Desde España a Filipinas. Tomo III Con Manuel Enrique Gutiérrez Camacho	978-1-4467-5232-6
189	2023	Tirso Camacho (1870-1937) Esbozos forenses. Tomo IV Con Manuel Enrique Gutiérrez Camacho	978-1-4467-5196-1
190	2023	Tirso Camacho (1870-1937) Auras de arriba. Tomo V Con Manuel Enrique Gutiérrez Camacho	978-1-4467-0973-3
191	2023	Tirso Camacho (1870-1937) Luciérnagas y Sensitivas. Tomo VI	978-1-4467-0926-9
192	2023	Tirso Camacho (1870-1937) Poemas 1889-1911 Tomo VII Con Manuel Enrique Gutiérrez Camacho	978-1-4467-3469-8
193	2023	Tirso Camacho (1870-1937) Poemas 1912-1937. Tomo VIII Con Manuel Enrique Gutiérrez Camacho	978-1-4466-9079-6
194	2023	Tirso Camacho (1870-1937) Testimonios sobre Tirso Camacho. Tomo IX Con Manuel Enrique Gutiérrez Camacho	
195	2023	Tirso Camacho (1870-1937) Monólogos cient-	

		ificos. Tomo X. Con Manuel Enrique Gutiérrez Camacho	
196	2023	Tirso Camacho (1870-1937) Poemas de Sevilla. Tomo XI. Por Manuel EnriqueGutiérrez Camacho	978-1-4461-9511-6
197	2023	Tirso Camacho (1870-1937) Poemas de Sevilla Tomo XII. Por Manuel EnriqueGutiérrez Camacho	
198	2023	Tirso Camacho (1870-1937) Regionalismo andaluz. Tomo XIII Con Manuel Enrique Gutiérrez Camacho	978-1-4467-5185-5
199	2023	Tirso Camacho (1870-1937). Joyas y Tradiciones Sevillanas. Tomo XVIII Con Manuel Enrique Gutiérrez Camacho	
200	2023	Tirso Camacho (1870-1937) Los grandes maestros. Tomo XIX Con Manuel Enrique Gutiérrez Camacho	Pendiente
201	2023	Tirso Camacho (1870-1937) Ingreso en la Academia. Tomo XVI Con Manuel Enrique Gutiérrez Camacho	978-1-4466-6929-7
202	2023	Tirso Camacho (1870-1937) Academia de las Buenas Letras. Tomo XVII Con Manuel Enrique Gutiérrez Camacho	
203	2023	Tirso Camacho (1870-1937) Premios. Tomo XIV Con Manuel EnriqueGutiérrez Camacho	
204	2023	Tirso Camacho (1870-	

		1937) Biografía de Tirso Camacho. Tomo XV Por Manuel Enrique Gutiérrez Camacho	
205	2023	Fitología y Dendrología en Blanca (Murcia)	978-1-4467-3821-4
206	2023	Juego de Damas Cognitivo Inglés Tomo I	978-1-4467-6681-1
207	2023	Juego de Damas Cognitivo Alemán Tomo I	978-1-4467-6650-7
208	2023	Juego de Damas Cognitivo Francés Tomo I	978-1-4467-6600-2
209	2023	Juego de Damas Cognitivo Español Tomo I	978-1-4467-6584-5
210	2023	Juego de Damas Cognitive Portugués Tomo I	978-1-4467-5340-8
211	2023	Juego de Damas Cognitivo Italiano Tomo I	978-1-4467-6465-7
212	2023	Juego de Damas Cognitivo Holandés Tomo I	978-1-4467-5320-0
213	2023	Juego de Damas Cognitivo Ruso Tomo I	ebook
214	2023	Juego de Damas Cognitivo Árabe Tomo I	ebook
215	2023	Carlos Cano y Núñez (1846-1922). Poeta de padres blanqueños. Muestras sin valor Tomo X	978-1-4466-4549-9
216	2023	Carlos Cano y Núñez (1846-1922). Poeta de padres blanqueños. En Serio y Broma Tomo XI	978-1-4466-4633-5
217	2023	Carlos Cano y Núñez (1846-1922). Poeta de padres blanqueños. Hojarasca - Tomo XII	978-1-4466-4492-8

218	2023	Carlos Cano y Núñez (1846-1922). Poeta de padres blanqueños. De Militar y Paisano Tomo XIII	
219	2023	Carlos Cano y Núñez (1846-1922). Poeta de padres blanqueños. Varios Tomo XIV	
220	2023	Carlos Cano y Núñez (1846-1922). Poeta de padres blanqueños. Poemas desconocidos Tomo XV	
221	2023	Carlos Cano y Cathalan Tomo XVI.	
222	2023	Carlos Cano y Núñez (1846-1922). Poeta de padres blanqeños. Biografías - Tomo XVII	
223	2023	Carlos Cano y Núñez (1846-1922). Poeta de padres blanqueños. Balart – Tomo XVIII	
224	2023	La chute d'un peuple	978-1-4467-2175-9
225	2023	La caída de un pueblo	978-1-4467-2201-5
226	2023	De val van een volk	978-1-4467-2204-6
227	2023	Der Untergang eines Volkes	978-1-4467-2169-8
228	2023	The Fall of a People	978-1-4467-2196-4
229	2023	Cognitivo polaco Volumen I	978-1-4466-6352-3
230	2023	Juego de Damas Cognitivo Holandés Tomo II	Private
231	2023	Cognitivo inglés Volumen II	978-1-4466-6289-2
232	2023	Cognitivo alemán Volumen II	
233	2023	Cognitivo francés Volumen II	
234	2023	Cognitivo español Volumen II	
235	2023	Cognitivo portugués	

		Volumen II	
236	2023	Cognitivo italiano Volumen II	
237	2023	Cognitivo ruso Volumen II	
238	2023	Cognitivo árabe Volumen II	
239	2023	Cognitivo polaco Volumen II	
240	2023	Alfredo Trigueros Candel (1884-1959). Crónica del pasado. Tomo I Ángel Ríos Martínez, Ángel Cano Molina y Govert Westerveld.	ebook
241	2023	Alfredo Trigueros Candel (1884-1959). Poemas. Tomo II. Ángel Ríos Martínez, Ángel Cano Molina y Govert Westerveld.	ebook
242	2023	Alfredo Trigueros Candel (1884-1959). El Conde de Lavapiés. Tomo III Ángel Ríos Martínez, Ángel Cano Molina y Govert Westerveld.	ebook
243	2023	Alfredo Trigueros Candel (1884-1959). Sangre Azul. Tomo IV. Ángel Ríos Martínez, Ángel Cano Molina y Govert Westerveld.	ebook
244	2023	Alfredo Trigueros Candel (1884-1959). El Anónimo. Tomo V Ángel Ríos Martínez, Ángel Cano Molina y Govert Westerveld.	ebook
245	2023	Alfredo Trigueros Candel (1884-1959). El Fin de una Leyenda. Tomo VI Ángel Ríos Martínez,	ebook

		Ángel Cano Molina y Govert Westerveld.	
246	2023	Alfredo Trigueros Candel (1884-1959). La Modelo. Tomo VII. Ángel Ríos Martínez, Ángel Cano Molina y Govert Westerveld.	Ebook
247	2023	Alfredo Trigueros Candel (1884-1959). Los Pintores. Tomo VIII. Ángel Ríos Martínez, Ángel Cano Molina y Govert Westerveld.	
248	2023	Alfredo Trigueros Candel (1884-1959). Lidia y Don Roque. Tomo IX. Ángel Ríos Martínez, Ángel Cano Molina y Govert Westerveld.	
249	2023	Instantes Inmortalizados: Poemas de María de Yarmouth (c. 1862 – 1892)	
250	2024	Alfredo Trigueros Candel (1884-1959). La Aldea. Tomo X. Ángel Ríos Martínez, Ángel Cano Molina y Govert Westerveld.	
251	2024	Antonio Molina González 2ª edición Govert Westerveld Ángel Ríos Martínez	
252	2024	Alfredo Trigueros Candel (1884-1959). De Telón adentro. Tomo X Ángel Ríos Martínez, Ángel Cano Molina y Govert Westerveld.	
253	2024	La Voz de Panocho, Tomo I	
254	2024	La Voz de Panocho, Tomo II	
255	2024	La Voz de Panocho, Tomo III	

256	2024	La Voz de Panocho, Tomo IV	
257	2024	La Voz de Panocho, Tomo V Miguel Rubio Arroniz Documentos	
258	2024	Alfredo Trigueros Candel (1884-1959). Esclavos del odio. Tomo XII. Ángel Ríos Martínez, Ángel Cano Molina y Govert Westerveld.	
259	2024	Cor Westerveld Deel I	Private use
260	2024	Antonio Molina González Cristianos consejos Ángel Ríos Martínez Govert Westerveld	
261	2024	La Voz de Panocho. Tomo VI. El escritor de costumbres murcianas: Diego Espinosa y Carrillo (1824-1875)	
262	2024	El antiguo nombre árabe de Blanca (Murcia).	
263	2024	La Voz de Panocho. Raíces de una Tradición: El Entierro de la Sardina en Murcia, 1851-1879. Tomo VII.	
264	2024	Expulsión y Repoblación (1610-1613). El informe del Padre Pereda. Estudio, compilación y notas de GW.	
265	2024	Expulsie en Herbevolking (1610-1613). Het verslag van Pater Pereda. Studie, compilatie en notities van GW.	

266	2024	Expulsion and Repopulation (1610-1613). The Report of Father Pereda. Study, Compilation, and Notes by GW.	
267		Vertreibung und Wiederbesiedlung (1610-1613). Der Bericht von Pater Pereda. Studie, Zusammenstellung und Anmerkungen von GW.	
268		Expulsion et Répopulation (1610-1613). Le rapport du Père Pereda. Étude, compilation et notes de GW.	
269	2025	Ibn Al-Abbär (1199-1262) Al-Hulla al-Siyara Introducción al Legado árabe de mi Paisano Reinhart Dozy	978-1-300-64801-7
270	2025	La Cuna de la Revuelta de Ibn Hud: El Castillo de la Peña Negra (Al-Sujur) en Blanca	978-1-300-64795-9
271	2025	Budd al 'arif	Ebook
272	2025	La Huerta Blanqueña: una fuente oculta de compuestos activos curativos.	Ebook
273	2025	El Misterio de la Verdad en la Naturaleza	Ebook
274	2025	El Origen de los Apellidos blanqueños (1555-1654).	Ebook
276	2025	La Voz de Panocho. Ramón Baquero López (1814-1854) Tomo VIII	Ebook
277	2025	Hun kruis was hun handtekening Gedichten (Poesía) Dutch	Ebook
278	2025	In de Schaduw van de	Ebook

		Sinaasappelboom: De Poezië van Ibn Zaydün Dutch	
279	2025	Levenshof in de Schaduw der Tijd Gedichten (Poesía) Dutch - español	Ebook
280	2025	Entre Dos Fuegos: El Castillo de Negra y la Invasión Aragonesa de Murcia. (2096-1304)	Ebook

Entre los años 1296 y 1304, la Península Ibérica fue escenario de un conflicto poco recordado pero significativo entre las Coronas de Castilla y Aragón, cuya intensidad se manifestó especialmente en los territorios fronterizos del sureste, concretamente en el Reino de Murcia. Este enfrentamiento, muchas veces considerado una guerra de sucesión encubierta y una lucha por el equilibrio de poder entre ambos reinos cristianos, tuvo repercusiones políticas, militares y diplomáticas de largo alcance. En este contexto, el castillo de Negra —posteriormente conocido como Blanca— emerge como un símbolo del valor estratégico, político y económico de la región, así como del papel que las órdenes militares, en particular la Orden de Santiago, jugaron como actores clave en el tablero peninsular.

El autor ha reunido y estudiado la mayor cantidad posible de documentos históricos relacionados con el castillo de Negra —hoy conocido como Blanca—, tanto en archivos nacionales como en colecciones diplomáticas especializadas y obras universitarias. Fruto de esta investigación minuciosa es este volumen, en el que se recogen textos originales, cartas reales, actas notariales y sentencias arbitrales que permiten reconstruir con rigor el papel estratégico, jurídico y simbólico que este enclave tuvo en un periodo decisivo de la historia peninsular. Con ello, se pretende no sólo arrojar luz sobre un episodio poco conocido del conflicto entre Castilla y Aragón, sino también ofrecer a la villa de Blanca un nuevo libro de historia propio, fundamentado en fuentes directas y con voluntad de memoria.